

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Agua Dulce, Martínez de la Torre, Orizaba, Papantla, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca y Tuxpan

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día, Sección del Istmo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección de Oaxaca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Esclavas de la Inmaculada Niña Provincia Rosario Arrevillaga, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección Alpina para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Modificación al Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Independiente Monte de Dios de Acuña, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 6 de mayo de 2016, en cumplimiento al resolutivo sexto, de la resolución de fecha 19 de julio de 2016

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2016-21479 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación

Oficio mediante el cual se autoriza la incorporación de Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada como entidad integrante de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., y la fusión de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de fusionante que subsistirá con Comercializadora Snooses, S.A. de C.V., sociedad fusionada que se extinguirá

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, para presentar proyectos en la Convocatoria Celaya Amable (CY), dentro del Programa de Coinversión Social).

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Cajeme, Sonora, para presentar proyectos Cajeme Unidos Hacemos Más (CJ) del Programa de Coinversión Social

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-38500-NYCE-2016

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-145/1-CNCP-2016 y PROY-NMX-E-224-CNCP-2016

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento del marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus spp*), en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para los años 2016, 2017 y 2018

Acuerdo por el que se establece el periodo de veda temporal para la pesca comercial del cangrejo azul o de tierra (*Cardisoma guanhumi*), en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz

Aviso de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola primavera-verano 2016 de los productos y estados elegibles, del componente Incentivos a la Comercialización

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2016

Anexo Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficina de Correos, ubicado en avenida Parque Vía Morelos Número 7, Colonia Centro, C.P. 74400, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Estado de Puebla, con superficie de 620.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 27901, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 200.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en avenida Zaragoza número 19, Colonia Zona Centro, C.P. 27440, Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 300.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Presidente Carranza Poniente Número 1648, Colonia Zona Centro, C.P. 27002, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 210.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en calle Mariano Matamoros s/n, Pueblo Poblado de Zaragoza a un costado de Telégrafos, C.P. 26450, Municipio de Zaragoza, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 400.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en calle Samuel Simpson s/n, Colonia Nueva Rosita a un costado de la Presidencia Municipal, C.P. 26801, Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 340.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Hostotipaquillo Foranea, ubicado en calle Independencia Número 23, Colonia Centro, C.P. 46440, Municipio de Hostotipaquillo, Estado de Jalisco, con superficie de 836.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Álvaro Obregón Número 63, Colonia Centro, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, con superficie de 132.70 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Temastian, ubicado en calle Niños Héroes s/n, Pueblo Poblado Temastian, C.P. 46101, Municipio de Totatiche, Estado de Jalisco, con superficie de 180.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Portal Hidalgo Número 49, Pueblo Poblado Capilla de Guadalupe, C.P. 47700, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, con superficie de 46.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Quintana Roo

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 42-51-98 hectáreas de terrenos de riego de uso común, del ejido Rincón de Romos, municipio del mismo nombre, Ags.

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

Nota Aclaratoria al Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, publicado el 23 de junio de 2016

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ENERGIA**

Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales

Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2016, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Agua Dulce, Martínez de la Torre, Orizaba, Papantla, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca y Tuxpan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EL C. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARTURO BERMÚDEZ ZURITA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JUAN ANTONIO NEMI DIB, Y LOS MUNICIPIOS DE AGUA DULCE, MARTÍNEZ DE LA TORRE, ORIZABA, PAPANTLA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TIERRA BLANCA Y TUXPAN, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. DANIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ROLANDO OLIVARES AHUMADA, JUAN MANUEL DIEZ FRANCO, MARCOS ROMERO SÁNCHEZ, MANUEL ROSENDO PELAYO, SAÚL LARA GONZÁLEZ, RAÚL ALBERTO RUÍZ DÍAZ, ASÍ COMO POR LOS SÍNDICOS LOS CC. ANTONIO DE LA CRUZ BALCAZAR, KARLA ESTRADA GÓMEZ, ENRIQUE HERNÁNDEZ OLIVARES, GALDINO DIEGO PÉREZ, ALICIA ZAPATA Y ESCORCIA, EDMUNDO CONDE HERNÁNDEZ Y JAVIER BENITEZ PONCE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al “FORTASEG” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional

de Seguridad Pública, así como 21 de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz, a partir del 1 de diciembre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 42, 49, fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

II.3 La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su Titular cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Primero del Acuerdo que autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a suscribir convenios y acuerdos en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 422 de fecha 22 de octubre de 2014.

II.4 La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su Titular cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción VII, 18 BIS y 18 TER de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Acuerdo que autoriza al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con número extraordinario 418 de fecha 20 de octubre de 2015.

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en: Palacio de Gobierno, calle Enríquez, esquina con Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.6 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Avenida Rafael Guízár y Valencia S/N, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91197, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.2 Los CC. Daniel Martínez González, Rolando Olivares Ahumada, Juan Manuel Diez Francos, Marcos Romero Sánchez, Manuel Rosendo Pelayo, Saúl Lara González, Raúl Alberto Ruíz Díaz, Presidentes Municipales Constitucionales de Agua Dulce, Martínez de la Torre, Orizaba, Papantla, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca y Tuxpan respectivamente, en unión de sus correlativos Síndicos los CC. Antonio de la Cruz Balcazar, Karla Estrada Gómez, Enrique Hernández Olivares, Galindo Diego

Pérez, Alicia Zapata y Escorcía, Edmundo Conde Hernández y Javier Benítez Ponce, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXV, inciso h) y 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
AGUA DULCE	FRANCISCO I. MADERO NO. 938, COLONIA CENTRO, C.P. 96660, COLONIA CENTRO, CUATRO CAMINOS AGUA DULCE, VERACRUZ
MARTÍNEZ DE LA TORRE	AV. PEDRO BELLI S/N CENTRO, C.P. 93600, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.
ORIZABA	COLÓN PONIENTE NO. 320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
PAPANTLA	REFORMA NO. 100, ZONA CENTRO, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.
SAN ANDRÉS TUXTLA	MADERO NÚMERO 1, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
TIERRA BLANCA	CALLE INDEPENDENCIA NO. 606, COL. CENTRO, C.P. 95100, TIERRA BLANCA, VER.
TUXPAN	AV. JUÁREZ NO. 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VER.

IV. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

BENEFICIARIO	MONTO “FORTASEG” PRINCIPAL	MONTO “FORTASEG” COMPLEMENTARIO	TOTAL
Agua Dulce	\$11,000,000.00	\$0.00	\$11,000,000.00
Martínez de la Torre	\$11,513,651.00	\$0.00	\$11,513,651.00
Orizaba	\$11,720,118.00	\$2,889,525.00	\$14,609,643.00
Papantla	\$11,506,723.00	\$0.00	\$11,506,723.00
San Andrés Tuxtla	\$11,015,604.00	\$0.00	\$11,015,604.00
Tierra Blanca	\$11,000,000.00	\$2,889,525.00	\$13,889,525.00
Tuxpan	\$11,210,188.00	\$2,979,228.00	\$14,189,416.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO	MONTO COPARTICIPACIÓN
Agua Dulce	\$2,750,000.00
Martínez de la Torre	\$2,878,412.75
Orizaba	\$3,652,410.75
Papantla	\$2,876,680.75
San Andrés Tuxtla	\$2,753,901.00
Tierra Blanca	\$3,472,381.25
Tuxpan	\$3,547,354.00

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- D. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- E. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para el objeto del presente "CONVENIO";
- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

- K. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- L. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación; en caso contrario, se observará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 48, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS";
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Apoyar a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- F. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
Agua Dulce	\$5,500,000.00
Martínez de la Torre	\$5,756,825.50
Orizaba	\$7,304,821.50
Papantla	\$5,753,361.50
San Andrés Tuxtla	\$5,507,802.00
Tierra Blanca	\$6,944,762.50
Tuxpan	\$7,094,708.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 24 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
Agua Dulce	\$5,500,000.00
Martínez de la Torre	\$5,756,825.50
Orizaba	\$7,304,821.50
Papantla	\$5,753,361.50
San Andrés Tuxtla	\$5,507,802.00
Tierra Blanca	\$6,944,762.50
Tuxpan	\$7,094,708.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“LOS PARTICIPANTES” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en trece tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Arturo Bermúdez Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: El Presidente Municipal de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Daniel Martínez González**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Antonio de la Cruz Balcázar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Rolando Olivares Ahumada**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Karla Estrada Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Enrique Hernández Olivares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Marcos Romero Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Galdino Diego Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Manuel Rosendo Pelayo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Alicia Zapata y Esorcía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Saúl Lara González**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Edmundo Conde Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Raúl Alberto Ruíz Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Benítez Poce**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día, Sección del Istmo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, SECCION DEL ISTMO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, SECCION DEL ISTMO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Framboyanes Número 42 fraccionamiento Reforma, municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, Código Postal 70050.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Colombia número 15, identificado como fracción del Lote 7, Manzana 22, Zona 2, Barrio América, Poblado Los Canseco, Municipio de Nejapa de Madero, Estado de Oaxaca, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y Proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo".

IV.- Representantes: José Antonio Reynaldo Morales y/o Javier Temich Aten.

V.- Relación de asociados: José Antonio Reynaldo Morales y Javier Temich Aten.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Javier Temich Aten, Presidente y Representante Legal; José Antonio Reynaldo Morales, Secretario, Tesorero y Representante Legal; Josué David López Ramírez, Vocal; y Derwis Antonio José, Vocal.

VIII.- Ministros de Culto: Josué David López Ramírez y Derwis Antonio José.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección de Oaxaca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DE OAXACA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DE OAXACA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Heroico Colegio Militar, Número 523, colonia Reforma, municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, Código Postal 68050.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número, colonia Independencia, en la jurisdicción de Santa Cruz Xoxocotlán, Municipio y Estado de Oaxaca, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y proclamar el evangelio eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo".

IV.- Representantes: Rogel Rodríguez Ramos y/o Saúl Hernández García.

V.- Relación de asociados: Noé Valderrama Martínez, Carlos Mario Chable Arias y Rogel Rodríguez Ramos.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Noé Valderrama Martínez, Presidente; Carlos Mario Chable Arias, Secretario; Rogel Rodríguez Ramos, Tesorero y Representante Legal; Saúl Hernández García, Representante Legal; Daniel Pérez Mendoza, Vocal; Edgar Ulices Pérez Navarro, Vocal.

VIII.- Ministros de Culto: Daniel Pérez Mendoza y Edgar Ulices Pérez Navarro.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangelico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Esclavas de la Inmaculada Niña Provincia Rosario Arrevillaga, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MA. PILAR ORDAZ MÉNDEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA PROVINCIA ROSARIO ARREVILLAGA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA PROVINCIA ROSARIO ARREVILLAGA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Francisco I. Madero número 2, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Francisco I. Madero número 2, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina que profesa la Iglesia Católica Universal, en comunión con su Pastor Supremo que es el Papa Pontífice de la misma con sede en Roma”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ma. Pilar Ordaz Méndez, Antonia González Cruz y/o Juana Velázquez Palomino.

VI.- Relación de asociadas: Irma Cruz Rodríguez, Antonia González Cruz, María Antonia Jiménez Cervantes, Ma. Francisca Jiménez Núñez, María Victoria Jiménez Gutiérrez, Elizabeth López Morales, Micaela Martínez Esquivel, Norberta Melchor Linares, Juan Amelo Millán, Mercedes Miranda Granados, Rosa María Morales García, María del Carmen Lugarda Ocampo Espíndola, Ma. Pilar Ordaz Méndez, María de los Ángeles Oropeza Nieto, Victoria Peña Contreras, Beatriz Puerto López, Micaela Gloria Tapia Bahena, Rosa Valladares Solano, Juana Velázquez Palomino y Marta Zuluaga Ciriaco.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Provincial”, integrado por las personas y cargos siguientes: Ma. Pilar Ordaz Méndez, Presidente; Antonia González Cruz, Secretaria; Juana Velázquez Palomino, Ecónoma; María de los Ángeles Oropeza Nieto, Vocal; y Rosa Valladares Solano, Vocal.

IX.- Credo religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección Alpina para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION ALPINA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION ALPINA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Reales Número 21 Fraccionamiento Real del Monte municipio y Estado de Puebla, Código Postal 72060.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Constitución sin Número, identificado como lote 24, manzana 11, zona 01, Poblado de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y Proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo".

IV.- Representantes: José del Carmen Acosta De la Cruz.

V.- Relación de asociados: César Efrén González Robledo y Marcelo Ordóñez Alcántara.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: César Efrén González Robledo, Presidente; Marcelo Ordóñez Alcántara, Secretario y Tesorero; José del Carmen Acosta De la Cruz, Representante Legal; Mauricio Contreras Hernández, Vocal; y Juan Carlos Mariño Salvatierra, Vocal.

VIII.- Ministros de Culto: Edwin Julián Neri y Ulises Castillo Martínez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

MODIFICACIÓN al Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Independiente Monte de Dios de Acuña, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 6 de mayo de 2016, en cumplimiento al resolutivo sexto, de la resolución de fecha 19 de julio de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

MODIFICACIÓN AL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE MONTE DE DIOS DE ACUÑA, PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACIÓN RELIGIOSA, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEXTO, DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016.

En fracción X dice:

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista Pentecostés.

DEBE DECIR:

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2016-21479 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-21479.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Segundo, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio único de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les aperece que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Francisco Hugolino Cruz Ortiz**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2016-21479** de fecha 01 de julio de 2016, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2016-**21479** de fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Lic. Francisco Hugolino Cruz Ortiz, Administrador Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AALA950416PB3	ÁLVAREZ LÓPEZ ALONDRA	500-47-00-03-05-2016-012174	24 de junio de 2016
2	ACC120905S22	ADMINISTRACION DE CUENTAS CENTRO OPERATIVO BOSQUES, S.C.	500-05-2016-15894	3 de junio de 2016
3	ADX1305175S1	AD911, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21390	30 de junio de 2016
4	AEI091126NQ0	ABASTECEDORA EMPRESARIAL INTELIGENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40373	5 de febrero de 2016
5	AEO090205231	ASISTENCIA EMPRESARIAL OBJETIVA, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-8551	24 de junio de 2016
6	ANZ1107155Q8	ANZARA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21396	30 de junio de 2016
7	ARO1203244V5	ABASTECEDORA ROMCRU, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21389	30 de junio de 2016
8	BAMM690701A67	BARRITA MARTÍNEZ MARIO ENRIQUE	500-05-2016-15886	23 de junio de 2016
9	BCE1211166Z3	BUFETE CAPACITADOR DE EMPRESAS MERCANTILES, S.C.P.	500-05-2015-39224	31 de marzo de 2016
10	BIE120615AX9	BIENART, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21387	29 de junio de 2016
11	BLO130529LC8	BLOQUES2DM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21398	30 de junio de 2016
12	CAD090804GV9	CORPORATIVO ADDENDA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-15848	31 de mayo de 2016
13	CAL101119K42	COMERCIALIZADORA ALIFRESH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21392	30 de junio de 2016
14	CAN120524786	CANROCH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21380	30 de junio de 2016
15	CAR1207115D1	CARRIREY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21388	30 de junio de 2016
16	CCP100805R93	CORSAGAB CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-65-00-05-01-2016-10891	16 de junio de 2016
17	CDB1205254P7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BEREBE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15867	16 de junio de 2016
18	CDO040521T55	COMPUTACIÓN DIGITAL DE OAXACA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15884	1 de junio de 2016
19	CDS130128LN6	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SERPOL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15873	15 de junio de 2016
20	CDS130128UY7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SARGA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15872	16 de junio de 2016
21	CEO120905KL2	CONTROL PARA LAS EROGACIONES	500-05-2016-15890	3 de junio de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
		CENTRO OPERATIVO BOSQUES, S.C.		
22	CGK081120A8A	COMERCIAL GRUPO KASIMIR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15913	20 de junio de 2016
23	CGT130416C68	COMERCIALIZADORA GENERAL EL TALISMAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-42-00-02-02-2016-03138	26 de mayo de 2016
24	CID1102173A1	CONSORCIO INTERNACIONAL DE DIVERSION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15819	29 de junio de 2016
25	CLE1209058K7	CONSORCIO LERGARD, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15868	27 de mayo de 2016
26	CLM110819L17	COLOCACION Y LOGISTICA DE METALES, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2016-3720	30 de mayo de 2016
27	CLR130607K13	CONSTRUCTORA LEAL RIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15822	25 de mayo de 2016
28	CMA091028CX7	COMERCIALIZADORA MARCHENA S.A. DE C.V.	500-05-2016-15908	21 de junio de 2016
29	COG120430LE6	CORPORATIVO OGADEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15881	1 de junio de 2016
30	COM120409N29	COMERSIL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21393	30 de junio de 2016
31	COM120719BW4	COMERKAN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-11317	8 de junio de 2016
32	CPR1207268F7	CONSTRUCTORA PRETOR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21426	15 de junio de 2016
33	CPU1311306H8	COMERCIALIZADORA PUROMICH, S.A. DE C.V.	500-37-00-06-02-2016-13430	24 de junio de 2016
34	CRN1012176P4	"CENTRO DE RECURSOS DE NEGOCIO CERENE", S.A. DE C.V.	500-05-2016-21372	30 de junio de 2016
35	CVM120430NNA	COMPRA Y VENTA DE METALES Y DESECHOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2016-3721	2 de junio de 2016
36	CYM110823526	"CYMANED", S.A. DE C.V.	500-05-2016-21386	30 de junio de 2016
37	DCA100927UH3	DIAMANTE CUSTOM AUTOMATION, S. DE R.L. DE C.V.	500-13-00-03-00-2016-2652	29 de junio de 2016
38	DCM130820MT4	DINAMICA COMERCIAL M3, S.C.	500-05-2016-15847	1 de junio de 2016
39	DEV100608LU7	DEVINTELL, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40374	5 de febrero de 2016
40	DME120203948	DESARROLLADORES MERCALIM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21395	30 de junio de 2016
41	DTE1301168X9	DISEÑOS TEVET, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21391	7 de junio de 2016
42	ETM110125894	ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIAS DE MONITOREO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15818	24 de mayo de 2016
43	EVI100623BP9	ELEMENTOS VISIONARIOS, S.A. DE C.V.	500-14-00-02-00-2016-3785	9 de junio de 2016
44	FEY130205BW2	FEYUSE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15910	1 de junio de 2016
45	GBA1108056F7	GRUPO BALCANO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21377	30 de junio de 2016
46	GCI090611UN2	GRUPO CONEXIÓN INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-18432	1 de junio de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
47	GCP1106065I6	GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DEL CAMPO DE ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15854	7 de junio de 2016
48	GCV120814886	GRUPO CORPORATIVO VICOPA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15887	23 de junio de 2016
49	GDI101011EY0	GRUPO DIARCH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21385	30 de junio de 2016
50	GEE1202099K4	GRANDES EMPRENDEDORES EN DINAMICAS DE PERSONAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-15892	20 de junio de 2016
51	GEI091015D13	GRUPO EMPRESARIAL PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DEL CALZADO, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-03-2016-25630	23 de junio de 2016
52	GKU120515KE4	GRUPO KURGAND, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15904	31 de mayo de 2016
53	GNA121004C28	GRUPO NATTEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11228	26 de mayo de 2016
54	GNE1209074F6	GRUPO NESBOT, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15902	27 de mayo de 2016
55	GTB1304055R4	GRUPO TEXTIL BAABDA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15882	20 de junio de 2016
56	GUZG660804GDA	GUZMAN ZEPEDA GERONIMO	500-18-00-01-01-2016-3851	21 de junio de 2016
57	IDE120328QF1	IMPORTADORA DENYLK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21398	29 de junio de 2016
58	IPR130205DE2	IKLUMAL PROYECTOS, S.C.P.	500-04-00-00-00-2016-15418	7 de junio de 2016
59	KIN140325PV6	KRAP INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-18-00-01-01-2016-3850	20 de junio de 2016
60	LEC070202NJ9	LECLET, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4694	11 de marzo de 2016
61	LIN0801176S2	LANDING INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15261	10 de junio de 2016
62	MAR1207209D0	MARVERCARR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21368	30 de junio de 2016
63	MCA1203296Q6	MERCA CARREY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21381	30 de junio de 2016
64	MCL1207188Y2	MOANING CLOUDS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15420	7 de junio de 2016
65	MCR111018JP4	METALES Y CHATARRA ROMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11295	7 de junio de 2016
66	MDI110705FB7	MERCADEO DINSELO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15885	2 de junio de 2016
67	MEMR750204S64	MELCHOR MEDRANO RICARDO	500-18-00-01-01-2016-3909	21 de junio de 2016
68	MEX110606KY6	MEXFRUTVELEG, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15874	27 de mayo de 2016
69	MOG120427QH4	MOGARVER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21373	30 de junio de 2016
70	MOPA821119CM5	MORADO PUENTE JOSÉ ANTONIO	500-05-2016-15830	31 de mayo de 2016
71	MPA100728FFA	METAMI DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18439	2 de junio de 2016
72	NAC110506610	NEXO ACTUAL, S.C.	500-05-2016-18436	31 de mayo de 2016
73	OEMJ680529H31	OLVERA MORENO JORGE	500-65-00-06-03-2016-10926	24 de junio de 2016
74	OSC100823PY5	OPERADORA DE SERVICIOS COSTA DORADA, S.A. DE C.V.	500-14-00-02-00-2016-1738	7 de junio de 2016
75	OSP110929938	ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA NORTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15287	8 de junio de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
76	OSP110929A94	ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA CENTRO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15288	8 de junio de 2016
77	PAK121102DRA	PUBLICIDAD AKKIRA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21376	30 de junio de 2016
78	PCS1005072R9	PLATAFORMA CORPORATIVA SOFISTICADA, S.A. DE C.V.	500-44-00-03-00-2016-06353	6 de junio de 2016
79	PEF110804867	PEFRACO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21382	30 de junio de 2016
80	PERD931022B20	PÉREZ RAMÍREZ DEYSI	500-70-00-06-01-2016-04810	28 de junio de 2016
81	PESA780611JJ7	PÉREZ SANTIAGO JOSÉ ANTONIO	500-42-00-02-02-2016-03140	31 de mayo de 2016
82	PPM1103302E3	PIMA PUBLICIDAD MERCADEO Y ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.	500-42-00-02-02-2016-03139	01 de junio de 2016
83	PRO110411694	PROCOMERCUPIEL, S.A. DE C.V.	500-25-00-03-01-2016-6787	23 de junio de 2016
84	PSA080624R16	PRODUCCIONES SASA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15247	10 de junio de 2016
85	PSM110922MC7	PROINSUMOS Y SERVICIOS MARKA, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40376	5 de febrero de 2016
86	PVE091126RK1	PROVEEDURIA DE VALOR EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40375	5 de febrero de 2016
87	RICJ720919E63	RIVERA CELESTINO JUAN MANUEL	500-50-00-06-01-2016-6583	22 de junio de 2016
88	RIMY840226J4A	RIVERA MELENDREZ YAZMIN DEL ROCIO	500-70-00-06-02-2016-04828	29 de junio de 2016
89	RIN111125JF5	RINOXA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21379	30 de junio de 2016
90	RSE1006186U3	RENTABILIDAD PARA SU EMPRESA Y EFICIENCIA EJECUTIVA XPRESS, S.C.	500-05-2016-15891	23 de mayo de 2016
91	RSI1003032W3	RAVSAN SERVICIOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21375	30 de junio de 2016
92	SACF860809813	SALDÍVAR CASILLAS FELIPE DE JESÚS	500-70-00-06-01-2016-04811	28 de junio de 2016
93	SIA1112068A1	SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS RPS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11318	20 de mayo de 2016
94	SIP120211RX0	SIPDE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-42679	6 de junio de 2016
95	SOK121022DB4	SAERVIZIOS OKTAGONALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21403	30 de junio de 2016
96	SOMM650710RD7	SOLANO MARTÍNEZ MONICA	500-70-00-06-01-2016-04812	29 de junio de 2016
97	STC0208113R2	SINDICATO DE TRABAJADORES CRIBADORES DESTAJISTAS Y ASALARIADOS CARGA Y DESCARGA Y TRABAJADORES EN GRAL DEL EDO DE SON	500-54-00-05-02-2016-1886	27 de mayo de 2016
98	TCO110706L22	TRAJAN CONSTRUCCIONES, S.DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21394	7 de junio de 2016
99	TJU1212186U8	TENERIA JUNER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15281	6 de junio de 2016
100	TNA100219920	"TRANS NAU", S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-42680	6 de junio de 2016
101	TORU641203625	TORRES JOSE RUBEN	500-18-00-01-01-2016-3849	20 de junio de 2016
102	VCO081105JK0	VILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2016-2882	23 de junio de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
103	VER0702022I2	VERITHIN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4693	11 de marzo de 2016
104	YECO711106GZA	YEPIS CALZA OMAR FERNANDO	500-56-00-04-01-2016-03284	22 de junio de 2016

OFICIO mediante el cual se autoriza la incorporación de Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada como entidad integrante de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., y la fusión de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de fusionante que subsistirá con Comercializadora Snooses, S.A. de C.V., sociedad fusionada que se extinguirá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/048/2016.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

Presente

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 y 17 en relación con el 19, último párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 29 de mayo, 25 de junio, 1° y 29 de septiembre y 17 de diciembre, todos de 2015, los C.C. Álvaro Ayala Margáin, Mónica Cardoso Velázquez y Pablo Perezalonso Eguía, en su carácter de representantes legales y persona autorizada, respectivamente, de “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, y de “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Dependencia, manifiestan que el citado Grupo Financiero pretende llevar a cabo una reestructura corporativa, conforme a lo siguiente:
 - i. “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.” adquirirá la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, actualmente propiedad de *The Bank of Nova Scotia*, a fin de que se incorpore como entidad integrante de ese Grupo Financiero.
 - ii. “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada” escindirá parte de sus activos, pasivos y capital a favor de una nueva sociedad escindida, separando así su parte operativa de la no operativa.
 - iii. “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, se fusionará en su carácter de sociedad fusionante con la sociedad escindida de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, como sociedad fusionada.
 - iv. “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat” adquirirá la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, propiedad de “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”.

Lo anterior, en la inteligencia de que los actos corporativos que integran la reestructura corporativa de que se trata, pretenden llevarse a cabo en la misma fecha.

En virtud de lo expuesto, solicitaron autorización de esta Secretaría para que sus representadas realicen los siguientes actos jurídicos:

- a. La incorporación de "Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" como entidad integrante de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V."
 - b. La modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de ese Grupo Financiero y del Convenio Único de Responsabilidades, a efecto de contemplar la citada incorporación.
 - c. La fusión de "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", como sociedad fusionante con la sociedad escindida de "Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada", como sociedad fusionada.
2. Al respecto, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 17, en relación con el 19 último párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, mediante oficios UBVA/DGABV/627/2015 y UBVA/DGABV/628/2015 del 29 de junio, UBVA/DGABV/832/2015 y UBVA/DGABV/833/2015 del 3 de septiembre, UBVA/DGABV/921/2015 y UBVA/DGABV/922/2015 del 6 de octubre, todos de 2015, y UBVA/DGABV/040/2016 del 18 de enero de 2016, solicitó la opinión del Banco de México así como de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.

Asimismo, mediante oficios UBVA/DGABV/629/2015 del 29 de junio, UBVA/DGABV/834/2015 del 3 de septiembre, UBVA/DGABV/923/2015 del 6 de octubre, todos de 2015, y UBVA/DGABV/041/2016 del 18 de enero de 2016, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro.

3. Mediante oficio UBVA/DGABV/130/2016 del 17 de febrero de 2016, esta Unidad Administrativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, comunicó a "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente debería remitir lo siguiente:
- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", en la que se acuerde la incorporación de "Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada", a ese grupo financiero, así como la modificación del Artículo Segundo de sus Estatutos Sociales y del Convenio Único de Responsabilidades, a fin de contemplar la citada incorporación.
 - Copia certificada de la escritura pública en la que conste el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada", en la que se acuerde su incorporación al Grupo Financiero.
 - Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la modificación del Convenio Único de Responsabilidades, a fin de contemplar la citada incorporación.
 - Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", en la que se acuerde su fusión como sociedad fusionante con la sociedad escindida de "Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" como sociedad fusionada.
 - Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad escindida de "Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada", en la que se acuerde su fusión como sociedad fusionada con "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat" como sociedad fusionante.

- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del convenio de fusión celebrado entre “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat” como sociedad fusionante, con la sociedad escindida de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada” como sociedad fusionada.
 - Copia simple del contrato de compraventa de acciones celebrado entre “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.” y “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, mediante el cual se transmiten las acciones representativas del capital social de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada” en favor de la citada institución de crédito.
4. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 22 de junio de 2016, la Lic. Mónica Cardoso Velázquez, en representación de “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, remitió la siguiente documentación:
- o Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 56,839 del 17 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria No. 195, ambos de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, celebrada el 22 de abril de 2016 y ratificada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de junio de 2016, en las que se acordó, entre otros, la incorporación de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, así como la modificación del Artículo Segundo de sus Estatutos Sociales y del Convenio Único de Responsabilidades.
 - o Copia certificada de la escritura pública No. 56,840 del 17 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria No. 195, ambos de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, celebrada el 22 de abril de 2016, en la que se acordó, entre otros temas, su incorporación al “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, así como la escisión de esta Sociedad.
 - o Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 56,841 del 17 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria No. 195, ambos de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de la modificación del Convenio Único de Responsabilidades que esa Sociedad Controladora tiene celebrado con las entidades financieras que integran dicho Grupo Financiero, a fin de contemplar la citada incorporación.
 - o Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 56,843 del 17 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria No. 195, ambos de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, celebrada el 22 de abril de 2016, en la que se acordó su fusión como sociedad fusionante con la sociedad escindida de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, como sociedad fusionada.
 - o Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 56,843 del 17 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria No. 195, ambos de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad escindida de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, denominada “Comercializadora Snooses, S.A. de C.V.” celebrada el 17 de junio de 2016, en la que se acordó su fusión como sociedad fusionada con “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat” como sociedad fusionante.

- o Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 56,843 del 17 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria No. 195, ambos de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización del convenio de fusión celebrado el 17 de junio de 2016 entre “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat” como sociedad fusionante, con la sociedad escindida de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, denominada “Comercializadora Snooses, S.A. de C.V.”, como sociedad fusionada.
- o Copia simple del contrato de compraventa de acciones celebrado el 22 de abril de 2016 entre “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.” y “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, mediante el cual se transmiten las acciones representativas del capital social de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, en favor de la citada institución de crédito.

CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante oficio OFI/S33-002-13797 recibido el 30 de octubre de 2015, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado;
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-2/113663/2016 recibido el 15 de febrero de 2016, emitió su opinión favorable para que esta Secretaría resuelva la solicitud que nos ocupa;
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante diverso UBVA/DGAAF/005/2016 recibido el 12 de febrero de 2016, manifestó que desde el punto de vista financiero, no tiene inconveniente en que se conceda a los promoventes las autorizaciones correspondientes;
4. Que mediante oficio 311-111773/2016 del 8 de febrero de 2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previa aprobación de su Junta de Gobierno, autorizó la escisión de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, por la cual esa entidad financiera transmitirá parte de sus activos, pasivos y capital a una sociedad de nueva creación, subsistiendo aquella;
5. Que las solicitudes de autorización y aprobación a que se refiere el Antecedente 1 del presente oficio, cumplen con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para que una entidad financiera se incorpore a un grupo financiero, así como para que una entidad financiera integrante de un grupo financiero se fusione con otra sociedad y de aprobación para la modificación de estatutos sociales y del convenio único de responsabilidades, y
6. Que una vez analizada la información y documentación presentada por “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, y después de escuchar las opiniones del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se autoriza la incorporación de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada” como entidad integrante de “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.” en los términos acordados por ambas sociedades en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 22 de abril de 2016 y 17 de junio de 2016, cuyas actas quedaron protocolizadas mediante las escrituras públicas números 56,839 y 56,840, ambas del 17 de junio de 2016, otorgadas ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, actuando como

asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria No. 195, de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, en los términos acordados por sus Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 22 de abril y 17 de junio, ambos de 2016, protocolizadas mediante la escritura pública 56,839 citada en el numeral anterior.

TERCERO.- Se aprueba la modificación del Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.” con las entidades integrantes del respectivo grupo financiero, protocolizado mediante escritura pública No. 56,841 del 17 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria No. 195, de la Ciudad de México.

CUARTO.- Se autoriza la fusión de “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, como sociedad fusionante con la sociedad escindida de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, a denominarse “Comercializadora Snooses, S.A. de C.V.”, como sociedad fusionada que se extinguirá, en los términos acordados por ambas sociedades en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 22 de abril de 2016, y 17 de junio de 2016, respectivamente, cuyas actas quedaron protocolizadas mediante escritura pública Núm. 56,843 del 17 de junio de 2016, otorgada ante la fe del citado Notario.

Las autorizaciones para la incorporación y la fusión a que se refieren el Resolutivo Primero y el presente, están sujetas a la condición resolutoria consistente en que no se remita a esta Secretaría, la constancia de ingreso de las Escrituras Públicas en las que se haya acordado la incorporación y fusión de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 primer párrafo, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la incorporación y la fusión autorizadas en los Resolutivos Primero y Cuarto, respectivamente, surtirán efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los instrumentos públicos en los que consten los acuerdos de asamblea en que se hayan resuelto los actos de mérito, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, debiendo informar a esta Secretaría sobre la fecha y demás datos relativos a la citada inscripción en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se haya verificado.

SEXTO.- La presente autorización así como los acuerdos de incorporación y de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el artículo 19 segundo párrafo, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”.

La realización de las citadas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que la acredite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

SÉPTIMO.- En relación con la transmisión de las acciones representativas del capital de “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada” a favor de “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, esta Secretaría no tiene inconveniente en que se realice la reestructura accionaria en los términos planteados.

Asimismo, se devuelven a “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, los Primeros Testimonios de las Escrituras Públicas que anexó a sus escritos, con la indicación de que deberá informar a esta Dependencia sobre la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo de los mismos ante el

Registro Público de Comercio respectivo, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se verifique dicha inscripción.

Las presentes autorizaciones y aprobaciones se emiten con base en la información y documentación proporcionada por “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, “Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”, y “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat” y se limitan exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que dichas Sociedades lleven a cabo, que impliquen la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de julio de 2016.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, para presentar proyectos en la Convocatoria Celaya Amable (CY), dentro del Programa de Coinversión Social).

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, PARA PRESENTAR PROYECTOS EN LA CONVOCATORIA CELAYA AMABLE (CY), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL).

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incremente el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CELAYA AMABLE (CY)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, inclusión y capital social, con una visión de derechos humanos y desarrollo integral sustentable, de las personas, grupos o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión social, a través de la participación de la Sociedad Civil y las comunidades.

Específicos

- 1. DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Propiciar el desarrollo económico y productivo, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas, con perspectiva de derechos humanos y género, por medio de proyectos participativos comunitarios y acciones y estrategias sustentables, así como la aplicación de innovaciones tecnológicas, para promover el acceso a ingresos y la igualdad de oportunidades, con pleno respeto al entorno natural.
- 2. MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición de personas, familias, grupos y comunidades, que viven en situaciones de marginación, mediante su participación en la producción, abasto y distribución de alimentos; promover la adecuada alimentación de grupos en situación de vulnerabilidad en albergues o localidades; garantizando el consumo de alimentos especialmente nutritivos y la orientación nutricional y de la salud, con base en una visión de derechos humanos y de desarrollo integral comunitario.
- 3. INCLUSIÓN SOCIAL.** Contribuir al desarrollo y al fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, que promuevan la cultura de la paz; el adecuado desarrollo humano y social de las personas o grupos que por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita; así como, la inclusión de las personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, jornaleros agrícolas, adultos mayores, jóvenes, adolescentes y niños/as en situación de vulnerabilidad o exclusión.

- 4. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.** Promover desde una perspectiva de género y de derechos humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, especialmente de las mujeres, considerando su diversidad y circunstancias, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, mediante procesos de empoderamiento y autonomía y contribución a la cohesión y el capital social.

II. Características de los proyectos

- II.1.** Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

- II.2.** Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria).

- 1.1** Promover proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, agreguen valor a sus productos o servicios y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo, economía solidaria o adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables; incluye la elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por personas o grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión social que rescaten los saberes y tradiciones de la población; a fin de contribuir a su empoderamiento económico y social.
- 1.2** Diseño y aplicación de estrategias culturales y sociales que contribuyan a recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), así como generar proyectos productivos, rutas ecoturísticas, destinos recreativos o deportivos, que promuevan la obtención de ingresos para la población.
- 1.3** Adopción de técnicas de producción alimentaria amigables con el ambiente y la aplicación de innovaciones tecnológicas, a partir del establecimiento de cultivos biointensivos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas (incluyendo las de traspatio y comunales) y cultivo hidropónico, incluyendo acciones que promuevan la generación de ingresos económicos, evitar las pérdidas post-cosecha y la prevención contra plagas y enfermedades. El proyecto debe prever necesariamente sistemas de abasto o captación de agua y manejo sustentable de los residuos productivos.
- 1.4** Propiciar proyectos de participación comunitaria, acerca de los retos ambientales y sociales que están viviendo las comunidades, la recuperación de zonas sobre utilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente y a preservar la biodiversidad del país.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud).

- 2.1** Impulso a proyectos que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos locales tradicionales e innovadores, criaderos de traspatio, parcelas y huertos comunitarios, que involucren la participación igualitaria de hombres y mujeres, tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2** Brindar alimentación y suplementos nutritivos, así como orientación nutricional para mejorar hábitos alimenticios de personas en situación de calle, la niñez, jóvenes, personas adultas mayores en desamparo, población indígena, personas con discapacidad y grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión.

- 2.3 Impulso a los comedores sociales (comedores populares, comedores comunitarios o comedores al interior de albergues) para ofrecer comida a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, desde una visión de derechos humanos.
- 2.4 Preparación de conservas de alimentos para reducir las pérdidas de productos post -cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución, impulsando siempre la participación por igual de mujeres y hombres.
- 2.5 Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), con perspectiva de género.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Inclusión Social)

- 3.1 Mejorar las condiciones para el ejercicio y disfrute efectivo de los derechos humanos sin discriminación, así como el adecuado desarrollo humano y social de las personas con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niños/as en situación de vulnerabilidad, pueblos y comunidades indígenas, población jornalera agrícola, víctimas de abandono, abuso, maltrato o cualquier tipo de explotación o delito, así como personas desplazadas y migrantes que por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales, requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita (salud, alimentación, albergue, recreación, rehabilitación), a efecto de satisfacer necesidades de urgente atención.
- 3.2 Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), con perspectiva de género.
- 3.3 Promoción de la participación ciudadana, la solidaridad y la prevención de cualquier tipo de violencia, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas que fomenten la cultura de la paz y la cooperación en las comunidades y ciudades, a fin de lograr la reconstrucción del tejido social.
- 3.4 Impulso de la cultura del respeto a los derechos humanos de las personas en situación de discriminación o exclusión por género, sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica y cultural u otra situación de desventaja, así como la generación de instrumentos, mecanismos o materiales de divulgación, difusión e información sobre los derechos humanos, a fin de crear conciencia, promover la inclusión social y una participación más activa de los(las) ciudadanos(as).
- 3.5 Promoción de esquemas de interacción comunitaria y participación ciudadana que impulsen y fortalezcan la organización social mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas, así como el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando la convivencia armónica y la cohesión social.
- 3.6 Propiciar la incorporación y participación de las y los jóvenes en los proyectos que propicien su desarrollo, interacción y convivencia.
- 3.7 Promoción de proyectos para mejorar la autoestima, la posibilidad de generar ingresos y la calidad de vida de las personas que viven situaciones de discriminación o vulnerabilidad, con la finalidad de que cuenten con conocimientos, oportunidades, los recursos necesarios para implementación, acompañamiento y evaluación de los oficios.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Igualdad y Equidad de Género)

- 4.1 Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género, identificar y desnaturalizar imágenes sexistas y denigrantes de las mujeres y de las poblaciones LGBTI, a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.
- 4.2 Realización de prácticas de visibilización y respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, así como acciones para la educación de salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- 4.3 Atención integral en el ámbito jurídico, médico o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, así como diseño e implementación de acciones de prevención para enfrentar, atender y promover la denuncia de la violencia de género, la discriminación por razones de género y de delitos en materia de trata de personas.

4.4 Implementar estrategias y acciones de sensibilización con enfoque intercultural y visión de derechos humanos y equidad, para disminuir roles y estereotipos de género, que incida en el desarrollo de la responsabilidad masculina, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.

4.5 Promover en niñas, adolescentes y mujeres liderazgos incluyentes y participativos, que propicien la conciencia sobre sus capacidades, habilidades, valía y autonomía, para negociar e influir en los diferentes ámbitos de su vida a nivel individual y colectivo, a fin de reducir las brechas de discriminación por género.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de vulnerabilidad o exclusión o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno Municipal de Celaya aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá seleccionar una sola temática de cualquiera de los cuatro objetivos específicos.

El monto máximo de aportación por proyecto será de:

- \$200,000.00 (Dosecientos mil pesos 00/100 M.N.)

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del Actor Social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del/la Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 25 (veinticinco) proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68365, 68364, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato (01-473) 733-1314, 733-0150 extensión 264.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Cajeme, Sonora, para presentar proyectos Cajeme Unidos Hacemos Más (CJ) del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, PARA PRESENTAR PROYECTOS CAJEME UNIDOS HACEMOS MÁS (CJ) DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CAJEME UNIDOS HACEMOS MÁS (CJ)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Cajeme, Sonora para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, inclusión y capital social, con una visión de derechos humanos y desarrollo integral sustentable, de las personas, grupos o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión social, a través de la participación de la Sociedad Civil y las comunidades.

Específicos

- 1. MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición de personas, familias, grupos y comunidades, que viven en situaciones de marginación, mediante su participación en la producción, abasto y distribución de alimentos; promover la adecuada alimentación de grupos en situación de vulnerabilidad en albergues o localidades; garantizando el consumo de alimentos especialmente nutritivos y la orientación nutricional y de la salud, con base en una visión de derechos humanos y de desarrollo integral comunitario.
- 2. INCLUSIÓN SOCIAL.** Contribuir al desarrollo y al fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, que promuevan la cultura de la paz; el adecuado desarrollo humano y social de las personas o grupos que por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita; así como, la inclusión de las personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, jornaleros agrícolas, adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niños/as en situación de vulnerabilidad o exclusión.
- 3. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.** Promover desde una perspectiva de género y de derechos humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, especialmente de las mujeres, considerando su diversidad y circunstancias, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, mediante procesos de empoderamiento y autonomía y contribución a la cohesión y el capital social.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

- Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud).

- 1.1** Impulso a proyectos que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos locales tradicionales e innovadores, criaderos de traspatio, parcelas y huertos comunitarios, que involucren la participación igualitaria de hombres y mujeres, tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 1.2** Brindar alimentación y suplementos nutritivos, así como orientación nutricional para mejorar hábitos alimenticios de personas en situación de calle, la niñez, jóvenes, personas adultas mayores en desamparo, población indígena, personas con discapacidad y grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión.
- 1.3** Impulso a los comedores sociales (comedores populares, comedores comunitarios o comedores al interior de albergues) para ofrecer comida a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, desde una visión de derechos humanos.
- 1.4** Preparación de conservas de alimentos para reducir las pérdidas de productos post -cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución, impulsando siempre la participación por igual de mujeres y hombres.
- 1.5** Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Inclusión Social)

- 2.1** Mejorar las condiciones para el ejercicio y disfrute efectivo de los derechos humanos sin discriminación, así como el adecuado desarrollo humano y social de las personas con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niños/as en situación de vulnerabilidad, pueblos y comunidades indígenas, población jornalera agrícola, víctimas de abandono, abuso, maltrato o cualquier tipo de explotación o delito, así como personas desplazadas y migrantes que por sus condiciones físicas, mentales, de género, jurídicas o sociales, requieren servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita (salud, alimentación, albergue, recreación, rehabilitación), a efecto de satisfacer necesidades de urgente atención.
- 2.2** Promoción de la participación ciudadana, la solidaridad y la prevención de cualquier tipo de violencia, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas que fomenten la cultura de la paz y la cooperación en las comunidades y ciudades, a fin de lograr la reconstrucción del tejido social.
- 2.3** Impulso de la cultura del respeto a los derechos humanos de las personas en situación de discriminación o exclusión por género, sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica y cultural u otra situación de desventaja, así como la generación de instrumentos, mecanismos o materiales de divulgación, difusión e información sobre los derechos humanos, a fin de crear conciencia, promover la inclusión social y una participación más activa de los (las) ciudadanos (as).
- 2.4** Promoción de esquemas de interacción comunitaria y participación ciudadana que impulsen y fortalezcan la organización social mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas, así como el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando la convivencia armónica y la cohesión social.
- 2.5** Brindar atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Igualdad y Equidad de Género)

- 3.1** Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género, identificar y desnaturalizar imágenes sexistas y denigrantes de las mujeres y de las poblaciones LGBTI, a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.
 - 3.2** Realización de prácticas de visibilización y respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, así como acciones para la educación de salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
 - 3.3** Atención integral en el ámbito jurídico, médico o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, así como diseño e implementación de acciones de prevención para enfrentar, atender y promover la denuncia de la violencia de género, la discriminación por razones de género y de delitos en materia de trata de personas.
 - 3.4** Implementar estrategias y acciones de sensibilización con enfoque intercultural y visión de derechos humanos y equidad, para disminuir roles y estereotipos de género, que incida en el desarrollo de la responsabilidad masculina, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.
 - 3.5** Promover en niñas, adolescentes y mujeres liderazgos incluyentes y participativos, que propicien la conciencia sobre sus capacidades, habilidades, valía y autonomía, para negociar e influir en los diferentes ámbitos de su vida a nivel individual y colectivo, a fin de reducir las brechas de discriminación por género.
- II.3.** Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:
- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
 - Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
 - Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
 - Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
 - Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
 - Estar dirigido a población en situación de vulnerabilidad o exclusión o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
 - Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
 - Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
 - Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
 - Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
 - Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
 - Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
 - Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
 - Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
 - Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
 - Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
 - Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Cajeme, Sonora.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Municipio de Cajeme, Sonora, aportará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá seleccionar una sola temática de cualquiera de los tres objetivos específicos.

El monto máximo de aportación por proyecto será de:

- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en alguna de las temáticas del objetivo específico de MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD y que incidan al 100% en una o más de las colonias de muy alta y alta marginación, pertenecientes al Municipio de Cajeme, Sonora, que pueden consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417714&fecha=27/11/2015.
- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en alguna de las temáticas de los objetivos específicos de INCLUSIÓN SOCIAL o IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO y que incidan al 100% en una o más colonias clasificadas como de muy alta y alta marginación, pertenecientes al Municipio de Cajeme, Sonora, que pueden consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417714&fecha=27/11/2015.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.

2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.
6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1.- Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 20 (veinte) proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Sonora será la Instancia Ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68365, 68364, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Sonora (01-662) 212-2821.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-38500-NYCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA, PROY-NMX-I-38500-NYCE-2016, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – GOBERNANZA DE TI PARA LAS ORGANIZACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-I-38500-NYCE-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-38500-NYCE-2016	Tecnologías de la información – Gobernanza de TI para las organizaciones (Cancelará a la NMX-I-38500-NYCE-2009)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona principios rectores para los miembros de los órganos de gobierno de las organizaciones (que puede incluir a los propietarios, miembros del consejo, directores, socios, altos ejecutivos, o similares) sobre el uso eficaz, eficiente y efectivo de la tecnología de la información (TI) dentro de sus organizaciones. También proporciona orientación al asesorar, informar o ayudar a los órganos de gobierno. Estos incluyen los siguientes: - Altos ejecutivos; - Los miembros de los grupos que monitorean los recursos dentro de la organización; - Especialistas o técnicos externos en negocios, tales como especialistas jurídicos y contables, asociaciones comerciales o industriales u organismos profesionales; - Proveedores de servicios internos y externos (incluidos los consultores); - Auditores. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a la gobernanza del uso actual y futuro de TI en la organización, incluyendo los procesos de gestión y decisiones relacionadas con el uso actual y futuro de TI. Estos procesos pueden ser controlados por especialistas en TI dentro de la organización, proveedores de servicios externos, o unidades de negocio dentro de la organización. Este Proyecto de Norma Mexicana define la gobernanza de TI como un subconjunto o dominio de la gobernanza organizacional o en el caso de una corporación, la gobernanza corporativa. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todas las organizaciones, incluidas las empresas públicas y privadas, entidades gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a organizaciones de todos los tamaños, desde el más pequeño hasta el más grande, independientemente de la extensión de su uso de las TI. El propósito de este Proyecto de Norma Mexicana es promover el uso eficaz, eficiente y efectivo de TI en todas las organizaciones por medio de: - Asegurar a las partes interesadas que, si se siguen los principios y las prácticas propuestas por la norma, pueden tener confianza en la gobernanza de TI; - Informar y orientar a los órganos de gobierno para gobernar el uso de las TI en su organización; y - Establecimiento de un vocabulario para la gobernanza de TI.	

Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización.- **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-145/1-CNCP-2016 y PROY-NMX-E-224-CNCP-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-E-145/1-CNCP-2016 INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRESIÓN-SERIE INGLESA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-E-145/1-SCFI-2002), PROY-NMX-E-224-CNCP-2016 INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE DE CÉDULAS 40, 80 Y 120 PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRESIÓN Y USO INDUSTRIAL-SERIE INGLESA-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-E-224-CNCP-2006)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el aviso de consulta pública de los Proyectos de Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C., ubicado en Blvd. Toluca número 40-A, Colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o al correo electrónico cncp@cncp.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-145/1-CNCP-2016	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRESIÓN-SERIE INGLESA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-E-145/1-SCFI-2002)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, serie inglesa con extremos lisos, campana o casquillo, no expuestos a los rayos solares, utilizados en sistemas de abastecimiento de agua a presión para consumo humano y usos generales.	
PROY-NMX-E-224-CNCP-2016	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO – TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE DE CÉDULAS 40, 80 Y 120 PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRESIÓN Y USO INDUSTRIAL-SERIE INGLESA-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-E-224-CNCP-2006).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, serie inglesa con extremos lisos y con bocina o casquillo, que operan a presión y protegidos de los rayos solares. Utilizados en sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y conducción de fluidos industriales compatibles con el PVC.	

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento del marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus spp*), en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para los años 2016, 2017 y 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracción V, 8o., fracciones I, III, IV, XII, XXI, XXXVIII, XXXIX y XLI; 10, 17 fracciones VIII, IX y X, 29, fracciones I, II y XII; 124, 126 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. Apartado D fracción III, 3o., 5o. fracción I y XXII, 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-023-SAG/PESCA-2014, Que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicada en Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del 2014, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables dispone en su artículo 8, fracciones I y IV, que se debe regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros, así como establecer los volúmenes de captura permisibles;

Que las especies de marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus spp*), son especies de peces marinos pelágicos tropicales y subtropicales de interés para la pesca, y que en México, su captura como especie objetivo está destinada de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de 50 millas náuticas a partir de la costa a lo largo de todo el litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

Que de acuerdo a investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) la captura incidental de marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus spp*) y otras especies afines, representa aproximadamente el 14% de la captura total realizada por la flota atunera con palangre en el Golfo de México y Mar Caribe;

Que conforme al Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, adoptado en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2002, México es Parte Contratante del citado Convenio;

Que investigadores de la comunidad científica internacional señalan que el establecimiento de cuotas de captura para el aprovechamiento de diferentes especies, puede contribuir al desarrollo de la pesca responsable cuando se cuenta con información de la distribución y abundancia del recurso y control sobre el acceso a la pesca;

Que la implementación de cuotas de captura contribuye de forma importante a mejorar la verificación del cumplimiento del marco normativo y obtener información estadística con la que es posible realizar estimaciones que contribuyen a la toma de decisiones encaminadas a la administración efectiva del recurso y a realizar evaluaciones con lo que se logra promover el desarrollo sustentable de la pesquería;

Que durante la 24ª Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), celebrada en St. Julians, Malta, del 10 al 17 de noviembre de 2015, se aprobó la Recomendación 15-05 para un mayor reforzamiento del Plan de Recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca, misma en la que se establece un límite de captura anual de 2,000 toneladas para el stock de marlín azul (*Makaira nigricans*) y de 400 toneladas para el stock de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) a repartirse entre las naciones que comparten ambos recursos, para los años 2016, 2017 y 2018;

Que de acuerdo a la asignación de los totales admisibles de capturas (TAC) de México, el límite de captura para nuestro país quedó en 70 toneladas de marlín azul (*Makaira nigricans*) y 25 toneladas de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) por año;

Que conforme al artículo 8, fracción III de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y con el fin de inducir al óptimo aprovechamiento de marlín azul (*Makaira nigricans*) y marlín blanco (*Tetrapturus spp*), la autoridad pesquera tiene la facultad de establecer las medidas administrativas y de control a que deben sujetarse las actividades de pesca y acuacultura, promoviendo para tal efecto la participación activa de los productores;

Que el INAPESCA a través de Opinión Técnica número RJL/INAPESCA/DGAIPA/213/2016, recomienda viable adoptar lo resuelto en la Recomendación 15-05 "Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca", donde se establece que México deberá cumplir con un límite de captura anual para el marlín azul (*Makaira nigricans*) de 70 toneladas y 25 toneladas de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) para los años 2016, 2017 y 2018;

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la captura incidental estará limitada y no podrá exceder del volumen que determine esta Secretaría para cada pesquería, según las zonas, épocas y artes de pesca que correspondan, y los excedentes de los volúmenes de captura incidental que se determinen, serán considerados como pesca realizada sin concesión o permiso;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUOTA DE CAPTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL MARLÍN AZUL (*Makaira nigricans*) Y EL MARLÍN BLANCO (*Tetrapturus spp*), EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece una cuota de captura total de 70 toneladas de marlín azul (*Makaira nigricans*) y 25 toneladas de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) por año, durante los años 2016, 2017 y 2018, a distribuirse entre la captura incidental de la flota de palangre atunero y la flota deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal en el Golfo de México y Mar Caribe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para las embarcaciones atuneras con palangre operando en el Golfo de México y Mar Caribe, los ejemplares de marlín azul (*Makaira nigricans*) y marlín blanco (*Tetrapturus spp*) que durante las operaciones de pesca de túnidos sean capturados de manera fortuita, deberán ser liberados en buenas condiciones de sobrevivencia. Única y exclusivamente podrán retenerse los ejemplares de dichas especies que al traerlos al costado de la embarcación, ya se encuentren muertos.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la flota de pesca deportivo recreativa, se prohíbe el arribo de ejemplares de marlín azul (*Makaira nigricans*) de una talla inferior a 251 centímetros de longitud de la mandíbula inferior a la horquilla LJFL (por sus siglas en inglés), y de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) de una talla inferior a 168 centímetros de longitud de la mandíbula inferior a la horquilla. (Ver Anexo Único)

ARTÍCULO CUARTO.- Las disposiciones del presente Acuerdo se aplican a las embarcaciones con permiso vigente, dedicadas al aprovechamiento de túnidos con palangre en el Golfo de México y Mar Caribe, así como a los titulares de los permisos individuales de pesca deportivo-recreativa que capturen marlín blanco (*Tetrapturus spp*) y/o marlín azul (*Makaira nigricans*) en el Golfo de México y Mar Caribe.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, promoverá la presencia de observadores científicos en al menos el 5% (cinco por ciento) en los desembarques de los torneos de marlín azul (*Makaira nigricans*) y marlín blanco (*Tetrapturus spp*), por lo que los pescadores que lleven a cabo pesca deportivo recreativa, así como los prestadores de servicios turísticos de pesca deportivo recreativa, deberán permitir la labor de dichos observadores.

ARTÍCULO SEXTO.- Las personas que incumplan o contravengan al presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como de la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroa**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA

La medición de la longitud mandíbula inferior a la horquilla (LJFL), para cualquiera de las especies de marlines objeto del presente Acuerdo, se realizará mediante la utilización de un flexómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

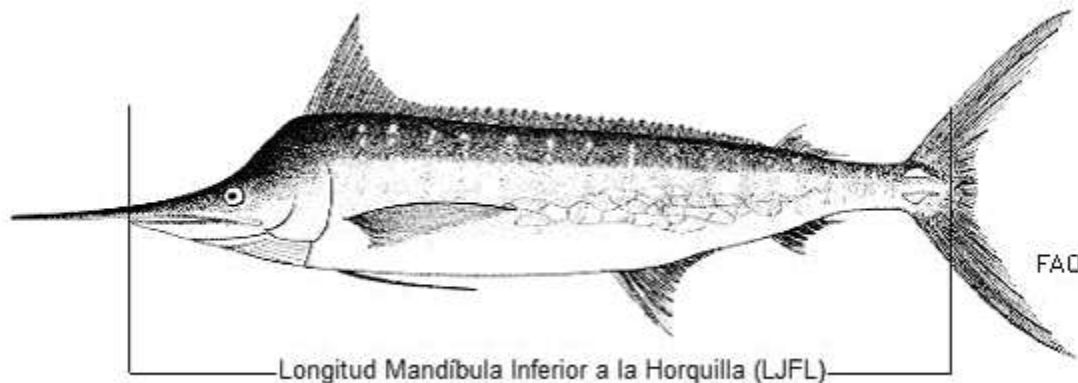


Figura Única.- Puntos de referencia para la medición de la talla de captura para las especies de marlines.

ACUERDO por el que se establece el periodo de veda temporal para la pesca comercial del cangrejo azul o de tierra (*Cardisoma guanhumi*), en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XLI, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. Apartado "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; 1o., 2o. y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables establece en su artículo 8, fracciones I, V, VI, que es facultad de la Secretaría regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros; expedir los decretos para establecer, modificar o suprimir las épocas y zonas de veda, así como fijar talla o peso mínimo de las especies susceptibles de captura;

Que los registros de producción de cangrejo azul o de tierra (*Cardisoma guanhumi*) en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz, han disminuido de manera drástica desde el año de 1996, lo que puede deberse a disminución de sus zonas de reproducción ocasionada por el desarrollo urbano y turístico en las zonas costeras, lo cual, ha generado el retiro de muchos pescadores de esta actividad;

Que en el Estado de Veracruz, se encuentran registrados 29 permisos de pesca comercial, que se encuentran repartidos entre 2 Sociedades de Solidaridad Social, 4 Sociedades Cooperativas Pesqueras y 23 permisionarios individuales que en conjunto cuentan con 2,744 artes de pesca, siendo las principales zonas de captura: Alvarado, Catemaco, La Laja, Nautla, Tamiahua, Tecolutla, Tuxpan, Villa Cuauhtémoc, Tampamachoco, Mandinga, Camaronera y Boca del Río;

Que debido a que la captura promedio de 1998 a 2014, ha disminuido hasta en un 90%, llegando apenas a un volumen de 60.7 toneladas de peso desembarcado con un valor de 2.4 millones de pesos, lo cual, ha generado repercusiones de tipo económico y social, requiriéndose en consecuencia la adaptación de medidas encaminadas a la recuperación de las poblaciones aprovechables;

Que en respuesta a dicha reducción en la captura, se ha determinado la necesidad de establecer un periodo de veda temporal para la pesca comercial de cangrejo azul o de tierra (*Cardisoma guanhumi*), en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz, como una medida de control administrativo que contribuya en la recuperación de las poblaciones de esta especie en dicha entidad federativa, a través de la protección del periodo de reproducción;

Que el Instituto Nacional de Pesca, a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico ha realizado las investigaciones biológico-pesqueras necesarias sobre este recurso biológico, determinando la viabilidad de esta propuesta, misma que se emitió en el Oficio No. RJL/INAPESCA/DGAIPA/866/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERIODO DE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA COMERCIAL DEL CANGREJO AZUL O DE TIERRA (*Cardisoma guanhumi*), EN LAS AGUAS ESTUARINAS Y MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL ADYACENTES AL ESTADO DE VERACRUZ

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece veda temporal para la pesca comercial de cangrejo azul o de tierra (*Cardisoma guanhumi*), en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz, durante el periodo comprendido del 15 de agosto al 30 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Las personas que en la fecha de inicio de la veda en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz, mantengan en existencia cangrejo azul o de tierra proveniente de la pesca en estado fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la presente veda conforme al formato CONAPESCA-01-019 Inventario físico de productos de pesca en veda para su comercialización al mayoreo o industrialización; para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la oficina correspondiente de esta Secretaría, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de inicio de la veda.

ARTÍCULO CUARTO.- Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, cangrejo azul o de tierra fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación, inventariado en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

ARTÍCULO QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, los trámites señalados deberán realizarse por los interesados en las oficinas de las Subdelegaciones de Pesca o en las oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ARTÍCULO SEXTO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

AVISO de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola primavera-verano 2016 de los productos y estados elegibles, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 72, 79, 104, 178, 179, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3, 29, 30, 34, 36 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 2 apartado D, fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 y transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4 fracciones III y IX, 5, 7, 8 fracciones I, II, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14, fracciones II y IV, 15, fracciones VII y X, 21, fracciones I y III, 22, fracciones IV y V, Tercero y Noveno Transitorios del Reglamento Interior de ASERCA; así como 1 fracción VII inciso a), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 256, 257, 259, 260, 261, 262 fracciones I inciso a) y VII inciso b), 263, 264, 265 fracciones I y II incisos a), b), c) y e), 267, fracción I, incisos d), g) y r), 268, 270 apartado A, 271 apartado A, 272, 294, 295, modalidad con AxC, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 386, 387 fracciones I, incisos a), c), h) y o), y II incisos g) y h), 389, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, Octavo y Noveno párrafo segundo Transitorios, Anexos IV, XLVIII, LI, LII, LIII, LIV, LV, LXV y LXV QUINTER y Glosario de Términos fracciones XX, XXVI, XXXI, XXXV, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, LXI, LXXVII, LXXIV, CXXIII, CXXV, CXLII, CLI, CLXIX, CLXX, CCLXII, CCLXVI, CCLXXIV y CCLXXIX, así como las demás disposiciones relativas que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio Fiscal 2016, y de su Acuerdo modificatorio (Reglas de Operación), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015 y el 24 de marzo de 2016, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 dentro del punto VI objetivos, líneas de acción y estrategias, construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1., orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico y específicamente, como línea de acción, la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, previene en el numeral "II.1 Estrategia Integral: Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario"; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que el pilar 5 se refiere entre otros, a la instrumentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, (PEF 2016), establece en el artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII, 29, 30, 34 y 36, así como en los Anexos 11, 25 y 26 la asignación del gasto para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad, componente Programa, subcomponente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08;

Que en el Título II Capítulo VII de las Reglas de Operación se establece el Programa y en el artículo 256 se enuncia que el objetivo general es apoyar a los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para que utilicen algún esquema de comercialización, administración de riesgos de mercado, promoción comercial y/o enlaces comerciales;

Que en el Artículo 262 numeral 1 de las Reglas de Operación se establecen los Incentivos a la Comercialización en Agricultura por Contrato (AxC) y en el inciso a) de dicho numeral se enuncian los Incentivos por Ajuste e Integración sobre Bases, los cuales se pueden interrelacionar con los incentivos para la cobertura contractual de precios y complementarse con el Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, de conformidad con lo establecido en dichas Reglas y demás disposiciones normativas aplicables y que los mismos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal;

Que la problemática de la comercialización de productos agropecuarios en México se constituye, entre otras situaciones, en la producción de excedentes comercializables estacionales y/o con problemas de comercialización, principalmente de granos y oleaginosas, originados por las características propias de la agricultura, particularmente los tiempos de los ciclos vegetativos, por lo que las cosechas recurrentemente se obtienen en un periodo corto, mientras que el consumo de los compradores normalmente se establece a lo largo del año, ocasionando con ello el impacto a la baja en los precios pagados a los productores en la época de cosechas;

Que la tendencia hacia la baja de los niveles de precios de mercado de los productos agrícolas repercuten directamente en los precios pagados a los productores, en detrimento de su rentabilidad e ingreso esperado en las diversas regiones del país, situación que representa riesgos para la agricultura, por lo que se requiere la instrumentación de una estrategia que brinde certidumbre a los productores de los cultivos elegibles considerados en el presente instrumento, para que continúen en su actividad, impulsando la economía de las entidades federativas y localidades, basadas fundamentalmente en la agricultura;

Que ASERCA, con el propósito de atender la problemática de la comercialización de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de maíz, sorgo, soya y trigo del Ciclo Primavera-Verano 2016 en diversas regiones del país; así como de brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria y atenuar el impacto adverso del comportamiento del mercado en el ingreso de los productores de los cultivos mencionados, emite el presente Aviso para otorgar los Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios, de los cultivos maíz, trigo, sorgo y soya, del Ciclo agrícola Primavera-Verano 2016, bajo la modalidad de AxC, en los estados de su producción, en el cual se reconocen las coberturas de precios adquiridas en el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2016 y la fecha de apertura de ventanillas objeto del presente, al amparo del Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas Anticipadas en Agricultura por Contrato Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2016, publicado en su página electrónica (www.aserca.gob.mx) y en el DOF el 26 de abril y 26 de mayo de 2016 respectivamente, así como la ampliación de volumen publicada el 15 de julio de 2016 en su página electrónica, en adelante Aviso de compra de coberturas anticipadas AXC PV2016, por lo que tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y LA ADQUISICIÓN DE COBERTURAS DE PRECIOS EN AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2016 DE LOS PRODUCTOS Y ESTADOS ELEGIBLES, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- OBJETO. Dar a conocer los Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios, para que los interesados participen de los apoyos para coberturas de precios en la modalidad de AxC en sus dos variantes: precio abierto y precio fijo, así como de coberturas especiales para maíz, sorgo, soya y trigo del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2016 de las entidades federativas que se indican en el numeral Segundo siguiente, así como las especificaciones para su otorgamiento conforme a los criterios, requisitos y disposiciones establecidos en las Reglas de Operación, con el fin de proteger el ingreso esperado de los productores, garantizar el costo de compra y el abasto de productos agropecuarios y fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales en el sector.

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES GENERALES. La instrumentación de los incentivos se sujetará a las siguientes especificaciones:

- 1. Población Objetivo.** Personas físicas mayores de edad y/o morales, productoras y compradoras (consumidoras y/o comercializadoras) legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que cultiven y/o comercialicen maíz, sorgo, soya y trigo del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2016 en las entidades federativas que se señalan en el punto 2 de este numeral, mediante la celebración de contratos de compraventa en AxC, que se registren y se validen en las ventanillas de atención.
- 2. Productos elegibles, entidades federativas, volumen autorizado y presupuesto estimado.** El volumen autorizado será hasta por 5'850,000 (cinco millones ochocientos cincuenta mil) toneladas (tons) que asciende a un presupuesto estimado de \$1,500'000,000 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual es susceptible de variaciones en función de la cotización de las primas en el mercado de opciones, aplicable a los productos elegibles y entidades que se presentan en el cuadro siguiente:

Productos elegibles	Entidades federativas	Volumen autorizado (tons)
Maíz	Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.	4'860,000
Sorgo	Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.	495,000
Trigo	Coahuila, Durango, Hidalgo, México, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas.	45,000
Soya	Campeche, Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.	450,000
TOTAL		5,850,000

En virtud de que la distribución del volumen y presupuesto son estimados:

a) Los remanentes podrán reasignarse entre las diferentes entidades federativas, para satisfacer la demanda de otro producto elegible.

b) Éstos podrán variar hasta un 10% en función de la demanda.

Las coberturas adquiridas al amparo del Aviso de compra de coberturas anticipadas AXC PV2016 serán reconocidas en AXC a que se refiere el presente Aviso, por ende, los volúmenes contratados están considerados como parte del volumen total autorizado en este documento.

3. **Bases de comercialización para los contratos de AxC.** Las bases de comercialización se señalan por ciclo agrícola, producto elegible y entidad federativa, en el Anexo Único que forma parte integrante de este Aviso.
4. **Ventanillas de Atención** De acuerdo con los términos establecidos en las Reglas de Operación y el presente Aviso, los participantes podrán acudir a realizar los trámites, a cualquiera de las oficinas de las Direcciones Regionales y/o Estatales de ASERCA, de los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA), a través del fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que correspondan a las entidades federativas de producción señaladas en el punto 2 de este numeral, en días y horas hábiles.
5. **Plazos de apertura y cierre de ventanillas.** La apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa de AxC y la compra de cobertura de precios, será a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el DOF y hasta 30 días hábiles posteriores, o bien, hasta agotar el volumen o el presupuesto autorizado, lo que ocurra primero, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) El plazo para presentar información para validar productores, predios y volúmenes susceptibles de apoyo concluirá 10 días hábiles antes de la fecha de cierre de ventanillas.
 - b) Para atender a los pequeños productores y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso c) del PEF 2016, el periodo para el registro de los contratos de AXC quedará establecido considerando el siguiente orden:
 - i. Se atenderá a las personas productoras que participen en los contratos de compraventa de AxC con superficies en propiedad o posesión de hasta 40 hectáreas de riego o su equivalente en temporal. Éstas podrán acudir a ventanillas a partir del día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas.
 - ii. Los consumidores directos que participen en los contratos de AxC podrán acudir a ventanillas a partir del día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas.

- iii. Los productores personas físicas que participen en los contratos de AxC con superficies en propiedad o posesión de más de 40 hectáreas y hasta de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, así como las personas morales, considerando los límites de la pequeña propiedad agrícola que le son aplicables, podrán acudir a ventanillas a partir del sexto día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas.
- iv. Los comercializadores que participen en los contratos de AxC, podrán acudir a ventanillas a partir del sexto día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas.
- v. ASERCA reconocerá el registro de contratos realizados al amparo del Aviso de compra de coberturas anticipadas AXC PV2016, dicho registro está considerado en el volumen autorizado del presente Aviso, para lo cual, las personas participantes podrán acudir a las ventanillas autorizadas a partir del día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas, a fin de cumplir con los trámites dentro de los plazos y los criterios establecidos en este Aviso.

TERCERO.- Fórmulas de Precio Fijo y Precio Abierto para los Contratos de AxC. Los precios para los contratos de AxC se determinarán de conformidad con las siguientes fórmulas y especificaciones, considerando las modalidades de cobertura elegidas por los participantes de las alternativas que se presentan en el numeral CUARTO de este Aviso.

1. Precio Abierto:

$$\boxed{\text{Precio de AxC}} = \boxed{\text{Precio de futuros (marzo 2017) de la fecha de la entrega (facturación) del grano por el vendedor.}} + \boxed{\text{Base al productor aplicable por cultivo y entidad federativa o región}}$$

2. Precio Fijo:

$$\boxed{\text{Precio de AxC}} = \boxed{\text{Precio de futuros (marzo 2017) de la fecha del registro del contrato de compraventa}} + \boxed{\text{Base al productor aplicable por cultivo, entidad federativa o región}}$$

3. Especificaciones del precio:

- a) El Precio de futuros es la cotización vigente^{1/} del vencimiento de referencia (marzo 2017) que se publica en la Tabla de Precios de Primas de Opciones de la página www.aserca.gob.mx expresado en dólares por tonelada.

1/ cotización vigente.- es la que corresponde al precio del futuro al cierre de bolsa del día hábil anterior a la fecha de facturación o de registro (según el caso), del contrato de compraventa.

Sin perjuicio a lo establecido en el párrafo que antecede, cuando la facturación se realice con fecha posterior a la expiración del futuro convenido en el contrato de compraventa, la cotización que servirá de base será la última del contrato del futuro (para el caso que nos ocupa marzo 2017), que podrá ser consultada en la página www.aserca.gob.mx.

- b) La base al productor es la que resulte de las bases de comercialización por cultivo y entidad federativa o región, expresada en dólares por tonelada, señaladas en el Anexo de este Aviso, aplicando la siguiente fórmula:

$$\boxed{\text{Base al Productor}} = \boxed{\text{Base Estandarizada Zona de Consumo.}} - \boxed{\text{Base Máxima Regional}}$$

- c) El Precio de AxC establecido en dólares, se pagará al vendedor en moneda nacional al tipo de cambio dólar FIX, publicado por el Banco de México y aplicable a la fecha en la que se facture el producto al comprador.

CUARTO.- Modalidades de coberturas. Los interesados podrán elegir entre las siguientes modalidades de coberturas:

1. Modalidad de PRECIO ABIERTO

- a) Opción "PUT" para la persona productora, con un incentivo del 75% por parte de ASERCA.

- b) La persona compradora podrá elegir una de las dos opciones que se proponen a continuación, con un incentivo del 25% por parte de ASERCA:
- Opción "CALL", para proteger el precio del grano desde el registro del contrato de AxC hasta la adquisición del producto.
 - Opción "PUT", para proteger el valor de sus inventarios, a partir de la acreditación de la comercialización del grano.
- c) Los porcentajes de aportaciones y de recuperaciones de los eventuales beneficios son:

Participante	Aportación ASERCA (%)	Aportación participante (%)	Eventuales beneficios de la cobertura
Productora	75	25	El 100% de los recursos serán para el participante
Compradora	25	75	

2. Modalidad de PRECIO FIJO

- Opción "CALL" para la persona productora con un incentivo del 70% por parte de ASERCA.
- Opción "PUT" para la persona compradora con un incentivo del 20% por parte de ASERCA.
- Los porcentajes de aportaciones y de recuperaciones de los eventuales beneficios son:

Participante	Aportación ASERCA (%)	Aportación participante (%)	Orden de la recuperación del eventual beneficio de la cobertura (%)		
			1° Participante	2° ASERCA	3° Participante
Productora	70	30	30 ^{1/}	35 ^{1/}	Los recursos restantes serán para el participante.
Compradora	20	80	80 ^{1/}	10 ^{1/}	

1/ Sobre el costo de adquisición de la cobertura.

3. Modalidad de COBERTURA ESPECIAL,

La persona productora podrá solicitar la compra de su cobertura, estableciéndose un incentivo del 85% por parte de ASERCA del costo de la cobertura de opción "PUT" o "CALL", la cual será migrada a las modalidades de AXC, de acuerdo a lo siguiente:

- Opción "CALL". En este caso, la cobertura especial migra a la modalidad con AxC de Precio Fijo, lo que implica que la persona compradora deberá pagar el precio que se establezca en la fecha del registro del contrato de compra venta, por lo cual deberá acreditar que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos para protegerse de la baja del futuro en la cosecha.
- Opción "PUT". La migración se realiza a la modalidad de Precio Abierto: la compradora pagará el precio de la fecha de la facturación del grano, por lo que deberá acreditar que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos contra el alza del futuro.

La persona productora podrá ceder a su compradora los derechos al cobro de la cobertura en el momento del registro del contrato de compraventa en AxC, en cuyo caso, la modalidad de cobertura con AxC que aplique dependerá del sentido del movimiento del futuro contratado que ocurra en la cosecha:

- Si a la fecha de facturación del grano, el precio del futuro BAJA, la persona compradora se obliga a pagar el precio del futuro de la fecha del registro del contrato de compraventa de AxC, como ocurre en el Esquema de Precio Fijo.
- Por el contrario, si a la fecha de facturación del grano, el precio del futuro SUBE, la persona compradora se obliga a pagar el precio del futuro de la fecha de facturación como en el Esquema de Precio Abierto.
- La compradora deberá acreditar que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos contra el alza del futuro.

Para que la cesión sea posible, la productora deberá presentar el Contrato de cesión de derechos en términos del anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación, que contenga la forma y términos en la que la cesión se llevará a cabo y el contrato de compraventa en AxC, mismo que deberá contener las estipulaciones de pago del grano de acuerdo a lo señalado en los incisos i) y ii) citados en los párrafos anteriores.

- En el esquema de Cobertura Especial, en ambas opciones (PUT o CALL), los eventuales beneficios serán para el participante.

4. Vencimientos y disposiciones adicionales

- a) Vencimientos del futuro.** Se aplicarán los siguientes vencimientos del futuro para la determinación del precio de los contratos de compraventa de AxC y para la toma de cobertura de precios:
- i. En todas las modalidades de cobertura a que se refieren los puntos 1, 2 y 3 de este numeral CUARTO (Precio Abierto, Fijo y Cobertura Especial), la parte productora, deberá proteger su cosecha con un vencimiento marzo 2017.
 - ii. Para la parte compradora, se aplicarán los siguientes vencimientos.
 - ii.1. En la Modalidad de Precio Abierto, opción "CALL" (cubrir el precio de las cosechas), el vencimiento será igual al utilizado por la parte productora (marzo de 2017).
 - ii.2. En la Modalidad de Precio Abierto, opción "PUT" (cubrir inventarios), el vencimiento a utilizar será mayo 2017.
 - ii.3. En la Modalidad de Precio Fijo, la parte compradora podrá elegir vencimiento marzo 2017, o marzo y mayo 2017, con número de contratos de coberturas en partes iguales; o bien, privilegiando el vencimiento más cercano.
 - ii.4. En el esquema de Cobertura Especial, opción "PUT" a la que el comprador tiene acceso mediante la cesión señalada en el número 3 inciso b) segundo párrafo de este numeral CUARTO, podrá elegir vencimientos marzo y mayo 2017, previo pago en su caso, de la diferencia en el costo de la prima, entre el vencimiento cedido y el adicional.
 - ii.5. En el esquema de Cobertura Especial, opción "CALL" el comprador deberá cubrirse contra las bajas del futuro por cuenta propia.
- b) Cobertura por cuenta propia.** Con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato de compraventa de AxC, el comprador que no esté cubierto contra variaciones del futuro (dependiendo de la modalidad elegida). Sólo podrá participar si demuestra, al momento del registro ante la ventanilla, que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos durante el proceso de comercialización (con un vencimiento igual o posterior al adquirido por la persona productora).
- c) Migración de las coberturas anticipadas a las modalidades establecidas en este Aviso.** ASERCA reconocerá las compras de coberturas realizadas al amparo del Aviso de compra de coberturas anticipadas AXC PV2016 que se hayan efectuado antes de la entrada en vigor del presente Aviso y realizará la migración a la modalidad solicitada por los participantes, previo cumplimiento de las disposiciones aplicables del presente instrumento y considerando como referencia máxima para cálculo de los incentivos, la Tabla de Precios de Primas de Opciones publicadas por ASERCA difundida en su página electrónica www.aserca.gob.mx aplicable para el día de la solicitud de pago.

En el caso de personas productoras que adquieran coberturas al amparo de un crédito y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA el costo de la cobertura será susceptible de reembolso al participar en los esquemas de ASERCA, de acuerdo con los términos que se señalen en este Aviso y de la mecánica operativa de la Instancia Ejecutora.

En el caso de que el pago del apoyo a personas productoras sea realizado a través de compradoras con crédito y/o servicio de garantía otorgado por FND y/o FIRA, la cuenta de depósito podrá ser sustituida por la cuenta que las compradoras mantienen con el intermediario financiero que otorgó el crédito y/o garantía. Dicho trámite lo deberá realizar la Dirección Regional de ASERCA, por solicitud o petición de la compradora o del intermediario financiero, en este último caso, éste deberá contar con el consentimiento del comprador en el entendido de que dicha cuenta de depósito no podrá ser cambiada a menos de que se pague el crédito y/o servicio de garantía mencionado, para lo cual se deberá contar con la constancia de finiquito del crédito otorgado.

QUINTO.- Requisitos y mecánica operativa para el registro de contratos y la compra de coberturas. De conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracciones I, II, III, IV, V y VIII, 4, 263, apartado A, fracciones I a la V, 264, 271 letra E incisos a), c), d) y e), 294 fracciones I y II, 295 fracción I punto 1 letra A inciso 4 y lo correspondiente a las modalidades de cobertura con AxC, incisos 1 y 2, y 299 fracciones I y II de las Reglas de Operación, los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. **Validación de personas productoras, predios y volúmenes susceptibles del incentivo.** Las personas productoras deberán entregar en archivo electrónico el formato proporcionado por la Dirección Regional ASERCA que contenga entre otros, el listado de personas productoras interesadas, predios y volumen esperado dentro del periodo señalado en el numeral SEGUNDO número 5 inciso a) de este Aviso, para su validación y registro de contratos.

En su caso, las personas compradoras deberán presentar la actualización de sus consumos (consumidores directos) o ventas auditadas (comercializadoras) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 en la Dirección de Ordenamiento de Mercados, adscrita a la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, en Oficinas Centrales ubicadas en el edificio sede de la SAGARPA, sita en Calle Municipio Libre No. 377, Piso 10 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.

Los contratos de compraventa en AxC serán registrados hasta por un volumen equivalente a 9 meses de su consumo o de sus ventas auditadas, con excepción de aquellas empresas que se encuentran ubicadas en las entidades federativas productoras del país consideradas en este Aviso, quienes podrán registrar un volumen equivalente hasta 12 meses de su consumo directo o ventas auditadas.

2. **Inscripción, requisitos y documentación.** Una vez que la información de personas productoras, predios y volúmenes de producción quede validada por la Instancia Ejecutora, serán elegibles para obtener el incentivo las personas interesadas que acrediten el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Entregar en ventanilla el ANEXO LV Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización de las Reglas de Operación, completando la información de las secciones I, II, III, IV, V, VI y XVI.3 (firmas) en su caso, con la documentación que se precisa en los incisos b) al g) de este punto 2.

- b) Acreditar la personalidad jurídica conforme a la documentación establecida en el artículo 4, según corresponda, de las Reglas de Operación.

Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física mayor de edad o su apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad” que la documentación obra en poder de ASERCA y no ha registrado cambios o modificación alguna, anotando la ventanilla y fecha en la que fue entregada, y en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

Asimismo, en caso de que las personas productoras participen a través de un representante común y/o a través de la organización de la que son miembros, se deberá presentar por cada persona productora representada, la documentación señalada en este apartado, según aplique, y el representante en cuestión, deberá acreditar su personalidad conforme a lo señalado en el artículo 4 de las Reglas de Operación.

- c) Cuando la persona productora sea persona moral, deberá presentar su relación de socios/productoras integrantes de la persona moral, utilizando la sección VI. Relación de Integrantes de la Persona Moral Participantes en el Incentivo, del ANEXO LV de las Reglas de Operación.

- d) Acreditar la superficie sembrada y el régimen hídrico conforme a lo establecido en el artículo 263, apartado A, fracciones II y III, de las Reglas de Operación. Si la persona solicitante no es propietaria del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación vigente de la persona propietaria.

- e) En caso de que las personas productoras se adhieran al contrato de compraventa en AxC a través de una persona moral sin ser miembros de ésta, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda de conformidad con el artículo 263, apartado A, fracción IV, inciso d), de las Reglas de Operación; entre otros, alguno de los siguientes:

- i. Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial de la productora con la persona moral, protocolizada ante fedatario público.
- ii. Carta poder de la persona productora no integrante, en donde se autorice su adhesión, protocolizada ante fedatario público y en su caso, inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien reconocida por autoridad local competente.
- iii. Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture).

- f) En caso de cesión de los derechos de la cobertura, el participante deberá entregar en tiempo y forma en ventanilla, original y copia simple para cotejo, del contrato de cesión de derechos debidamente firmado por las partes, de conformidad con el anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación.
- g) Haber cumplido con las obligaciones fiscales que le correspondan, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de los artículos 3 fracción V y 263 último párrafo, inciso b) de las Reglas de Operación y, por lo cual deberán, en su caso, suscribir el ANEXO IV. Declaratoria en Materia de Seguridad Social de las Reglas de Operación.

Las personas interesadas se obligan a dar cumplimiento a demás disposiciones generales establecidas en las Reglas de Operación.

3. Compra de la Cobertura. El participante deberá:

- a) Entregar la sección VIII. COBERTURA, subsecciones VIII.1, VIII.2, del ANEXO LV de las Reglas de Operación.
- b) Acreditar el pago del importe de su aportación al costo de la cobertura, según la modalidad de su elección. Este pago deberá realizarse de acuerdo con los valores que aparecen en la Tabla de Precios de Primas de Opciones, difundida en la página electrónica de ASERCA: www.aserca.gob.mx vigente para el día de la toma de la cobertura, únicamente mediante transferencia electrónica o cheque del mismo banco en las siguientes cuentas bancarias:

Institución bancaria	Plaza-sucursal	Nombre de la cuenta	Tipo de moneda	No. de cuenta y CLABE
Banorte, S.A.	PLAZA: 072 SUCURSAL: 2475	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Pesos	No. de cuenta: 0203120244 CLABE: 072180002031202448
			Dólares	No. de cuenta: 0693128140 CLABE: 072180006931281400

ASERCA tomará la cobertura una vez que haya quedado en firme el pago del participante. Si el pago quedase en firme después de las 11:30 A.M. (hora del Centro), se tomará hasta el día siguiente y el participante estará obligado a pagar, en su caso, los diferenciales de costos de prima y tipo de cambio que pudieran generarse por el cierre del mercado.

La Unidad Responsable ni la Instancia Ejecutora serán responsables en caso de que se presenten situaciones ajenas a éstas (caso fortuito, fuerza mayor, fallas o bloqueos en el sistema de operación, etc.) que impidan la realización de la toma de la cobertura al momento en que se solicite por el beneficiario, quedando exentas de cualquier costo o carga adicional que pueda generarse.

- c) Proporcionar los datos y copia del estado de cuenta de la cuenta bancaria en la cual se efectuará el depósito de los eventuales beneficios de la cobertura de precios, llenando para tal efecto el ANEXO LV, sección XIV apartado XIV.2 de las Reglas de Operación.
- d) La Instancia Ejecutora que corresponda revisa la documentación y en caso de que la información esté incorrecta o incompleta, notificará por oficio entregado por medio de comunicación electrónica al participante dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación antes descrita, para que en su caso corrija o aporte la información y/o documentación complementaria, dentro de los 5 días hábiles posteriores.

En caso de que las observaciones no fuesen atendidas por los interesados en los 5 días hábiles citados se desechará el trámite, notificando de igual forma a las personas solicitantes sobre las causas que motivaron dicha resolución.

- e) De presentarse alguna circunstancia de mercado ajena a la Instancia Ejecutora que no permita la colocación de posiciones a la fecha de cierre de ventanillas (límites a la alza o a la baja de la cotización de las primas, suspensión de actividades, poca liquidez en el mercado, etc.), así como por volatilidad en el mercado de futuros, la Instancia Ejecutora que corresponda podrá realizar la compra de la cobertura hasta tres días hábiles posteriores al cierre de ventanillas. Lo anterior, de conformidad con el ANEXO XLVIII fracción I inciso a) subinciso xxix. de las Reglas de Operación.

Si la operación se realiza a través de las ventanillas de FIRA o FND, el pago de las aportaciones del costo de las coberturas se efectuará de acuerdo con la mecánica que éstas determinen; también en este caso, el incentivo a otorgar será de acuerdo con el costo del contrato que se encuentra en la Tabla de Precios de Primas de Opciones, difundida en la página electrónica de ASERCA.

SEXTO.- Criterios para la liquidación de la cobertura y pago de los beneficios de la cobertura. De conformidad con lo establecido en los artículos 263 apartado B, fracciones XIII, XV incisos b) y c), XVIII y XXIV, 271 letra E incisos f), g) e i), 294 fracciones III y V y 299 fracciones III y V, de las Reglas de Operación, los participantes interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- 1. Criterios para la liquidación de coberturas** (opción "PUT" y "CALL"). La liquidación de las coberturas sólo podrá realizarse una vez cerrada la ventanilla de registro, aplicando los siguientes criterios:
 - a)** A partir de la generalización de las cosechas
Cuando se haya cosechado al menos el 10% de la superficie del cultivo por entidad federativa, de conformidad con las fechas que ASERCA informe y dé a conocer a través de su página electrónica; se podrá liquidar el vencimiento más próximo del contrato de cobertura opción "PUT" o "CALL". La liquidación del contrato con vencimiento posterior se llevará a cabo una vez que se acredite la comercialización del producto objeto del incentivo, conforme a las Reglas de Operación, mediante factura y comprobante de pago al vendedor, en términos de lo establecido en el contrato de compraventa en AxC.
 - b)** Antes de la generalización de cosechas
Si la liquidación de los contratos de cobertura opción "CALL" o "PUT" pretende realizarse antes de las fechas de generalización de cosechas que ASERCA dé a conocer, el tenedor de la cobertura deberá acreditar la comercialización del producto objeto del incentivo, conforme a las Reglas de Operación.
 - c)** Liquidación anticipada de la cobertura por la persona comercializadora
Si la compradora es a su vez comercializadora del grano y desea liquidar sus vencimientos antes de la generalización de las cosechas sin haber recibido ni pagado el producto contratado, podrá liquidar sus coberturas conservando el orden cronológico de los vencimientos, siempre y cuando presente ante la ventanilla donde realizó la inscripción en AXC, un contrato de compraventa con un tercero del producto sujeto del incentivo, en el que se deberá especificar el volumen a comercializar, que servirá como referencia de los contratos a liquidar. Esta situación no le exime de la responsabilidad adquirida con la persona vendedora.
 - d)** Liquidación de la cobertura ante incumplimientos
La persona tenedora de la cobertura opción PUT/CALL podrá liquidar sus posiciones ante la ventanilla donde haya realizado su registro, presentando el finiquito sobre el cumplimiento del contrato firmado entre las partes, en el que se deberá especificar, como mínimo, número de contratos de coberturas, causas que motivaron el incumplimiento y volumen (registrado, cumplido por centro de acopio, e incumplido), documento que servirá como referencia de los contratos a liquidar. En caso de incumplimientos, la liquidación podrá solicitarse incluso antes del periodo generalizado de cosechas, si se demuestra el incumplimiento total o parcial en la operación comercial con relación al volumen establecido en el contrato de compraventa.
- 2. Solicitud de liquidación de la cobertura.** La liquidación de la cobertura podrá ser total o parcial, para ello, el tenedor deberá requerir la sección VIII.4 Liquidación de cobertura, del Anexo LV, de las Reglas de Operación según los criterios señalados en el inciso punto 1 de este numeral.
- 3. Pago de los eventuales beneficios de la cobertura.** Para el cobro de los eventuales beneficios de la cobertura, de conformidad con el numeral CUARTO del presente Aviso y de acuerdo con la modalidad elegida, las personas participantes deberán realizar lo siguiente:
 - a)** Solicitar por escrito el pago de los beneficios de la cobertura, proporcionando la siguiente información: tipo de opción (CALL o PUT), cultivo, ciclo agrícola y entidad federativa o región, nombre del tenedor y del beneficiario de la cobertura, número del contrato de compraventa a término, folio de coberturas de precio, número de contratos a recuperar utilidades, datos de la cuenta bancaria (número de cuenta, nombre de la institución bancaria, CLABE, sucursal, plaza, entidad federativa) y denominación, señalando pesos o dólares, de conformidad con la moneda a la cual se solicitó la liquidación de la cobertura.

- b) Acreditar la comercialización del producto, mediante la entrega de:
- i. Copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por la persona productora o la vendedora^{2/} a la compradora, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.
- 2/ En caso de facturación presentada por la Vendedora, ésta deberá acompañarse de los comprobantes fiscales de la(s) persona(s) productora(s) a la Vendedora hasta por un volumen equivalente
- ii. Copia del comprobante de pago a la productora^{3/} por la venta realizada, considerando alguno de los documentos referidos en los incisos 1, 2, 3 y excepcionalmente el inciso 4 siguientes:
1. Transferencia bancaria a cuenta de la productora^{3/};
 2. Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre de la productora^{3/}, que contenga el registro del depósito del cheque de pago o transferencia bancaria por la venta del producto;
 3. Ficha de depósito del cheque en cuenta de la productora^{3/} (exhibir también original para cotejo);
 4. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente (aplica para la productora) que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma de la parte productora y de la compradora, producto elegible, ciclo agrícola, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito sólo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos y/o pagos parciales de cosecha de parte de la compradora, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar a la productora; el presente documento estará sujeto a las legislación aplicable.
- 3/ y en su caso, vendedora
- c) En caso de cesión de derechos al cobro de eventuales beneficios de la cobertura, la persona beneficiaria deberá entregar en tiempo y forma en ventanilla, original y copia simple para cotejo, del contrato de cesión de derechos debidamente firmado por las partes, en términos del Anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación así como del estado de cuenta y cuenta bancaria a nombre del cesionario en la cual se depositarán los eventuales beneficios.
 - d) Presentar por escrito el finiquito sobre el cumplimiento del contrato de compraventa en AxC firmado entre las partes, en el que se deberá especificar, cuando menos, número de contrato de compraventa, volumen registrado, volumen cumplido y en su caso volumen incumplido por centro de acopio, señalando las causas que motivaron el incumplimiento.

SÉPTIMO.- Criterios de Elegibilidad, Requisitos Generales, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos. Para efectos de este numeral, se estará a lo dispuesto en los Artículos 3, 4, 6, 7 y 8, de las Reglas de Operación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 3 último párrafo de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derechos a obtener el incentivo solicitado. Ello estará sujeto a que el participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, cuente con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora, y ASERCA cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente aviso, será en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad, de conformidad con el artículo 402 de las Reglas de Operación

OCTAVO.- Medios de Notificación. La firma de la solicitud de los incentivos a los que se refiere el presente Aviso, implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier determinación, requerimiento de información o documentación, por oficio, mediante mensajería, medio de comunicación electrónica o cualquier otro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con lo establecido en los artículos 262, segundo párrafo y 267, fracción I, inciso d), de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMO.- Instancias.-

1. Unidad Responsable: ASERCA, de conformidad con el artículo 296 de las Reglas de Operación.

2. Instancias Ejecutoras: Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial y a sus Direcciones Regionales en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial que correspondan, a FND y FIRA, como Instancias Ejecutoras, a las que se otorga la responsabilidad de operar el Incentivo, de conformidad con los artículos 296, fracción I, incisos a) y b) y 387 fracción I, inciso c) de las Reglas de Operación.

FIRA y FND como Instancias Ejecutoras, deberán operar estos incentivos de acuerdo a sus procesos internos, cumpliendo los criterios técnicos convenidos con ASERCA en su calidad de Unidad Responsable. Asimismo, FIRA y FND deberán ajustarse a la mecánica operativa, requisitos y demás anexos establecidos en los términos del Convenio suscrito así como a los lineamientos operativos que en cumplimiento del mismo se definan.

DÉCIMO PRIMERO.- Instauración del Procedimiento Administrativo. Para el caso de incumplimiento por parte de los participantes, las Instancias Ejecutoras procederán conforme a las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO.- Quejas y denuncias. De conformidad con el artículo 398 de las Reglas de operación, los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública, Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Aguascalientes 01(449) 914 1998, Baja California 01 (686) 551 70 30 Ext. 73268; Campeche 01 (981) 816 30 73 Ext. 38260; Chiapas 01 (961) 617 10 66; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Coahuila 01 (84) 4411 83 00; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235; Estado de México 01 (722) 278 12 43 Ext. 23256; Guanajuato 01 (461) 612 10 22; Guerrero 01 (747) 471 92 12 Ext. 27204; Hidalgo 01 (771) 713 19 67 Ext. 22039; Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010; México 01 (722) 278 12 43 Ext. 23256; Michoacán 01 (443) 1130 300 Ext. 64101; Morelos 01 (777) 1010 320 Ext. 24270; Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209; Nuevo León 01 (81) 1160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Puebla 01 (222) 483 11 00; Querétaro 01 (442) 309 11 00; Quintana Roo 01 (983) 83 51 270 Ext. 37260; San Luis Potosí 01 (444) 83 43 117; Sinaloa 01 (667) 758 63 49 Ext. 68270; Sonora 01 (662) 259 98 14 Ext. 74270; Tamaulipas 01 (83) 4318 21 01; Tlaxcala 01 (246) 46 50 700; Veracruz 01 (228) 841 63 64; Yucatán 01 (999) 9430 832 Ext. 36261; y Zacatecas 01 (492) 925 61 40 Ext. 69271.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, éstas deberán notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la SAGARPA o ASERCA, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO TERCERO.- Difusión. De conformidad con los artículos 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y 399 y 400 de las Reglas de Operación, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO CUARTO.- Casos no previstos. Corresponde a la Secretaría a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 2 segundo párrafo de las Reglas de Operación la resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO
BASES DE COMERCIALIZACIÓN APLICABLES A AGRICULTURA POR CONTRATO,
CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO/2016
MAÍZ

ENTIDAD FEDERATIVA/REGIÓN	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	BASE A PAGAR EN ZONA DE PRODUCCIÓN (Dls/Ton)
AGUASCALIENTES	73	21	52
BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RÍO COLORADO	77	24	53
CAMPECHE	54	20	34
CHIAPAS	60	23	37
CHIHUAHUA	66	38	28
COAH- DGO- ZAC	61	33	28
GUANAJUATO	71	22	49
GUERRERO	65	22	43
HIDALGO	63	15	48
JALISCO	72	23	49
MÉXICO	63	13	50
MICHOACÁN	70	21	49
MORELOS	61	15	46
NAYARIT	78	25	53
NUEVO LEÓN	57	17	40
PUEBLA	63	16	47
QUERÉTARO	64	18	46
QUINTANA ROO	55	18	37
SONORA	73	21	52
HUASTECAS (Sur de Tamps., Ote. de SLP, Nte. de Ver.)	67	20	47
TLAXCALA	58	12	46
VERACRUZ	56	14	42
YUCATÁN	57	19	38

TRIGO

ENTIDAD FEDERATIVA/REGIÓN	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	BASE A PAGAR EN ZONA DE PRODUCCIÓN (Dls/Ton)
ALTIPLANO (Edo. Méx., Hgo., Pue., Tlax.)	49	28	21
DURANGO	62	31	31
REGIÓN LAGUNERA	62	31	31
ZACATECAS	62	31	31

SORGO

ENTIDAD FEDERATIVA/REGIÓN	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	BASE A PAGAR EN ZONA DE PRODUCCIÓN (Dls/Ton)
BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RÍO COLORADO	62	27	35
CAMPECHE	40	15	25
COAHUILA	50	21	29
CHIAPAS	44	21	23
CHIHUAHUA	53	30	23
GUANAJUATO	57	22	35
HUASTECAS (Sur de Tamps., Ote. de SLP, Nte. de Ver.)	54	30	24
JALISCO	59	20	39
MICHOACÁN	58	23	35
MORELOS	49	16	33
NUEVO LEÓN	41	14	27
OAXACA	45	20	25
PUEBLA	46	16	30
QUERÉTARO	54	17	37
QUINTANA ROO	38	17	21
SONORA	62	27	35
VERACRUZ	54	30	24
YUCATÁN	38	12	26

SOYA

ENTIDAD FEDERATIVA/REGIÓN	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	BASE A PAGAR EN ZONA DE PRODUCCIÓN (Dls/Ton)
CAMPECHE	53	31	22
CHIAPAS	60	37	23
HUASTECAS (Sur de Tamps., Ote. de SLP, Nte. de Ver.)	59	40	19
SINALOA	72	40	32
SONORA	72	40	32
QUINTANA ROO	53	29	24
YUCATÁN	53	31	22

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9 y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016

Ciudad de México, a los 7 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: AZUCENA

Género y especie: *Lilium* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2174	TABLEDANCE	MAK BREEDING RIGHTS B. V.	28/JUNIO/16	10/AGO/15	21/ENE/12

NOMBRE COMÚN: FRAMBUESO

Género y especie: *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2163	PS-2427	PLANT SCIENCES, INC.	31/MAY/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRESA

Género y especie: *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2175	MARVEL	PLANT SCIENCES INC./BERRY R&D, INC.	29/JUNIO/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: JITOMATE

Género y especie: *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2171	LA ROCA	NIRIT SEEDS LTD.	8/JUN/16	NO	NO
2172	PROGRESSION	NUNHEMS B.V.	10/JUN/16	NO	30/SEP/15

NOMBRE COMÚN: MAÍZ

Género y especie: *Zea mays* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2164	K5172Z	MONSANTO COMPANY	1/JUN/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: NOCHEBUENA**Género y especie:** *Euphorbia pulcherrima*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2165	PER6115	DÜMMEN GROUP B.V.	6/JUN/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO**Género y especie:** *Triticum aestivum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2166	BACOREHUIS F2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO
2167	DON CARLOS M2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO
2169	CONATRIGO F2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO
2170	VALLES F2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO DURO**Género y especie:** *Triticum durum* Desf.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2168	BAROBAMPO C2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO
2173	CONASIST C2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/JUN/16	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2021	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPTHREE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	27/JUN/16	CP-1381
2069	ROSA	<i>Rosa</i> L.	REQUEFISH	PLANTAS CONTINENTAL S.A.	27/JUN/16	CP-1382
2098	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	GRANDOLIA	NUNHEMS B.V.	27/JUN/16	CP-1383
2099	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	ELSOL	NUNHEMS B.V.	27/JUN/16	CP-1384
2118	ROSA	<i>Rosa</i> L.	SCH74262	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	27/JUN/16	CP-1385
2119	ROSA	<i>Rosa</i> L.	SCH74002	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	27/JUN/16	CP-1386
2120	GERBERA	<i>Gerbera Jamesonni</i> Cass.	GRANDORADO	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	27/JUN/16	CP-1387

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
1879	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	AS CP222H	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	23/JUN/16	1525
1999	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHDASYM	ANTHURA, B.V.	23/JUN/16	1526
1937	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PEARL	BERRYWORLD PLUS LIMITED.	23/JUN/16	1527
1680	ARROZ	<i>Oryza sativa</i> L.	PAPALOAPAN A 04	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1528
1684	ARROZ	<i>Oryza sativa</i> L.	CHONTALPA A 04	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1529
1979	JATROPHA	<i>Jatropha curcas</i> L.	DON RAFAEL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1530
1977	JATROPHA	<i>Jatropha curcas</i> L.	GRAN VICTORIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1531
1974	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H49 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1532
1976	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H53 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1533
1975	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H47 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1534
1971	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i> L.	PAZ	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1535
1972	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i> L.	ADELITA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1536
1960	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	BORLAUG 100	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1537
2012	ROSA	<i>Rosa</i> L.	SCH50467	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	23/JUN/16	1538
1935	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	MR 2009	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	23/JUN/16	1539
1936	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	MR 2008	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	23/JUN/16	1540

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR DE LA PRIMERA SOLICITUD
2163	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PS-2427	PLANT SCIENCES, INC.	28/ABR/16	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ANEXO Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016
DEL ESTADO DE OAXACA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. JOSÉ HOMERO MELIS COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO (CONAPESCA); ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. TEÓFILO MANUEL GARCÍA CORPUS; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2016, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Oaxaca.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal que corresponda, en lo sucesivo el "DPEF", realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

Por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF"; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF".

Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" las "PARTES" acordaron aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2016 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015, en lo sucesivo, "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2016", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el

bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, contribuirá a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos señalada en el anexo 11.1 del “DPEF 2016”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”.
- Los recursos se aplicarán atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 91 a 98 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se establece en la columna del componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”, las “PARTES” designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, por parte de la “SAGARPA” al C. Ing. Teófilo Manuel García Corpus, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Oaxaca; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al C. Ing. Jorge Octavio Carrasco Altamirano en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; M.V.Z. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. José Homero Melis Cota, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA); Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, Apartado D, fracciones V y VII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, el Acuerdo por el que se delegan facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y los artículos 79, 95, 239, 242, 245, 329 y 352 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Teófilo Manuel García Corpus se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la “SAGARPA” publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, el ubicado en Calle Juan de Dios Bátiz número 109, Colonia Vicente Suárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1. Que el C. Ing. Jorge Octavio Carrasco Altamirano, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 66, 79 fracciones V, XIX y XXVI, 80 fracción II, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 2 y 3 fracción I, 15, 27 fracción XI, 9 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 29 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; y demás ordenamientos del Estado de Oaxaca; así como en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”.
- II.2 Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, el ubicado en Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz “Soldado de la Patria” Edificio “F” Gral. Heliodoro Charis Castro, Nivel 3, 4o. Piso, Av. Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2. Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del “DPEF 2016”, y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”, del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2016.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2016”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$722,450,000.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$190,200,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2016”; y hasta por un monto de \$47,550,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en fecha 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2016” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso de Alianza para el Campo de Oaxaca, en lo sucesivo el “FAPCO”, en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa de Productividad Rural, hasta un monto de \$373,500,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$5,950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, distribuido en los componentes: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua y el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, hasta un monto de \$23,800,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$5,950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, depositará al "FAPCO" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio del depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.2. Por lo que respecta a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$349,700,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación Federal, en una sola ministración.
3. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$34,600,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$8,650,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, recursos que se aplicarán:

En el Componente Extensionismo, hasta un monto de \$34,600,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$8,650,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FAPCO" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

4. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$55,500,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta.

5. En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$4,400,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, lo cual hará mediante una sola ministración; y hasta por un monto de \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FAPCO", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016".

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el "SENASICA", las Delegaciones Federales de la "SAGARPA" y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FAPCO", de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", emitidos por la Oficialía Mayor de la "SAGARPA".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2016" y "Calendario de Ejecución 2016".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad con lo establecido en el artículo 325 en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Productividad Rural, en los siguientes componentes:

A. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., será usada para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2016".

B. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 36 del "DPEF 2016" y 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA" en el Estado de Oaxaca.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, que es Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VI y VII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2016”.

Los apartados de metas y montos de los conceptos de apoyos indicados en los Apéndices VI y VII, podrán ser reprogramados por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en los acuerdos tomados por el Grupo Operativo PESA, comprometiéndose a suscribir con la “SAGARPA”, antes del último bimestre del año 2016, el Convenio Modificatorio en el que se indiquen los cambios correspondientes y se expresen las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

Para el Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a rendir a la “SAGARPA” el informe de Finiquito en los términos establecidos en la normatividad, así como la documentación necesaria para integrar el Expediente de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y mantener por el periodo establecido en la normatividad la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

QUINTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo (CE).

La población del Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesto por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3,887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 párrafo segundo, se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CE”, el cual es apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

Para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación, seguimiento contenidas en los artículos 393 y 394 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 2% (dos por ciento) para Gastos de operación y seguimiento; para la Instancia Ejecutora 2% (dos por ciento) en Gastos de Operación, Seguimiento y Supervisión; .7% (punto siete por ciento) para Gastos de Evaluación, dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias.

Las aportaciones a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, se radicarán al “FAPCO”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente Componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice VIII, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CE”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SEXTA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 4., respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de Oaxaca, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACIÓN 2016” a través de los siguientes Componentes e Incentivos:

Componente de Sanidad Federalizado

I. Incentivo de Sanidad

- a.** Conceptos de apoyo de Salud Animal;
- b.** Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
- c.** Conceptos de apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera;

- d. Conceptos de apoyo de Sanidad Vegetal;
- e. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Incentivo de Inocuidad, e
- III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la Unidad Responsable a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o Región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al "SNIDRUS", Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS).

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2016, los cuales serán emitidos por la Unidad Responsable y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al SNIDRUS, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

OCTAVA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DÉCIMA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Oaxaca; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES.

DÉCIMO PRIMERA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FAPCO”, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”, a través del “FAPCO”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la Cuenta Pública de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, deberá suscribirse el Cierre y Finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2017, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan los siguientes:

1. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA.

DÉCIMO SEGUNDA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de febrero de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA) (Instancia Técnica), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice I**OAXACA****Recursos Convenidos Federación-Estado 2016**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	658,200,000	64,250,000	722,450,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7
y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	190,200,000	47,550,000	237,750,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	190,200,000	47,550,000	237,750,000
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	104,646,044	26,161,511	130,807,555
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	69,764,029	17,441,007	87,205,036
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	15,789,927	3,947,482	19,737,409

2	Programa de Productividad Rural	373,500,000	5,950,000	379,450,000
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	23,800,000	5,950,000	29,750,000
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	349,700,000		349,700,000
3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	34,600,000	8,650,000	43,250,000
3.1	Extensionismo	34,600,000	8,650,000	43,250,000

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	55,500,000	1,000,000	56,500,000
4.1	Sanidad Federalizado	55,500,000	1,000,000	56,500,000

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	4,400,000	1,100,000	5,500,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	4,400,000	1,100,000	5,500,000

Apéndice II
OAXACA
Calendario de Ejecución 2016
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat
		658,200,000	64,250,000	658,200,000	64,250,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	190,200,000	47,550,000	190,200,000	47,550,000												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	190,200,000	47,550,000	190,200,000	47,550,000												
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	104,646,044	26,161,511	104,646,044	26,161,511												
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	69,764,029	17,441,007	69,764,029	17,441,007												
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	15,789,927	3,947,482	15,789,927	3,947,482												

2	Programa de Productividad Rural	373,500,000	5,950,000	373,500,000	5,950,000												
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	23,800,000	5,950,000	23,800,000	5,950,000												
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	349,700,000		349,700,000													

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	34,600,000	8,650,000	34,600,000	8,650,000												
3.1	Extensionismo	34,600,000	8,650,000	34,600,000	8,650,000												

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	55,500,000	1,000,000	55,500,000	1,000,000												
4.1	Sanidad Federalizado	55,500,000	1,000,000	55,500,000	1,000,000												

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	4,400,000	1,100,000	4,400,000	1,100,000												
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	4,400,000	1,100,000	4,400,000	1,100,000												

Apéndice III

OAXACA

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales				2,509	11,137		190,200,000	47,550,000	183,056,358	420,806,358
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)					871	7,621	99,727,680	24,931,920	124,659,600	249,319,200
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto MAÍZ	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor	25	25	25	4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	150	30	50	4,400,000	1,100,000	5,500,000	11,000,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea	22,500	200	4,500	39,600,000	9,900,000	49,500,000	99,000,000
	Sistema Producto CAFE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	834,000	50	278	4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	1,600	35	544	6,400,000	1,600,000	8,000,000	16,000,000
	Sistema Producto JITOMATE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	750	50	875	4,800,000	1,200,000	6,000,000	12,000,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto CÍTRICOS	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	7	6	30	183,160	45,790	228,950	457,900
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	66,500	35	70	930,880	232,720	1,163,600	2,327,200
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PLÁTANO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	1	1	5	160,000	40,000	200,000	400,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	4	20	360,000	90,000	450,000	900,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	31,250	12	20	200,000	50,000	250,000	500,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto AGUACATE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	50	26	50	200,000	50,000	250,000	500,000
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	100,000	40	250	3,200,000	800,000	4,000,000	8,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) DURAZNO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	17	5	17	80,000	20,000	100,000	200,000
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	34,000	30	68	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) MANZANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	33,000	20	66	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) GUANABANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	45,000	45	90	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) ZARZAMORA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	10,625	1	1	68,000	17,000	85,000	170,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto CACAO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	60,000	60	60	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto MANGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	6	6	30	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	10	10	841,756	210,439	1,052,195	2,104,390
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	8,571	6	12	120,000	30,000	150,000	300,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto LITCHI	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas especializados	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipo para acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PAPAYA	Sistemas de riego tecnificado (riego por goteo)	Hectárea	4	1	1	48,800	12,200	61,000	122,000
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	15	15	15	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
	Sistema Producto AGAVE	Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	375,000	54	165	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	2	2	2	320,000	80,000	400,000	800,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
	Sistema Producto PIÑA	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	533,500	4	16	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
	Sistema Producto HULE	Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Sistema Producto NOPAL	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
			Tractores	Tractor							
			Implementos Agrícolas	Implemento							
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
			Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
			Material vegetativo	Plantas	48,750	5	10	312,000	78,000	390,000	780,000
		Paquete tecnológico	Hectárea								
		Sistema Producto SORGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
			Tractores	Tractor	13	13	65	2,080,000	520,000	2,600,000	5,200,000
			Implementos Agrícolas	Implemento	60	20	120	1,920,000	480,000	2,400,000	4,800,000
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
			Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
			Material vegetativo	Plantas							
			Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto estratégico Agrícola	Sistema Producto MAIZ		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea								
		Tractores	Tractor								
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Equipos agrícolas especializados	Equipos								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
		Material vegetativo	Plantas								
		Paquete tecnológico	Hectárea								
		Sistema Producto CAFE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
			Tractores	Tractor							
	Implementos Agrícolas		Implemento								
	Equipos agrícolas especializados		Equipos								
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto	3	3	20	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000	
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto	7	7	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000	
	Sistema Producto JITOMATE	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
		Material vegetativo	Plantas								
Paquete tecnológico		Hectárea									
Sistemas de riego tecnificado (especificar)		Hectárea									
Tractores		Tractor									
	Implementos Agrícolas	Implemento									
	Equipos agrícolas especializados	Equipos									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	9	9	18	5,600,000	1,400,000	7,000,000	14,000,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto CITRICOS	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	8	696,840	174,210	871,050	1,742,100
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PLÁTANO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto AGUACATE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) DURAZNO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) MANZANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) GUANABANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) ZARZAMORA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto CACAO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto MANGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	20	2,158,244	539,561	2,697,805	5,395,610
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto LITCHI	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas especializados	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	5	480,000	120,000	600,000	1,200,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PAPAYA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto AGAVE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	7	7	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PIÑA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto HULE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	3	3	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto NOPAL	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	5	488,000	122,000	610,000	1,220,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto SORGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	20	20	20	480,000	120,000	600,000	1,200,000
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal)					1,579	3,409	66,485,119	16,621,280	48,586,820	131,693,219
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	36	18	90	2,327,012	581,753	2,908,765	5,817,530
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	43	14	70	1,196,720	299,180	1,495,900	2,991,800
		Paquete Tecnológico	Proyecto	33	33	165	396,000	99,000	495,000	990,000
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	93	47	235	5,983,660	1,495,915	7,479,575	14,959,150
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	128	43	215	3,590,192	897,548	4,487,740	8,975,480
		Paquete Tecnológico	Proyecto	100	100	500	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	18	9	45	664,856	166,214	831,070	1,662,140
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	22	11	55	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto	4	4	20	144,000	36,000	180,000	360,000
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	70	664,852	166,213	831,065	1,662,130
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	27	13	65	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto	10	10	50	360,000	90,000	450,000	900,000
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	17	17	85	797,820	199,455	997,275	1,994,550
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	26	13	65	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	70	664,852	166,213	831,065	1,662,130
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	25	12	60	398,948	99,737	498,685	997,370
		Paquete Tecnológico	Proyecto	7	7	35	252,000	63,000	315,000	630,000
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	36	36	180	1,994,652	498,663	2,493,315	4,986,630
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	60	15	75	1,196,724	299,181	1,495,905	2,991,810
		Paquete Tecnológico	Proyecto	20	20	100	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	8	8	40	797,772	199,443	997,215	1,994,430
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	27	9	45	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	48	24	24	3,103,672	775,918	969,898	4,849,488
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	90	30	30	2,195,080	548,770	685,962	3,429,812
		Paquete Tecnológico	Proyecto	74	74	74	888,000	222,000	277,500	1,387,500
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	58	58	20	585,000	146,250	574,554	1,305,804
		Viente Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis	3,630	10	10	293,376	73,344	288,137	654,857
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	119	60	60	7,618,992	1,904,748	2,380,935	11,904,675
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	98	44	44	6,534,700	1,633,675	2,042,094	10,210,469
		Paquete Tecnológico	Proyecto	244	244	244	2,928,000	732,000	915,000	4,575,000
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	137	46	46	1,982,400	495,600	1,947,000	4,425,000
		Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza							
		Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis	4,492	12	12	293,376	73,344	288,137	654,857
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	33	17	17	797,824	199,456	249,320	1,246,600
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	30	15	15	598,364	149,591	186,989	934,944
		Paquete Tecnológico	Proyecto	248	25	25	297,600	74,400	93,000	465,000
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	57	10	10	299,520	74,880	294,171	668,571

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Ovina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	42	21	21	997,276	249,319	311,649	1,558,244
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	35	17	17	698,100	174,525	218,156	1,090,781
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	59	10	10	299,520	74,880	294,171	668,571
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza							
		Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Viente Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Caprina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	17	17	17	997,276	249,319	311,649	1,558,244
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	17	8	8	664,852	166,213	207,766	1,038,831
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	23	12	12	997,276	249,319	311,649	1,558,244
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	17	9	9	698,092	174,523	218,154	1,090,769
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	31	31	31	1,795,100	448,775	560,968	2,804,843
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	36	24	24	2,393,460	598,365	747,956	3,739,781
		Paquete Tecnológico	Proyecto	6	3	3	299,180	74,795	93,494	467,469
		Abeja Reina Comercial	Especie	5,493	55	55	292,800	73,200	287,571	653,571
		Abeja Progenitora con Registro Genealógico	Especie	470	94	94	294,400	73,600	289,143	657,143
		Núcleo de abejas	Pieza	3,013	31	31	897,600	224,400	881,571	2,003,571
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	5	5	658,200	164,550	205,688	1,028,438
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	146,264	36,566	45,707	228,537
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza							
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	403	68	68	59,520	14,880	58,457	132,857
		Viente Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo ³	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios ^{2/}	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Viente Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Viente Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Viente Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	5	52,912	13,228	66,140	132,280
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	13	13	13	144,699	36,175	180,874	361,748
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	16,672	4,168	20,840	41,680
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	17,760	4,440	22,200	44,400
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	14,960	3,740	18,700	37,400
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	14,960	3,740	18,700	37,400
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	5	49,820	12,455	62,275	124,550
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	10,968	2,742	13,710	27,420
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)				59	107		15,047,801	3,761,950	9,809,938	28,619,689
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	1	1	3	199,801	49,950	62,438	312,189
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	2	2	8	400,000	100,000	125,000	625,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	5	200,000	50,000	62,500	312,500
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	4	4	4	800,000	200,000	250,000	1,250,000
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	3	3	3	600,000	150,000	187,500	937,500
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	37	37	43	7,400,000	1,850,000	2,312,500	11,562,500
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	1	1	3	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	1	1	2	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	4	600,000	150,000	750,000	1,500,000
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	2	2	6	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	1	1	4	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	3	3	12	1,800,000	450,000	2,250,000	4,500,000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	1	1	5	24,000	6,000	30,000	60,000
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	1	1	5	24,000	6,000	30,000	60,000
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agriculturas, Pecuarias, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%				55	63		850,751	212,688	1,066,690	2,130,129
Gasto Asociado del Programa 1/							8,939,400	2,234,850	-	11,174,250
Gasto de Operación hasta el 4%							7,608,000	1,902,000	-	9,510,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							1,331,400	332,850	-	1,664,250

Notas y referencias:

/1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice IV**OAXACA****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cruzada Nacional contra el Hambre

Relación de Municipios de Atención en la Entidad Federativa 2016

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20002	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	2,758,565.00
20007	ASUNCIÓN OCOTLÁN	992,040.00
20009	AYOTZINTEPEC	184,000.00
20012	CANDELARIA LOXICHA	533,696.00
20014	CIUDAD IXTEPEC	409,000.00
20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	64,000.00
20036	GUEVEA DE HUMBOLDT	554,580.00
20043	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	6,339,630.45
20017	LA COMPAÑÍA	691,100.00
20069	LA PE	680,000.00
20076	LA REFORMA	49,200.00
20044	LOMA BONITA	150,000.00
20046	MAGDALENA JALTEPEC	185,000.00
20048	MAGDALENA MIXTEPEC	775,550.00
20050	MAGDALENA PEÑASCO	328,000.00
20059	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	1,665,200.00
20061	MONJAS	567,000.00
20064	NEJAPA DE MADERO	260,622.00
20067	OAXACA DE JUÁREZ	226,500.00
20071	PLUMA HIDALGO	2,374,846.40
20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	523,544.24
20079	SALINA CRUZ	408,807.00
20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	107,500.00
20095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	160,000.00
20104	SAN ANTONINO EL ALTO	12,800.00
20106	SAN ANTONIO ACUTLA	21,440.00
20117	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	60,000.00
20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	625,930.00
20124	SAN BLAS ATEMPA	588,600.00
20125	SAN CARLOS YAUTEPEC	248,178.00
20126	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	300,000.00
20130	SAN DIONISIO DEL MAR	225,000.00
20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	24,000.00
20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	284,000.00
20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	3,000.00
20154	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	22,000.00
20164	SAN JORGE NUCHITA	13,923.00
20072	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	86,400.00
20169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	750,000.00
20184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	15,311,608.63

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20188	SAN JUAN COLORADO	210,626.50
20190	SAN JUAN COTZOCÓN	14,150.00
20202	SAN JUAN LACHAO	125,000.00
20203	SAN JUAN LACHIGALLA	88,320.00
20204	SAN JUAN LAJARCIA	130,960.00
20205	SAN JUAN LALANA	1,140,469.00
20207	SAN JUAN MAZATLÁN	192,750.00
20208	SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 08 -	258,560.00
20209	SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 26 -	40,000.00
20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	217,600.00
20212	SAN JUAN PETLAPA	144,000.00
20218	SAN JUAN TEITA	4,800.00
20220	SAN JUAN TEPEUXILA	9,500.00
20226	SAN LORENZO ALBARRADAS	6,250.00
20229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	12,500.00
20232	SAN LUCAS OJITLÁN	2,301,077.66
20235	SAN LUIS AMATLÁN	908,475.85
20242	SAN MARTÍN PERAS	84,480.00
20244	SAN MARTÍN TOXPALAN	323,662.84
20248	SAN MATEO DEL MAR	250,000.00
20254	SAN MATEO RÍO HONDO	217,600.00
20255	SAN MATEO SINDIHUI	33,200.00
20261	SAN MIGUEL AMATITLÁN	248,284.80
20264	SAN MIGUEL CHICAHUA	211,000.00
20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	150,000.00
20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	863,790.00
20270	SAN MIGUEL HUAUTLA	256,000.00
20273	SAN MIGUEL PERAS	166,400.00
20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	2,859,030.00
20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	217,600.00
20284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	147,466.00
20282	SAN MIGUEL TENANGO	9,600.00
20290	SAN NICOLÁS HIDALGO	12,827.80
20297	SAN PABLO TIJALTEPEC	366,500.00
20306	SAN PEDRO EL ALTO	217,600.00
20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	870,650.00
20315	SAN PEDRO MÁRTIR	128,800.00
20324	SAN PEDRO POCHUTLA	2,087,956.00
20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	234,807.00
20347	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	15,000.00
20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	30,040.00
20352	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	108,000.00
20534	SAN VICENTE COATLÁN	2,302,500.00
20535	SAN VICENTE LACHIXÍO	50,000.00
20357	SANTA ANA TAVELA	155,622.00
20360	SANTA ANA ZEGACHE	617,076.00

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20372	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	520,930.00
20379	SANTA CRUZ NUNDACO	930,931.65
20384	SANTA CRUZ XITLA	438,400.00
20385	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	1,661,658.20
20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	1,146,565.00
20388	SANTA INÉS DEL MONTE	297,400.00
20394	SANTA MARÍA ALOTEPEC	35,225.00
20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	754,969.00
20417	SANTA MARÍA JACATEPEC	824,000.00
20420	SANTA MARÍA LACHIXÍO	572,320.00
20424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	399,841.00
20425	SANTA MARÍA PÁPALO	24,000.00
20428	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	390,620.00
20439	SANTA MARÍA TONAMECA	1,957,900.00
20444	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	365,500.00
20447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	339,780.00
20449	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	463,450.00
20452	SANTIAGO APÓSTOL	567,000.00
20454	SANTIAGO ATITLÁN	42,400.00
20468	SANTIAGO JOCOTEPEC	910,897.00
20470	SANTIAGO LACHIGUIRI	271,400.00
20480	SANTIAGO NUNDICHE	360,000.00
20481	SANTIAGO NUYOÓ	236,029.44
20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1,757,520.00
20485	SANTIAGO TAPEXTLA	243,750.00
20491	SANTIAGO TEXTITLÁN	2,302,043.05
20492	SANTIAGO TILANTONGO	340,708.50
20498	SANTIAGO YAVEO	2,962,690.00
20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	448,000.00
20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	648,135.50
20543	TATALTEPEC DE VALDÉS	682,178.00
20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	250,000.00
20557	UNIÓN HIDALGO	848,050.00
20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	8,158,873.70
20565	VILLA DE ZAACHILA	1,358,000.00
20277	VILLA SOLA DE VEGA	2,375,557.76
20561	YAXE	42,675.00
20563	YOGANA	1,624,780.00
20567	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	242,560.00
Total		96,402,529.97

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice V

OAXACA

Programa de Productividad Rural

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2016

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
SAN PEDRO QUIATONI		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	6	15	144,000	36,000	180,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	7,000		1,100,000	275,000	1,375,000
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	35	192,000	48,000	240,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	5,000		1,000,000	250,000	1,250,000
SANTIAGO TETEPEC		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	19	240,000	60,000	300,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	15,000		1,250,000	312,500	1,562,500

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	44	192,000	48,000	240,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	10,784		3,550,000	887,500	4,437,500
PUTLA VILLA DE GUERRERO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	50	192,000	48,000	240,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	3,500		1,150,000	287,500	1,437,500
SAN ANTONIO SINICAHUA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1	22	24,000	6,000	30,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	7,759		1,505,428	376,357	1,881,785
SANTA CRUZ ITUNDUJIA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	6	25	144,000	36,000	180,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	4,446		1,000,000	250,000	1,250,000

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
SANTA CATARINA TAYATA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1	26	78,877	19,719	98,596
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	1,021		925,695	231,424	1,157,119
MAGDALENA PEÑASCO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	27	240,000	60,000	300,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	2,776		1,200,000	300,000	1,500,00
	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	42	240,000	60,000	300,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	4,359		2,652,000	663,000	3,315,000
CONCEPCIÓN PÁPALO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	7	18	168,000	42,000	210,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	2,500		1,300,000	325,000	1,625,000

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
SANTA MARÍA LACHIXÍO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	7	10	168,000	42,000	210,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	3,000		1,250,000	312,500	1,562,500
	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	5	18	120,000	30,000	150,000
			Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³		1,500	1,227,400	306,850
			Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	27	351	1,356,600	339,150
		Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)				-	-
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)						22,610,000	5,652,500	28,262,500
Gasto de Operación hasta el 5% 1/	Delegación (2%)					476,000	119,000	595,000
	Gobierno del Estado en FOFAE (2%)					476,000	119,000	595,000
	Evaluación (0.7%)					166,600	41,650	208,250
	Decreto de austeridad (0.25%)					59,500	14,875	74,375
	0.05%					11,900	2,975	14,875
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)						1,190,000	297,500	1,487,500

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

Por la SAGARPA: el Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice VI

OAXACA

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

“Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016”

Estimación de Inversión en municipios PESA 2016

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS APOYOS DEL COMPONENTE CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
1	Asunción Cacalotepec	5	100	8	702,781		5	426,000				21	21	210,000	121	1,338,781
2	Asunción Ixtaltepec	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
3	Asunción Nochistlán	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
4	Asunción Tlaxioltla	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
5	Candelaria Loxicha	8	160	15	1,317,713		8	659,704				38	38	380,000	198	2,357,417
6	Chalcatongo de Hidalgo	3	60	5	439,238		3	243,600				13	13	130,000	73	812,838
7	Chiquihuitlán de Benito Juárez	3	60	5	439,238		3	253,600				13	13	130,000	73	822,838
8	Coatecas Altas	3	60	5	439,238		3	253,600				13	13	130,000	73	822,838
9	Coicoyan de las Flores	4	80	8	702,780				4	144,000		20	20	200,000	100	1,046,780
10	Concepción Pápalo	7	140	14	1,229,865		7	568,400				35	35	350,000	175	2,148,265
11	Constancia del Rosario	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
12	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	6	120	12	1,054,170		6	527,200				30	30	300,000	150	1,881,370
13	Guadalupe de Ramírez	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
14	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	10	200	18	1,581,256		10	752,000				46	46	460,000	246	2,793,256
15	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	18	360	35	3,074,663		18	1,521,600				63	63	630,000	423	5,226,263
16	Huautla de Jiménez	13	260	24	2,108,341		13	1,095,600				63	63	630,000	323	3,833,941
17	Ixtlán de Juárez	7	140	14	1,229,865		7	568,077				35	35	350,000	175	2,147,942
18	La Compañía	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
19	Magdalena Jaltepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
20	Magdalena Mixtepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
21	Magdalena Peñasco	8	160	16	1,405,560		8	709,600				40	40	400,000	200	2,515,160
22	Mártires de Tacubaya	2	40	4	351,390		2	162,308				10	10	100,000	50	613,698
23	Matías Romero Aveniño	4	80	7	614,933		4	324,800				18	18	180,000	98	1,119,733
24	Mazatlán Villa de Flores	16	320	30	2,635,426		16	1,479,200				63	63	630,000	383	4,744,626
25	Mesones Hidalgo	7	140	12	1,054,171		7	608,400				31	31	310,000	171	1,972,571
26	Miahuatlán de Porfirio Díaz	20	400	38	3,338,206		20	1,744,000				63	63	630,000	463	5,712,206
27	Monjas	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
28	Nejapa de Madero	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
29	Pinotepa de Don Luis	1	20	1	87,848		1	51,200				3	3	30,000	23	169,048
30	Pluma Hidalgo	3	60	6	527,085		3	303,913				15	15	150,000	75	980,998
31	Putla Villa de Guerrero	15	300	29	2,547,578		15	1,308,000				63	63	630,000	363	4,485,578
32	San Agustín Atenango	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
33	San Agustín Chayuco	3	60	5	439,238		3	253,600				13	13	130,000	73	822,838
34	San Agustín Loxicha	25	500	49	4,304,528		25	2,200,000				123	123	1,230,000	623	7,734,528
35	San Agustín Tlaxiotepec	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
36	San Andrés Cabecera Nueva	5	100	8	702,781		5	405,769				21	21	210,000	121	1,318,550
37	San Andrés Huixtlapec	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.				SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS PESA 2016 (I+II)	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)			
						NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)						
38	San Andrés Nuxiño	2	40	3	263,543		2	182,400				8	8	80,000	48	525,943	
39	San Andrés Teotlalpam	5	100	10	878,475		5	506,000				25	25	250,000	125	1,634,475	
40	San Andrés Yaa	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895	
41	San Antonino el Alto	4	80	8	702,780		4	404,800				20	20	200,000	100	1,307,580	
42	San Antonio Huixtepec	7	140	12	1,054,226		7	507,500				31	31	310,000	171	1,871,726	
43	San Antonio Sinicahua	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685	
44	San Antonio Tepetlapa	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895	
45	San Baltazar Loxicha	2	40	4	351,390		2	182,400				10	10	100,000	50	633,790	
46	San Bartolomé Yucuañe	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895	
47	San Bernardo Mixtepec	2	40	4	351,390		2	182,400				10	10	100,000	50	633,790	
48	San Carlos Yauhtepec	14	280	27	2,371,883		14	1,196,800				63	63	630,000	343	4,198,683	
49	San Cristóbal Amatán	2	40	4	351,390		2	182,400				10	10	100,000	50	633,790	
50	San Cristóbal Amoltepec	4	80	8	702,780		4	364,800				20	20	200,000	100	1,267,580	
51	San Esteban Atatlahuca	6	120	12	1,054,170		6	527,200				30	30	300,000	150	1,881,370	
52	San Francisco Cahuacua	8	160	14	1,229,866		8	690,000				36	36	360,000	196	2,279,866	
53	San Francisco Cajonos	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790	
54	San Francisco Chapulapa	5	100	9	790,628		5	416,000				23	23	230,000	123	1,436,628	
55	San Francisco Huehuetlán	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
56	San Francisco Jaltepetongo	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790	
57	San Francisco Logueche	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685	
58	San Francisco Ozoltepec	1	20	2	175,695		1	101,250				5	5	50,000	25	326,945	
59	San Francisco Telixtlahuaca	2	40	3	263,543		2	162,500				8	8	80,000	48	506,043	
60	San Ildefonso Amatán	4	80	8	702,780		4	344,800				20	20	200,000	100	1,247,580	
61	San Ildefonso Sola	1	20	1	87,848		1	51,304				3	3	30,000	23	169,152	
62	San Ildefonso Villa Alta	5	100	10	878,475		5	406,000				25	25	250,000	125	1,534,475	
63	San Jerónimo Coatlán	8	160	15	1,317,713		8	649,600				38	38	380,000	198	2,347,313	
64	San Jerónimo Sosola	7	140	12	1,054,171		7	588,750				31	31	310,000	171	1,952,921	
65	San Jerónimo Taviche	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
66	San Jorge Nuchita	4	80	8	702,780		4	404,800				20	20	200,000	100	1,307,580	
67	San José del Peñasco	4	80	8	702,780		4	404,800				20	20	200,000	100	1,307,580	
68	San José Estancia Grande	1	20	2	175,695		1	101,154				5	5	50,000	25	326,849	
69	San José Lachiguirí	3	60	6	527,085		3	283,600				15	15	150,000	75	960,685	
70	San José Tenango	12	240	22	1,932,646		12	1,084,400				56	56	560,000	276	3,577,046	
71	San Juan Bautista Atatlahuca	3	60	6	527,085		3	263,750				15	15	150,000	75	940,835	
72	San Juan Bautista Cuicatlán	11	220	20	1,756,951		11	893,200				51	51	510,000	271	3,160,151	
73	San Juan Bautista Jayacatlán	1	20	2	175,695		1	101,250				5	5	50,000	25	326,945	
74	San Juan Bautista Lo de Soto	2	40	4	351,390		2	182,308				10	10	100,000	50	633,698	
75	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580	
76	San Juan Cacahuatepec	6	120	11	966,323		6	476,923				28	28	280,000	148	1,723,246	
77	San Juan Cieneguilla	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
78	San Juan Colorado	8	160	15	1,317,713		8	789,600				38	38	380,000	198	2,487,313	
79	San Juan Comaltepec	5	100	10	878,475		5	506,000				25	25	250,000	125	1,634,475	
80	San Juan Cotzocon	3	60	6	527,085		3	263,600				15	15	150,000	75	940,685	
81	San Juan de los Cués	4	80	7	614,933		4	404,800				18	18	180,000	88	1,199,733	
82	San Juan Dixi	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895	
83	San Juan Guichicovi	20	400	39	3,426,053		20	1,814,000				63	63	630,000	463	5,870,053	
84	San Juan Juquila Mixes	3	60	6	527,085		3	263,600				15	15	150,000	75	940,685	
85	San Juan Lachao	6	120	10	878,476		6	537,200				26	26	260,000	146	1,675,676	
86	San Juan Lachigallá	5	100	10	878,475		5	446,000				25	25	250,000	125	1,574,475	
87	San Juan Mazatlán	17	340	33	2,898,968		17	1,540,400				63	63	630,000	403	5,069,368	

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCI- PLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPANAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 (I+II)	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
88	San Juan Mixtepec -Dto. 08 -	6	120	12	1,054,170					6	216,000.00	30	30	300,000	150	1,570,170
89	San Juan Niumi	7	140	14	1,229,865		7	688,400				35	35	350,000	175	2,268,265
90	San Juan Ozolotepec	2	40	4	351,390		2	202,500				10	10	100,000	50	653,890
91	San Juan Petlapa	4	80	8	702,780		4	344,800				20	20	200,000	100	1,247,580
92	San Juan Quiotepec	2	40	4	351,390		2	202,308				10	10	100,000	50	653,698
93	San Juan Tamazola	5	100	10	878,475		5	446,000				25	25	250,000	125	1,574,475
94	San Juan Teitla	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
95	San Juan Tepexiula	5	100	10	878,475		5	446,000				25	25	250,000	125	1,574,475
96	San Juan Yae	2	40	4	351,390		2	162,308				10	10	100,000	50	613,698
97	San Juan Yatzona	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
98	San Lorenzo	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
99	San Lorenzo Albarradas	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
100	San Lorenzo Texmelucan	4	80	8	702,780		4	325,217				20	20	200,000	100	1,227,997
101	San Lorenzo Victoria	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
102	San Lucas Camotlán	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
103	San Luis Amatlán	6	120	10	878,476		6	507,200				26	26	260,000	146	1,645,676
104	San Marcial Ozolotepec	1	20	2	175,695		1	101,250				5	5	50,000	25	326,945
105	San Martín Itunyoso	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
106	San Martín Lachilá	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
107	San Martín Peras	2	40	3	263,543					2	72,000.00	8	8	80,000	48	415,543
108	San Martín Toxpalan	3	60	5	439,238		3	283,600				13	13	130,000	73	852,838
109	San Mateo Cajonos	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
110	San Mateo del Mar	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
111	San Mateo Río Hondo	2	40	4	351,390		2	202,500				10	10	100,000	50	653,890
112	San Mateo Sindihui	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
113	San Mateo Yoloxochitlán	1	20	2	175,695					1	36,000.00	5	5	50,000	25	261,695
114	San Mateo Yucutindó	1	20	2	175,695		1	101,250				5	5	50,000	25	326,945
115	San Melchor Betaza	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
116	San Miguel Achitla	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
117	San Miguel Amatlán	1	20	2	175,695		1	81,154				5	5	50,000	25	306,849
118	San Miguel Chicahua	4	80	8	702,780		4	344,800				20	20	200,000	100	1,247,580
119	San Miguel Chimalapa	7	140	13	1,142,018		7	538,400				33	33	330,000	173	2,010,418
120	San Miguel Coatlán	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
121	San Miguel del Puerto	12	240	18	1,581,258		12	975,652				48	48	480,000	288	3,036,910
122	San Miguel el Grande	3	60	6	527,085		3	263,600				15	15	150,000	75	940,685
123	San Miguel Huautla	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
124	San Miguel Mixtepec	9	180	18	1,581,255		9	770,800				45	45	450,000	225	2,802,055
125	San Miguel Peras	6	120	11	966,378		6	506,429				28	28	280,000	148	1,752,807
126	San Miguel Piedras	4	80	8	702,780		4	344,800				20	20	200,000	100	1,247,580
127	San Miguel Quetzaltepec	4	80	8	702,780		4	344,800				20	20	200,000	100	1,247,580
128	San Miguel Suchitpec	2	40	3	263,543		2	152,500				8	8	80,000	48	496,043
129	San Miguel Tlacamama	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
130	San Miguel Yotao	1	20	1	87,848		1	51,154				3	3	30,000	23	169,002
131	San Nicolás	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
132	San Pablo Coatlán	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
133	San Pablo Cuatro Venados	2	40	4	351,412		2	202,143				10	10	100,000	50	653,555

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)							
134	San Pablo Tlajaltepec	3	60	5	439,238		3	243,600				13	13	130,000	73	812,838
135	San Pablo Villa de Mitla	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
136	San Pablo Yaganiza	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
137	San Pedro Atoyac	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
138	San Pedro Cajonos	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
139	San Pedro Coxcatlepec Cantaros	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
140	San Pedro el Alto	11	220	19	1,669,103		11	952,500				48	48	480,000	268	3,101,603
141	San Pedro Jaltepetongo	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
142	San Pedro Jicayán	6	120	11	966,323		6	487,200				28	28	280,000	148	1,733,523
143	San Pedro Jocotipac	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
144	San Pedro Mártir	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
145	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	5	100	9	790,628		5	376,000				23	23	230,000	123	1,396,628
146	San Pedro Mixtepec -Dto. 26 -	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
147	San Pedro Molinos	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
148	San Pedro Ocotepc	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
149	San Pedro Pochutla	12	240	24	2,108,340		12	1,054,817				63	63	630,000	303	3,793,157
150	San Pedro Quiatoni	5	100	7	614,934		5	356,000				19	19	190,000	119	1,160,934
151	San Pedro Sochiapam	3	60	6	527,085		3	283,600				15	15	150,000	75	960,685
152	San Pedro Taviche	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
153	San Pedro Teozacoalco	4	80	7	614,933		4	294,800				18	18	180,000	98	1,089,733
154	San Pedro Teutila	6	120	12	1,054,170		6	507,200				30	30	300,000	150	1,861,370
155	San Pedro y San Pablo Ayutla	7	140	11	966,324		7	578,400				29	29	290,000	169	1,834,724
156	San Pedro Yanerí	2	40	4	351,390		2	202,308				10	10	100,000	50	653,698
157	San Pedro Yolox	2	40	4	351,390		2	202,308				10	10	100,000	50	653,698
158	San Sebastián Ixcapa	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
159	San Sebastián Río Hondo	1	20	2	175,695		1	81,250				5	5	50,000	25	306,945
160	San Simón Almolongas	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
161	Santa Ana Tlapacoyan	2	40	3	263,543		2	162,400				8	8	80,000	48	505,943
162	Santa Ana Zegache	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
163	Santa Catalina Quierí	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
164	Santa Catarina Cuxtla	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
165	Santa Catarina Lachatao	2	40	4	351,390		2	162,308				10	10	100,000	50	613,698
166	Santa Catarina Loxicha	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
167	Santa Catarina Tayata	1	20	1	87,848		1	51,200				3	3	30,000	23	169,048
168	Santa Catarina Yosonotú	2	40	3	263,543		2	202,400				8	8	80,000	48	545,943
169	Santa Cruz Itundujia	12	240	23	2,020,493		12	1,093,846				58	58	580,000	298	3,694,339
170	Santa Cruz Mixtepec	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
171	Santa Cruz Nundaco	5	100	9	790,628		5	456,000				23	23	230,000	123	1,476,628
172	Santa Cruz Tacahua	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
173	Santa Cruz Xitla	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
174	Santa Cruz Zenzontepec	15	300	28	2,459,730		15	1,238,261				63	63	630,000	363	4,327,991
175	Santa Gertrudis	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
176	Santa Inés del Monte	7	140	11	966,371		7	547,500				29	29	290,000	169	1,803,871
177	Santa Lucía Miahuatlán	5	100	9	790,628		5	486,000				23	23	230,000	123	1,506,628
178	Santa Lucía Monteverde	9	180	18	1,581,255		9	730,385				45	45	450,000	225	2,761,640

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCI- PLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPANAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 (I+II)	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
179	Santa María Alotepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
180	Santa María Apazco	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
181	Santa María Chilchotla	24	480	39	3,426,054					24	756,000	60	60	600,000	540	4,782,054
182	Santa María Chimalapa	11	220	20	1,756,951		11	993,200				51	51	510,000	271	3,260,151
183	Santa María Colotepec	4	80	7	614,933		4	344,800				18	18	180,000	98	1,139,733
184	Santa María Cortijo	1	20	2	175,695		1	101,154				5	5	50,000	25	326,849
185	Santa María Ecatepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
186	Santa María Huazolotitlán	4	80	8	702,780		4	404,800				20	20	200,000	100	1,307,580
187	Santa María Ixcatlán	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
188	Santa María Lachixio	1	20	2	175,695		1	81,250				5	5	50,000	25	306,945
189	Santa María Ozolotepec	3	60	6	527,085		3	243,750				15	15	150,000	75	920,835
190	Santa María Papalo	3	60	6	527,085		3	263,600				15	15	150,000	75	940,685
191	Santa María Petapa	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
192	Santa María Quiegolani	4	80	8	702,780		4	404,800				20	20	200,000	100	1,307,580
193	Santa María Sola	1	20	2	175,695		1	81,304				5	5	50,000	25	306,999
194	Santa María Tataltepec	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
195	Santa María Tecomanaca	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
196	Santa María Temaxcalapa	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
197	Santa María Temaxcaltepec	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
198	Santa María Teopoxco	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580
199	Santa María Tepantlali	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
200	Santa María Tlahuilottepec	8	160	14	1,229,866		8	709,600				36	36	360,000	196	2,299,466
201	Santa María Tlaxiactac	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
202	Santa María Yolotepec	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
203	Santa María Yosoyua	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
204	Santa María Yucuhiti	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580
205	Santa María Zaniza	2	40	4	351,390		2	182,500				10	10	100,000	50	633,890
206	Santiago Apoala	5	100	8	702,781		5	436,000				21	21	210,000	121	1,348,781
207	Santiago Atitlán	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
208	Santiago Camotlán	6	120	11	966,323		6	567,015				28	28	280,000	148	1,813,338
209	Santiago Comaltepec	2	40	3	263,543		2	132,308				8	8	80,000	48	475,851
210	Santiago del Río	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
211	Santiago Jamiltepec	9	180	17	1,493,408		9	740,800				43	43	430,000	223	2,664,208
212	Santiago Juxtlahuaca	13	260	25	2,196,188					13	468,000	60	60	600,000	320	3,264,188
213	Santiago Lalopa	1	20	2	175,695		1	81,154				5	5	50,000	25	306,849
214	Santiago Llano Grande	3	60	6	527,085		3	283,461				15	15	150,000	75	960,546
215	Santiago Minas	4	80	8	702,780		4	405,217				20	20	200,000	100	1,307,997
216	Santiago Nacaltepec	6	120	11	966,323		6	507,500				28	28	280,000	148	1,753,823
217	Santiago Nundiche	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
218	Santiago Nuyoo	6	120	10	878,476		6	537,200				26	26	260,000	146	1,675,676
219	Santiago Pinotepa Nacional	4	80	7	614,933		4	314,615				18	18	180,000	98	1,109,548
220	Santiago Tapextla	4	80	8	702,780		4	344,615				20	20	200,000	100	1,247,395
221	Santiago Tenango	5	100	9	790,628		5	466,250				23	23	230,000	123	1,486,878
222	Santiago Tetepec	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580
223	Santiago Texcalcingo	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]	
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS								
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)			
224	Santiago Textitlán	2	40	4	351,390		2	162,500				10	10	100,000	50	613,890	
225	Santiago Tilantongo	5	100	10	878,475		5	486,000				25	25	250,000	125	1,614,475	
226	Santiago Xanica	4	80	8	702,780		4	385,163				20	20	200,000	100	1,287,943	
227	Santiago Yaveo	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895	
228	Santiago Yosondúa	5	100	10	878,475		5	446,000				25	25	250,000	125	1,574,475	
229	Santiago Yucuyachi	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790	
230	Santo Domingo Albarradas	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
231	Santo Domingo Armenta	3	60	6	527,085		3	263,461				15	15	150,000	75	940,546	
232	Santo Domingo de Morelos	10	200	20	1,756,950		10	992,000				50	50	500,000	250	3,248,950	
233	Santo Domingo Ingenio	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790	
234	Santo Domingo Ixcatlán	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
235	Santo Domingo Nuxaa	5	100	8	702,781		5	406,000				21	21	210,000	121	1,318,781	
236	Santo Domingo Ozolotepec	1	20	2	175,695		1	81,250				5	5	50,000	25	306,945	
237	Santo Domingo Petapa	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685	
238	Santo Domingo Roayaga	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790	
239	Santo Domingo Teojomulco	5	100	10	878,475		5	506,522				25	25	250,000	125	1,634,997	
240	Santo Domingo Tepuxtepec	9	180	18	1,581,255		9	890,800				40	40	400,000	220	2,872,055	
241	Santo Domingo Tonala	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580	
242	Santo Domingo Xagacia	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895	
243	Santo Tomás Ocoatepec	9	180	16	1,405,561		9	810,800				38	38	380,000	218	2,596,361	
244	Santo Tomás Tamazulapan	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685	
245	Santos Reyes Nopala	9	180	17	1,493,408		9	860,800				40	40	400,000	220	2,754,208	
246	Santos Reyes Pápalo	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
247	Silacayoapam	8	160	14	1,229,866		8	649,600				36	36	360,000	196	2,239,466	
248	Sitio de Xitlapehua	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
249	Tamazulapam del Espíritu Santo	8	160	15	1,317,713		8	769,600				38	38	380,000	198	2,467,313	
250	Teotitlán de Flores Magón	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
251	Totontepec Villa de Morelos	8	160	15	1,317,713		8	619,600				35	35	350,000	195	2,287,313	
252	Trinidad Zaachila	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	96,000	50	613,790	
253	Valerio Trujano	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790	
254	Villa de Zaachila	2	40	4	351,412		2	162,143				10	10	100,150	50	613,555	
255	Villa Hidalgo	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
256	Villa Sola de Vega	22	440	36	3,162,513		22	1,877,174				65	65	653,150	505	5,692,837	
257	Yutanduchi de Guerrero	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
258	Zimatlán de Álvarez	10	200	18	1,581,289		10	841,786				40	40	400,000	240	2,823,075	
TOTALES		258	1,075	21,500	2,021	177,540,090	-	1,025	89,880,000	0	50	1,692,000	4,878	4,878	48,783,150	26,378	317,895,240

Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice VII

OAXACA

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales				26,378	15,000	349,700,000	-	19,726,677	369,426,677
(Subtotal)				2,021	15,000	177,540,090	-	19,726,677	197,266,767
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	2,021	15,000	177,540,090	-	19,726,677	197,266,767
(Subtotal)					21,500	98,897,760	-	-	98,897,760
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Extensión SAGARPA (AES) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	AES	41	20,500	89,880,000	-	-	89,880,000
	Servicios	Servicios proporcionados por equipos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos, coordinados por la SAGARPA.	Equipos Técnicos Multidisciplinarios	2	1,000	1,692,000	-	-	1,692,000
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las AES. Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria ⁽²⁾	Servicios	1	21,500	7,325,760	-	-	7,325,760
(Subtotal)				4,878	4,878	48,783,150	-	-	48,783,150
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Paquetes con servicio técnico ⁽³⁾	Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente; coordinados por la SAGARPA en el Estado.	Paquetes	4,878	4,878	48,783,150	-	-	48,783,150
Gasto de Operación del Gobierno del Estado, hasta el 1.37%						4,790,890	-	-	4,790,890
Gasto de Operación de la Delegación, hasta el 0.7%						2,447,900	-	-	2,447,900
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						1,223,950	-	-	1,223,950
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						804,310	-	-	804,310
(1) Capacitación, hasta el 0.05%						174,850	-	-	174,850
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						1,223,950	-	-	1,223,950
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						874,250	-	-	874,250
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						1,049,100	-	-	1,049,100
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios, hasta el 0.5%						1,748,500	-	-	1,748,500
(1) Proyectos Especiales, hasta el 0.65%						2,273,050	-	-	2,273,050
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						874,250	-	-	874,250
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						6,994,000	-	-	6,994,000

y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 394 de las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2016.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 93, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

(3) Los recursos se destinarán a la adquisición de paquetes de huertos y granjas familiares. El 20% del calor total del apoyo se destinará a servicios técnicos.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 93 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice VIII

OAXACA

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Extensionismo "CE"

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (pesos)		
Componente	Sistema producto/Servicio/Actividad	Componente de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la “SAGARPA” (80%)	Del “Gobierno del Estado” (20%)	Gran Total
Extensionismo	Agrícola	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	104	3,403	14,976,000	3,744,000	18,720,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	30	1,178	5,184,000	1,296,000	6,480,000
			Coordinadores					
	Ganadera	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	31	1,014	4,464,000	1,116,000	5,580,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	6	235	1,036,800	259,200	1,296,000
			Coordinadores					-
	Acuicultura y Pesca	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	17	556	2,448,000	612,000	3,060,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	5	196	864,000	216,000	1,080,000
			Coordinadores					-
	Desarrollo Rural	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	2	65	288,000	72,000	360,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					
			Coordinadores	7	-	1,411,200	352,800	1,764,000
		Organizar Foros	Cobertura Nacional					
			Cobertura Estatal	19	1,834	1,761,800	440,450	2,202,250
		Asistencia a Eventos Nacionales	Asistente	3	45	540,000	135,000	675,000
Subtotal				224	8,526	32,973,800	8,243,450	41,217,250

Gastos de Operación					
Instancia ejecutora - FOFAE (2% Operación y Seguimiento)				692,000	173,000
Delegación de la SAGARPA (2% Operación, seguimiento, supervisión)				692,000	173,000
Gastos de Evaluación (.7%)				242,200	60,550
Subtotal				1,626,200	406,550

Gran Total				34,600,000	8,650,000	43,250,000
------------	--	--	--	------------	-----------	------------

Por la SAGARPA: El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice IX

OAXACA

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componente: Sanidad Federalizado

Cuadro de Metas y Montos 2016

Concentrado Presupuestal					
	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Incentivo de Apoyo de Sanidad					
a. Concepto de Apoyo de Salud Animal	9,754,420	0	9,754,420	Proyectos	8
b. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	2,261,436	0	2,261,436	Proyectos	6
c. Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	2,725,183	0	2,725,183	Proyectos	2
d. Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	26,061,893	570,000	26,631,893	Proyectos	12
e. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	6,717,131	0	6,717,131	Proyectos	2
II. Incentivo de Inocuidad	4,743,957	0	4,743,957	Proyectos	3
III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	460,980	380,000	840,980	Proyectos	1
Subtotal ^{1/}	52,725,000	950,000	53,675,000	Proyectos	34
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)	2,775,000	50,000	2,825,000		
Subtotal (hasta el 5.0%) ^{2/}	2,775,000	50,000	2,825,000		
TOTAL	55,500,000	1,000,000	56,500,000		

^{1/}- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el Programa de Trabajo que contienen los proyectos que sean autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

^{2/}- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Concepto de Apoyo de Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	2,671,688	0	2,671,688	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	999,264	0	999,264	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	3,120,576	0	3,120,576	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	540,465	0	540,465	Proyecto	1
Sanidad Porcina y Bioseguridad	100,647	0	100,647	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	374,002	0	374,002	Proyecto	1
Despoblación	112,272	0	112,272	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	1,835,506	0	1,835,506	Proyecto	1
TOTAL	9,754,420	0	9,754,420	Proyectos	8

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	547,694	0	547,694	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	965,940	0	965,940	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	144,050	0	144,050	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	111,250	0	111,250	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	101,250	0	101,250	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	391,252	0	391,252	Proyecto	1
TOTAL	2,261,436	0	2,261,436	Proyectos	6

Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	2,610,183	0	2,610,183	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	115,000	0	115,000	Proyecto	1
TOTAL	2,725,183	0	2,725,183	Proyectos	2

Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	4,591,298	0	4,591,298	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,500,000	0	1,500,000	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	1,121,649	0	1,121,649	Proyecto	1
Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	756,025	0	756,025	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	5,465,788	380,000	5,845,788	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	503,951	0	503,951	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del Aguacatero	1,137,642	190,000	1,327,642	Proyecto	1
Campaña contra Broca del Café	3,527,231	0	3,527,231	Proyecto	1
Vigilancia Epidemiológica de Roya del Cafeto	1,823,389	0	1,823,389	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Sorgo	1,906,858	0	1,906,858	Proyecto	1
Campaña contra Mosca Prieta de los Cítricos	531,553	0	531,553	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	3,196,509	0	3,196,509	Proyecto	1
TOTAL	26,061,893	570,000	26,631,893	Proyectos	12

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampero preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	3,243,743	0	3,243,743	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,473,388	0	3,473,388	Proyecto	1
TOTAL	6,717,131	0	6,717,131	Proyectos	2

Incentivo de Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,243,957	0	2,243,957	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,000,000	0	1,000,000	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,500,000	0	1,500,000	Proyecto	1
TOTAL	4,743,957	0	4,743,957	Proyecto	3

Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	460,980	380,000	840,980	Proyecto	1
TOTAL	460,980	380,000	840,980	Proyectos	1

Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice X

OAXACA

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2016

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	3,027,308	0	3,027,308	Reportes	95
II	Aplicaciones Geoespaciales	1,198,610	0	1,198,610	NA	7
IV	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	0	1,056,000	1,056,000	Proyecto	1
Subtotal		4,225,918	1,056,000	5,281,918	Reportes/Proyectos	103
Gastos Administrativos Federal		174,082	0	174,082		
Gastos Administrativos Estatal		0	44,000	44,000		
Subtotal		174,082	44,000	218,082		
TOTAL		4,400,000	1,100,000	5,500,000		

Por la SAGARPA: la Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficina de Correos, ubicado en avenida Parque Vía Morelos Número 7, Colonia Centro, C.P. 74400, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Estado de Puebla, con superficie de 620.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINA DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA PARQUE VÍA MORELOS NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, C.P. 74400, MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, ESTADO DE PUEBLA, CON SUPERFICIE DE 620.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINA DE CORREOS", UBICADO EN AVENIDA PARQUE VÍA MORELOS NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, C.P. 74400, MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, ESTADO DE PUEBLA, CON SUPERFICIE DE 620.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "OFICINA DE CORREOS", ubicado en avenida Parque Vía Morelos Número 7, Colonia Centro, C.P. 74400, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Estado de Puebla, con superficie de 620.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 21-14073-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 27901, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 200.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 27901, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 27901, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 27901, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 200.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 5-4744-9.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en avenida Zaragoza número 19, Colonia Zona Centro, C.P. 27440, Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 300.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN AVENIDA ZARAGOZA NÚMERO 19, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 27440, MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN AVENIDA ZARAGOZA NÚMERO 19, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 27440, MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "SIN NOMBRE", ubicado en avenida Zaragoza número 19, Colonia Zona Centro, C.P. 27440, Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 300.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 5-4747-6.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Presidente Carranza Poniente Número 1648, Colonia Zona Centro, C.P. 27002, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 210.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE PRESIDENTE CARRANZA PONIENTE NÚMERO 1648, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 27002, MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE PRESIDENTE CARRANZA PONIENTE NÚMERO 1648, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 27002, MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", ubicado en calle Presidente Carranza Poniente Número 1648, Colonia Zona Centro, C.P. 27002, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 210.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 5-4761-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en calle Mariano Matamoros s/n, Pueblo Poblado de Zaragoza a un costado de Telégrafos, C.P. 26450, Municipio de Zaragoza, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 400.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS S/N, PUEBLO POBLADO DE ZARAGOZA A UN COSTADO DE TELÉGRAFOS, C.P. 26450, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS S/N, PUEBLO POBLADO DE ZARAGOZA A UN COSTADO DE TELÉGRAFOS, C.P. 26450, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "SIN NOMBRE", ubicado en calle Mariano Matamoros s/n, Pueblo Poblado de Zaragoza a un costado de Telégrafos, C.P. 26450, Municipio de Zaragoza, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 400.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 5-4746-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en calle Samuel Simpson s/n, Colonia Nueva Rosita a un costado de la Presidencia Municipal, C.P. 26801, Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 340.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE SAMUEL SIMPSON S/N, COLONIA NUEVA ROSITA A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, C.P. 26801, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 340.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE SAMUEL SIMPSON S/N, COLONIA NUEVA ROSITA A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, C.P. 26801, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 340.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "SIN NOMBRE", ubicado en calle Samuel Simpson s/n, Colonia Nueva Rosita a un costado de la Presidencia Municipal, C.P. 26801, Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 340.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 5-4741-1.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Hostotipaquillo Foranea, ubicado en calle Independencia Número 23, Colonia Centro, C.P. 46440, Municipio de Hostotipaquillo, Estado de Jalisco, con superficie de 836.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE HOSTOTIPAQUILLO FORANEA", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 23, COLONIA CENTRO, C.P. 46440, MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 836.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE HOSTOTIPAQUILLO FORANEA", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 23, COLONIA CENTRO, C.P. 46440, MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 836.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE HOSTOTIPAQUILLO FORANEA", ubicado en calle Independencia Número 23, Colonia Centro, C.P. 46440, Municipio de Hostotipaquillo, Estado de Jalisco, con superficie de 836.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 14-8122-5.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Álvaro Obregón Número 63, Colonia Centro, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, con superficie de 132.70 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 63, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, ESTADO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 63, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 132.70 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", ubicado en calle Álvaro Obregón Número 63, Colonia Centro, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, con superficie de 132.70 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 14-8130-5.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Temastian, ubicado en calle Niños Héroes s/n, Pueblo Poblado Temastian, C.P. 46101, Municipio de Totatiche, Estado de Jalisco, con superficie de 180.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE TEMASTIAN", UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES S/N, PUEBLO POBLADO TEMASTIAN, C.P. 46101, MUNICIPIO DE TOTATICHÉ, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE TEMASTIAN", UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES S/N, PUEBLO POBLADO TEMASTIAN, C.P. 46101, MUNICIPIO DE TOTATICHÉ, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE TEMASTIAN", ubicado en calle Niños Héroes s/n, Pueblo Poblado Temastian, C.P. 46101, Municipio de Totatiche, Estado de Jalisco, con superficie de 180.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 14-8125-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Portal Hidalgo Número 49, Pueblo Poblado Capilla de Guadalupe, C.P. 47700, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, con superficie de 46.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE PORTAL HIDALGO NÚMERO 49, PUEBLO POBLADO CAPILLA DE GUADALUPE, C.P. 47700, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 46.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE PORTAL HIDALGO NÚMERO 49, PUEBLO POBLADO CAPILLA DE GUADALUPE, C.P. 47700, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 46.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", ubicado en calle Portal Hidalgo Número 49, Pueblo Poblado Capilla de Guadalupe, C.P. 47700, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, con superficie de 46.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 14-8132-3.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE DENOMINADO “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ENRIQUE ALEJANDRO DE LA CRUZ PINEDA, SUBSECRETARIO DEL TRABAJO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; EL C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; EL M.E.A.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA, SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA; C.P. VÍCTOR MANUEL VIVEROS SALAZAR, OFICIAL MAYOR Y EL C.P. ENRIQUE GONZÁLEZ CONTRERAS, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

DECLARACIONES

I. La “SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Quintana Roo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante “Convenio”), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Mtro. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente “Convenio”, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de Quintana Roo es una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- II.2. El Lic. Roberto Borge Angulo, Gobernador del Estado de Quintana Roo, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 3, 9, 10, 78, 90 fracciones I y XIX y 91 fracciones IX y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con los artículos 2, 3, 4 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. El Lic. Enrique Alejandro de la Cruz Pineda, Subsecretario del Trabajo, en suplencia por ausencia del Secretario del Trabajo y Previsión Social, suscribe el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 3 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 3, 18, 19 fracción VIII y 38 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 11, 15 fracción XV y XXIV, 17 fracción VII y XV y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.
- II.4. El C.P. Juan Pablo Guillermo Molina, Secretario de Finanzas y Planeación, está facultado legalmente a suscribir el presente convenio de coordinación con fundamento en los artículos 3, 9, 10 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 3, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5. El M.E.A.P. Gonzalo Abelardo Herrera Castilla, Secretario de la Gestión Pública, está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 3, 9, 10 y 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 3, 19 fracción XIII, 30 fracción VII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.6. C.P. Víctor Manuel Viveros Salazar, Oficial Mayor, está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 3, 9, 10 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 3, 19 fracción XIV, 30 fracción VII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, designa al Secretario del Trabajo y Previsión Social, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- II.8. De conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Quintana Roo, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Quintana Roo cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado subordinado, pero con autonomía de gestión técnica y funcional, denominado Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo. Dicho Órgano Administrativo Desconcentrado es dirigido por la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, la cual tiene la responsabilidad de operar los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en el Estado de Quintana Roo y cuyo Titular es el C.P. Enrique González Contreras.

II.9. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Piso 2, Avenida 22 de Enero número 1, Edificio 6, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE para la operación del PAE. Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente “Convenio”, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la ejecución del PAE.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante “Normatividad”) de carácter federal y estatal, aplicables al PAE.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente “Convenio”.
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del PAE.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el PAE con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las “Reglas”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la “Normatividad” de carácter federal aplicable al PAE y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para su aplicación.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera implementar para la operación del PAE.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados al PAE, conforme a la “Normatividad” federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE.
5. Proveer a la OSNE, de manera coordinada con las unidades administrativas facultadas para ello, de enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y, en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento; así como ceder el uso de equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, conforme a las posibilidades presupuestales.
6. Apoyar con recursos del PAE la capacitación del personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar la operación del PAE, para verificar que se ejecute conforme a la “Normatividad” aplicable.

8. Realizar el seguimiento a la operación del PAE para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
9. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
10. Reconducir para su atención por parte de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA".
11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución del PAE.
12. Promover y difundir acciones de blindaje electoral a efecto de transparentar la operación del PAE.
13. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
14. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

1. Operar en la entidad federativa el PAE.
2. Adoptar y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo Quintana Roo".
3. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta; dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente y estar facultado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para administrar los recursos que asigne la "SECRETARÍA" para la operación del PAE, de conformidad con la "Normatividad" aplicable; así como contar con una trayectoria reconocida en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.
4. Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos y vinculados a la operación de la OSNE, entre los que deberá estar el Titular de la OSNE y el del área administrativa, así como otro funcionario de dicha oficina, como responsables de administrar los recursos que la "SECRETARÍA" asigna durante el ejercicio fiscal para la operación del PAE en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la "Normatividad" aplicable.
5. Contratar personal, promotores y asesores que laboren exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar acciones de concertación con los empleadores, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
6. Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, vehículos, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en la "Normatividad" aplicable, así como para cubrir gastos para la operación del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
7. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.

8. Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiriera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
9. Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
10. Solicitar la intervención las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
11. Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la "Normatividad" aplicable y previa autorización de la CGSNE, incrementen la cobertura del PAE.

Quando se trate de este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la "Normatividad" aplicable.

12. Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - a) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio del PAE, con estricto apego a la "Normatividad" aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 - b) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados al PAE se realice conforme a la "Normatividad" aplicable.
 - c) Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar conforme a la "Normatividad" aplicable las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
 - d) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la CGSNE para ello.
 - e) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la "Normatividad" aplicable.
 - f) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE, los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE, mantenerlos actualizados y procurar que los datos contenidos en ellos se encuentren completos y sean fidedignos.
 - g) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
 - h) Apoyar con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.

- i) Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en la "Normatividad" aplicable.
- j) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- k) Implementar acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- l) Constituir los Comités de Contraloría Social, registrarlos y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la "Normatividad" aplicable.
- m) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA".
- n) Cumplir con la "Normatividad" de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral.
- o) Dar seguimiento a la operación del PAE conforme a la "Normatividad" aplicable, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- p) Planear, organizar y operar la evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación del PAE, la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$30,427,167.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$23,763,381.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas del PAE, y
2. La cantidad de \$6,663,786.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en ferias de empleo y publicación del periódico de ofertas de empleo, así como en conceptos de gasto equivalentes a acciones de difusión, contratación de asesores o promotores y su capacitación, viáticos y pasajes entre otros, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento a la operación, control y supervisión del PAE a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la "Normatividad" federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" 2016.

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios del PAE, mediante transferencia de la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$6,085,433.00 (SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$5,192,936.00 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.
3. Una aportación adicional, sin reciprocidad para la Secretaría por la cantidad de \$807,064.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para fortalecer los Subprogramas y Servicios del PAE, entre otros conceptos, mismos que serán ejercidos conforme a lo establecido en las Reglas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA numeral 6 del presente "Convenio" y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará para la operación de los subprogramas del PAE en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a) Adquisición de equipamiento:
 - Mobiliario;
 - Vehículos;

b) Contratación de:

- Líneas telefónicas;
- Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación del PAE;
- Remodelación de oficinas de la OSNE;
- Arrendamiento de inmuebles para instalación de nuevas oficinas, previamente autorizadas para funcionar como parte de la OSNE, en el ejercicio fiscal en curso;

c) Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:

- Ferias de empleo;
- Acciones de difusión del PAE;
- Periódico de ofertas de empleo;
- Material de consumo informático;
- Viáticos y pasajes;

d) Infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA numeral 9.**e) Otros:**

- En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación de las oficinas del servicio nacional de empleo del año anterior, y
- Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que los bienes referidos en los numerales de éste, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA numeral 8 de este instrumento.

Asimismo, las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema informático correspondiente, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN EL PAE. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el “Convenio”.

En el supuesto de rescisión de este “Convenio”, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este “Convenio”, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente “Convenio”, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “SECRETARÍA”, a través de la CGSNE y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación del PAE en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente “Convenio” y la “Normatividad” aplicable y para tal efecto solicitará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la “Normatividad” aplicable.
2. La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la “Normatividad” aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
3. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
4. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este “Convenio”, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2016, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente “Convenio” deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO...” suscrito por “LAS PARTES” el 18 de mayo de 2015.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en “Normatividad” aplicable a la ejecución del PAE.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Chetumal, a los 28 días del mes de abril de 2016.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo en suplencia por ausencia del Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Enrique Alejandro de la Cruz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Víctor Manuel Viveros Salazar**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el Trabajo, **Enrique González Contreras**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 42-51-98 hectáreas de terrenos de riego de uso común, del ejido Rincón de Romos, municipio del mismo nombre, Ags.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 6448 de 25 de junio de 1998, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de una superficie de 39-89-42 hectáreas, de terrenos del ejido denominado "RINCÓN DE ROMOS", Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, para destinarlos a la construcción de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Libramiento de Rincón de Romos, fundamentando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

Posteriormente la promovente mediante oficio número 1.2.410-01760 de 8 de febrero de 2006, amplió la justificación de la causa de utilidad pública.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 11806/SCT. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación número 121/SDJ/DPTO.ORG./426/2015 de 27 de mayo de 2015, recibida el mismo día, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 42-51-98 hectáreas, de terrenos de riego de uso común.

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo libramiento de Rincón de Romos, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 11 de junio de 1925, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio y ejecutada el 11 del mismo mes y año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "RINCÓN DE ROMOS", Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, una superficie de 5,847-00-00 hectáreas, para beneficiar a 791 campesinos capacitados en materia agraria; y por Resolución Presidencial de 3 de septiembre de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del mismo año y ejecutada el 2 de junio de 1943, se concedió por concepto de ampliación de ejidos al núcleo agrario denominado "RINCÓN DE ROMOS", Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, una superficie de 6,000-00-00 hectáreas, para los usos colectivos de 439 campesinos capacitados en materia agraria.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 21 de octubre de 2001, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "RINCÓN DE ROMOS", Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-09743-ZNA y secuencial 01-15-144 de 4 de agosto de 2015, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$363,539.07 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 42-51-98 hectáreas, de terrenos de riego a expropiar es de \$15'457,609.00 (QUINCE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de 13 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de 6 de octubre de 2015, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "RINCÓN DE ROMOS", Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, según consta en la notificación que le fue formulada a través del Comisariado Ejidal, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

TERCERO.- Que el libramiento de referencia será parte integrante de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, que contribuirá a su modernización, mejorará el enlace vial con la carretera Rincón de Romos-Ciénega Grande; reducirá el tiempo de recorrido entre las ciudades de Aguascalientes, San Francisco de los Romo, Rincón de Romos, Cosío, Luis Moya y Zacatecas; evitará el tránsito de vehículos de largo itinerario por el poblado de Rincón de Romos; disminuirá el deterioro y mantenimiento constante de las calles y avenidas de dicho poblado, hará más fluido el recorrido de los mismos y coadyuvará al abatimiento de los índices de contaminación ambiental y accidentes de las comunidades aledañas.

CUARTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 42-51-98 hectáreas, de terrenos de riego de uso común, pertenecientes al ejido "RINCÓN DE ROMOS", Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo libramiento Rincón de Romos, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$15'457,609.00 (QUINCE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL,

SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-09743-ZNA y secuencial 01-15-144 de 4 de agosto de 2015, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará a favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 42-51-98 hectáreas (CUARENTA Y DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y UNA ÁREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS), de terrenos de riego de uso común, del ejido "RINCÓN DE ROMOS", Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo libramiento de Rincón de Romos.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$15'457,609.00 (QUINCE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "RINCÓN DE ROMOS", Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente, notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTA Aclaratoria al Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, publicado el 23 de junio de 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, emite la siguiente NOTA Aclaratoria al ESTATUTO Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de junio de 2016; en los siguientes términos:

Derivado de errores mecanográficos en el cuerpo del Estatuto ya mencionado, en el Capítulo VI DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dice:

ARTÍCULO 37...”

Debe decir:

ARTÍCULO 33...”

En el Capítulo VI DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dice:

“ARTÍCULO 38...”.

Debe decir:

“ARTÍCULO 34...”.

En el Capítulo VIII DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, dice:

“ARTÍCULO 33...”.

Debe decir:

“ARTÍCULO 37...”.

En el Capítulo VI DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, dice:

“ARTÍCULO 34...”.

Debe decir:

“ARTÍCULO 38...”.

Lo que se hace constar para todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, **Alejandro Ramos Esquivel**.- Rúbrica.

(R.- 435309)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.9117 M.N. (dieciocho pesos con nueve mil ciento diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5828, 4.6843 y 4.8945 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-NUCL-2016, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE UNIDADES DE TELETERAPIA: ACELERADORES LINEALES.

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 17 y 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 18 fracción III y 50 fracción XI de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 38 fracciones II y III, 40 fracciones I, XIII y XVII, 41, 47 fracción IV, 51 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, 3, 4, 92, 93, 94, 96 y 97 del Reglamento General de Seguridad Radiológica, y 2, apartado F, fracción I, 40, 41 y 42 fracciones VIII, XI, XII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 14 de agosto de 2015, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-1999, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: aceleradores lineales, a efecto de recibir comentarios de los interesados.

Segundo. Que transcurrido el plazo de 60 días naturales a que se refiere el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para recibir los comentarios mencionados en el considerando anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias analizó los comentarios recibidos y, en los casos que estimó procedente realizó las modificaciones al proyecto en cita.

Tercero. Que con fecha 3 de junio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios antes referidos, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cuarto. Que en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-NUCL-2016, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
OPERACIÓN DE UNIDADES DE TELETERAPIA: ACELERADORES LINEALES**

PREFACIO

En la elaboración del presente proyecto de modificación, participaron representantes de las dependencias, instituciones y empresas siguientes:

SECRETARÍA DE ENERGÍA

- Unidad de Asuntos Jurídicos / Dirección General Adjunta Consultiva / Dirección de Estudios y Consultas C.
- Subsecretaría de Electricidad / Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear / Dirección General Adjunta de Política Nuclear.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Dirección General de Marina Mercante.
- Dirección General de Autotransporte Federal.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil.

SECRETARÍA DE SALUD

- Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Escuela Superior de Física y Matemáticas.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

- Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Unidad Médica de Alta Especialidad. Hospital de Cardiología, Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- Unidad Médica de Alta Especialidad. Hospital de Oncología, Centro Médico Nacional Siglo XXI.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- Instituto de Ciencias Nucleares.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

HOSPITAL MÉDICA SUR

OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

- Unidad Lomas

ASESORIA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. de C.V.

ASESORES EN RADIACIONES, S. A.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE FÍSICA MÉDICA, A.C.

CONTROL DE RADIACIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

FUNDACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA, A. C.

RADIACIÓN APLICADA A LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

SERVICIOS A LA INDUSTRIA NUCLEAR Y CONVENCIONAL, S.A. DE C.V.

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA RADIACIÓN, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD MEXICANA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE RADIOTERAPEUTAS, A.C.

TECNOFÍSICA RADIOLÓGICA, S.C.

**NOM-033-NUCL-2016, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE
UNIDADES DE TELETERAPIA: ACELERADORES LINEALES**

ÍNDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Requisitos
 - Apéndice A (Normativo). Verificación Diaria del Acelerador Lineal
 - Apéndice B (Normativo). Verificación Mensual del Acelerador Lineal
 - Apéndice C (Normativo). Verificación Anual del Acelerador Lineal
6. Bibliografía
7. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
8. Evaluación de la conformidad
9. Observancia
10. Vigencia

0. Introducción

Los dispositivos generadores de radiación ionizante y en particular los aceleradores lineales empleados en medicina para dar terapia deben ser verificados periódicamente, esto debe comprender desde una verificación diaria hasta una verificación anual, incluyendo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Durante estas verificaciones se deben revisar y, de ser el caso, ajustar aquellos parámetros que estén fuera de las tolerancias establecidas en la presente norma, de tal manera que la calidad del tratamiento, la operabilidad del equipo y la seguridad radiológica no se vean comprometidas durante la operación de los dispositivos generadores de radiación ionizante.

1. Objetivo

Establecer las especificaciones técnicas bajo las cuales los aceleradores lineales para uso médico deben operar, así como los requisitos que debe cumplir la documentación de registro de las verificaciones y mantenimientos que se realicen a dichos equipos.

2. Campo de aplicación

Esta norma sólo es aplicable a los aceleradores lineales para uso médico; quedan excluidos aquellos aceleradores lineales montados en un brazo robótico o en el cuerpo de un equipo de tomografía.

3. Referencias

Para una mejor aplicación de la presente norma, debe consultarse la siguiente Norma Oficial Mexicana vigente o la que la sustituya:

3.1 NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

4. Definiciones

4.1 Comisión: Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

4.2 Pruebas de aceptación: Conjunto de pruebas realizadas en una instalación antes de la recepción del dispositivo generador de radiación ionizante, previstas en el diseño y planificadas para comprobar que previo a la puesta en marcha, los componentes, equipos y sistemas cumplen con sus bases originales de diseño.

5. Requisitos

5.1 El dispositivo generador de radiación ionizante, en forma de acelerador lineal para uso médico, al momento de iniciar operaciones y previamente a su uso clínico, debe:

5.1.1 Cumplir las pruebas de aceptación y documentarlas de tal forma que demuestren que el equipo satisface las especificaciones del fabricante, así como las condiciones de operación establecidas en los Apéndices A, B y C de la presente norma.

5.2 Cada seis meses verificar el funcionamiento de los interruptores para paro de emergencia y dispositivos de seguridad similares, mismos que deben ser probados para garantizar que funcionan adecuadamente. Cuando se cuente con monitores de ozono se verificará su funcionamiento con esa misma periodicidad.

5.3 Instalaciones con aceleradores lineales para uso médico que operen con energías iguales o mayores a 10 MeV, deberán contar un detector de neutrones.

5.4 De las verificaciones y mantenimiento periódico de los aceleradores lineales.

El acelerador lineal debe ser verificado:

5.4.1 En sus componentes y dispositivos de seguridad de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar su funcionamiento adecuado. En especial deben cuidarse aquellos componentes que utilicen como aislantes materiales sensibles a la radiación.

5.4.2 Diariamente en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice A;

5.4.3 Mensualmente en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice B;

5.4.4 Anualmente en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice C, y

5.4.5 Conforme a lo especificado por el fabricante y de conformidad con el comportamiento operacional del equipo, para lo cual se deben realizar mantenimientos preventivos al acelerador lineal para verificar el funcionamiento adecuado de cada uno de los sistemas del equipo y, en su caso, realizar los ajustes y correcciones que procedan, debiéndose observar las recomendaciones que para tal efecto establezca el fabricante.

5.4.6 En caso de operación anormal del acelerador lineal, deben suspenderse los tratamientos clínicos, verificar su funcionamiento y realizar el mantenimiento correspondiente.

5.4.7 Si durante la verificación del acelerador no es posible cumplir con algunas de las especificaciones de los Apéndices A, B o C, debe realizarse el mantenimiento indicado en 5.4.5.

5.5 De la calibración de los aceleradores lineales.

Con base en los protocolos reconocidos por la Comisión se debe determinar la dosis absorbida en agua y confirmar que los haces de radiación producidos por el acelerador lineal, tienen una geometría adecuada, en las ocasiones siguientes:

5.5.1 Antes de iniciar operaciones por primera vez, habiéndose cumplido lo indicado en 5.1.1.

5.5.2 Semestralmente.

5.5.3 Antes de reanudar operaciones cuando a los componentes del acelerador lineal se les haya realizado mantenimiento preventivo o correctivo, como el indicado en 5.4.5.

5.5.4 Para la determinación de dosis absorbida en agua y las características de los haces de radiación, el físico médico debe hacerse acompañar por el personal para mantenimiento, externo o propio de la instalación autorizado por la Comisión, para realizar los ajustes correspondientes.

5.6 Los equipos e instrumentos empleados en la calibración de los haces de radiación, deben ser tales que su calibración tenga trazabilidad a un laboratorio primario o secundario, nacional o internacional.

5.7 Contar con el personal operador capacitado por empresas o instituciones autorizadas por la Comisión, o por el fabricante del equipo.

5.8 Únicamente el personal ocupacionalmente expuesto autorizado por la Comisión, puede realizar las actividades de mantenimiento, calibración y operación del acelerador lineal.

5.9 De las especificaciones técnicas de operación.

5.9.1 Las especificaciones técnicas de operación se establecen para garantizar que el acelerador lineal para uso médico opere en forma segura desde el punto de vista de la seguridad radiológica, y que con los valores establecidos se asegure que la dosis absorbida suministrada a los pacientes en tratamiento tenga una incertidumbre expandida respecto al valor nominal de $\pm 5\%$, con un factor de seguridad $K=2$.

Los valores de tolerancia, de ninguna manera pretenden establecer un valor superior de operación, por lo tanto se deben hacer los esfuerzos necesarios a fin de que los valores reales de operación estén dentro de los intervalos de los valores de tolerancia establecidos en la presente norma.

5.9.2 Los parámetros y tolerancias de operación del acelerador lineal son los indicados en los Apéndices A, B y C.

5.9.3 Cuando alguno de los parámetros indicados en los Apéndices A, B y C no se satisfaga, el acelerador lineal debe someterse a una revisión, a fin de que se corrija la deficiencia. En tanto no se corrija una deficiencia que comprometa la exactitud del tratamiento y/o la integridad del paciente, el acelerador lineal no debe utilizarse para dar tratamiento clínico.

5.10 Registros.

5.10.1 Se debe contar con una bitácora para el registro de acciones de mantenimiento que contenga lo siguiente:

5.10.1.1 Las razones por las cuales se llevará a cabo el mantenimiento;

5.10.1.2 La descripción del tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo);

5.10.1.3 Nombre y firma de quién realizó el mantenimiento;

5.10.1.4 Nombre y firma de quién verificó la operación para uso clínico del equipo;

5.10.1.5 Nombre y firma de quién acepta el mantenimiento, y

5.10.1.6 Fecha en que fue realizado el mantenimiento.

5.10.2 Se debe conservar durante toda la vida útil del acelerador lineal, la información y documentación que se genere del cumplimiento con lo indicado en el punto 5.1.1 de la presente norma.

5.10.3 Se debe conservar durante 5 años, la información generada al realizar las verificaciones señaladas en los Apéndices A, B y C de la presente norma.

APÉNDICE A (Normativo)**Verificación Diaria del Acelerador Lineal**

Prueba	Tolerancia
DOSIMÉTRICA:	
A1. Constancias de dosis, aplanado y simetría de los haces de Rayos X.	±3%
A2. Constancias de dosis, aplanado y simetría de los haces de electrones, particularmente en las energías que se emplean.	±5%
MECÁNICA:	
A3. Alineación de láseres.	±2 mm
A4. Distanciador óptico al isocentro.	±2 mm
A5. Tamaño del campo luminoso.	±2 mm
A6. Indicadores del ángulo brazo/colimador.	±1°
SEGURIDAD:	
A7. Interruptor de seguridad de la puerta de acceso a la sala de tratamiento.	Funcional
A8. Circuito cerrado para vigilancia del paciente.	Funcional
A9. Verificación de los señalamientos luminosos de los diferentes estados del acelerador lineal.	Funcional
A10. Funcionalidad del sistema de intercomunicación y luces de emergencia.	Funcional
A11. Funcionalidad de los interruptores de seguridad.	Funcional
A12. Verificación de los monitores de área.	Funcional

APÉNDICE B (Normativo)**Verificación Mensual del Acelerador Lineal**

Prueba	Tolerancia
DOSIMÉTRICA:	
B1. Constancia de energía de los haces de Rayos X.	±2%
B2. Constancia de energía de los haces de electrones.	±3%
MECÁNICA:	
B3. Coincidencia del haz de luz con los haces de radiación.	±2 mm o 1%, el que sea mayor
B4. Indicadores de la posición de la mesa de tratamiento.	±2 mm /±1°
B5. Indicador del tamaño del campo.	±2 mm
B6. Verificación del haz luminoso del campo.	Funcional
B7. Alineación de los láseres.	±2 mm
B8. Determinación del isocentro.	±2 mm
SEGURIDAD:	
B9. Funcionamiento del sistema de seguridad de colisión del brazo con la mesa, cuando aplique.	Funcional
B.10 Funcionamiento de la charola portaprotecciones.	Funcional
B.11 Funcionamiento del portacuñas, cuando aplique.	Funcional

APÉNDICE C (Normativo)
Verificación Anual del Acelerador Lineal

Prueba	Tolerancia
DOSIMÉTRICA:	
C1. Determinación de dosis absorbida en agua en condiciones de referencia para haces de Rayos X.	±2%
C2. Determinación de dosis absorbida en agua en condiciones de referencia para haces de electrones.	±2%
C3. Verificación de los factores de las cuñas.	±2%
C4. Verificación del factor de charola.	±2%
C5. Verificación de la linealidad de la cámara monitor del acelerador.	±1%
MECÁNICA:	
C6. Verificación de la rotación del colimador.	±2 mm
C7. Verificación mecánica del sistema de colimación.	Funcional
C8. Verificación de la rotación del gantry.	±2 mm
C9. Verificación de la rotación de la mesa de tratamiento.	±2 mm
C10. Verificación mecánica de la mesa de tratamiento.	Funcional
C11. Coincidencia del haz de radiación con el isocentro mecánico.	±2 mm
C12. Verificación del indicador del tamaño del campo.	±2 mm
C13. Verificación de la coincidencia del haz de luz con el de radiación.	±2 mm o 1%, el que sea mayor
C14. Alineación de los láseres.	±2 mm
C15. Localización del isocentro de radiación del acelerador.	±2 mm
C16. Determinación del isocentro.	±2 mm
SEGURIDAD:	
C17. Verificación de los interruptores de seguridad y de paro de emergencia, y dispositivos de seguridad similares.	Funcional
C18. Verificación del circuito cerrado, sistema de intercomunicación y luces de emergencia.	Funcional
C19. Verificación de los señalamientos luminosos de los diferentes estados del acelerador lineal.	Funcional

6. Bibliografía

6.1 INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION (1989) IEC-976-1989. Medical Electrical Equipment: Medical Electron Accelerators-Functional Performance Characteristics. Geneve, IEC.

6.2 INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY (1994). Calibration of dosimeters used in Radiotherapy.

6.3 F.M. KHAN. WILLIAM AND WILKINS (2003). The physics of radiation therapy. Edit. Lippincott Williams & Wilkins.

6.4 AMERICAN ASSOCIATION OF PHYSICISTS IN MEDICINE (1994). Kutcher J.G., et. al. Comprehensive QA for radiation oncology.

6.5 ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (2005). Determinación de la dosis en radioterapia con haces externos. Colección de informes técnicos No. 398.

6.6 Task Group 142 report: Quality assurance of medical accelerators. Medical Physics, Vol. 36, No. 9, September 2009.

6.7 AAPM Report No. 46, Comprehensive QA for radiation oncology Task Group No. 40, Medical Physics, Kutcher J.G. et. al. Vol. 21, No. 4, April 1994.

6.8 NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

6.9 ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (Junio de 2000), TECDOC-1151, Aspectos físicos de la garantía de calidad en radioterapia: Protocolo de control de calidad.

7. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

Esta norma coincide parcialmente con la Norma Internacional AS/NZS 4434.1:1996 Medical Electrical Equipment: Medical Electron Accelerators-Functional Performance Characteristics y con las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica citadas en la bibliografía.

8. Evaluación de la Conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

8.2 La evaluación de la conformidad incluirá lo siguiente:

8.2.1 Revisión documental para constatar que se cumplen los criterios establecidos en la sección 5 de esta norma.

8.2.2 Revisión documental para constatar la existencia de los registros señalados en los puntos 5.10.2 y 5.10.3 de esta norma.

8.2.3 Para los casos de instalaciones con aceleradores lineales que operen con energías iguales o mayores a 10 MeV, se hará una revisión física para constatar la existencia y funcionalidad de un detector de neutrones.

8.2.4 Revisión física para constatar presencialmente la realización de la verificación diaria del acelerador lineal de conformidad con el Apéndice A.

8.2.5 Revisión documental para constatar la existencia de una bitácora donde se registran las acciones de mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el requisito 5.10.1 de esta norma.

9. Observancia

La presente norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

10. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana modifica y sustituye a la NOM-033-NUCL-1999, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores Lineales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 1999, y entrará en vigor a los sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de que sea publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2016.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2016, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-NUCL-2016, REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA NUCLEAR.

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 33, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, fracción III, 25 y 50 fracciones I, II, III, XI y XIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 38 fracciones II y III, 40 fracciones I, III, IV, VII, XIII y XVII, 41, 47, fracción IV y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 82, 84, 88, 89, 90, 96, 112, 113, 115, 118, 119, 127 y 129 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 2, apartado F, fracción I, 40, 41 y 42 fracciones VIII, XI, XII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 1 de octubre de 2015, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2015, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear, a efecto de recibir comentarios de los interesados.

Segundo. Que transcurrido el plazo de 60 días a que se refiere el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para recibir los comentarios mencionados en el considerando anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, analizó los comentarios recibidos y, en los casos que estimó procedente, realizó las modificaciones al proyecto en cita.

Tercero. Que con fecha 3 de junio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios antes referidos, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cuarto. Que en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-NUCL-2016, REQUISITOS DE SEGURIDAD
RADIOLÓGICA PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA NUCLEAR**

PREFACIO

En la elaboración del presente proyecto de norma, participaron representantes de las dependencias, instituciones y empresas siguientes:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Dirección General de Autotransporte Federal
- Dirección General de Marina Mercante

SECRETARÍA DE ENERGÍA

- Unidad de Asuntos Jurídicos/Dirección General Adjunta Consultiva B / Dirección de Estudios y Consultas C
- Subsecretaría de Electricidad / Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear / Dirección General Adjunta de Política Nuclear

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo

SECRETARÍA DE SALUD

- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
- Hospital Juárez de México

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SALUD**

- Hospital Regional Adolfo López Mateos

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Centro Médico Nacional Siglo XXI

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Escuela Superior de Física y Matemáticas

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- Instituto de Ciencias Nucleares

FEDERACIÓN MEXICANA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

SOCIEDAD MEXICANA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

ASESORÍA ESPECIALIZADA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

ASESORES EN RADIACIONES, S.A.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, A.C.
RADIACIÓN APLICADA A LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
SERVICIOS A LA INDUSTRIA NUCLEAR Y CONVENCIONAL, S.A. DE C.V.
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA RADIACIÓN, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Requisitos de la instalación
6. Requisitos para los equipos para protección radiológica
7. Del personal ocupacionalmente expuesto
8. Control del material radiactivo
9. Registros
 - Apéndice A (Normativo) Verificaciones para el activímetro
 - Apéndice B (Normativo) Bitácora de recepción de bultos con material radiactivo
 - Apéndice C (Normativo) Bitácora de registro para contabilidad de material radiactivo
10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
11. Bibliografía
12. Evaluación de la conformidad
13. Observancia
14. Vigencia

0. Introducción

Como resultado de los avances científicos y tecnológicos en el campo de la medicina, actualmente se realizan una gran variedad de estudios para el diagnóstico, tratamiento e investigación de enfermedades con el empleo de material radiactivo en forma de fuentes abiertas; por tal motivo, es fundamental establecer de forma precisa los requisitos que se deben cumplir en la instalación en donde se desarrolla la práctica de medicina nuclear.

1. Objetivo

La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos de protección y seguridad radiológica que se deben cumplir en las instalaciones donde se realiza la práctica de medicina nuclear, con el propósito de mantener las dosis al personal ocupacionalmente expuesto y al público tan bajas como razonablemente sea posible.

2. Campo de aplicación

Las disposiciones establecidas en la presente norma son de observancia exclusiva para las instalaciones donde se realiza la práctica de medicina nuclear.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta norma deben consultarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes:

3.1. NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.2. NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante.

3.3. NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

3.4. NOM-013-NUCL-2009- Requerimiento de Seguridad Radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

4. Definiciones

Para los fines de esta norma se entiende por:

4.1. Activímetro: Equipo para medir la actividad del material radiactivo.

4.2. Celda caliente: Recinto blindado donde se manipula el material radiactivo.

4.3. Cuarto Caliente: Local exclusivo para la preparación de los radionúclidos, que debe estar construido con materiales adecuados, contar con dimensiones y blindajes apropiados, y áreas debidamente separadas y señalizadas para el almacenamiento transitorio del material radiactivo.

4.4. Cuarto de hospitalización: Habitación destinada para pacientes de atención médica hospitalaria, a quienes se les ha administrado material radiactivo y que requieren aislamiento por cuestiones de protección radiológica o médica, el cual debe contar con dimensiones y blindajes apropiados.

4.5. Comisión: La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, organismo desconcentrado de la Secretaría de Energía.

4.6. Regadera de emergencia: Dispositivo aspersor fijo para suministrar agua en cantidad tal que permita eliminar el material radiactivo con que se contaminó una persona.

4.7. Equipo para medicina nuclear: Dispositivo para obtener imágenes a partir de la distribución del material radiactivo en forma de fuente abierta administrada a los pacientes.

4.8. Memoria analítica: Documento que contiene los cálculos que determinan los blindajes necesarios en las zonas controladas.

5. Requisitos generales de la instalación

5.1. La instalación de medicina nuclear, debe contar con una zona controlada; y cuando aplique:

5.1.1. Cuarto caliente, configurado por:

5.1.1.1. Área para la apertura de bultos;

5.1.1.2. Área para preparación de radiofármacos;

5.1.2. Almacén para material radiactivo;

5.1.3. Almacén para los desechos radiactivos y objetos contaminados;

5.1.4. Área para descontaminación personal;

5.1.5. Área para la administración de material radiactivo al paciente;

5.1.6. Sala de espera exclusiva para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo;

5.1.7. Sala para realización de estudios, la cual incluye:

5.1.7.1. Área donde se ubican los equipos para adquisición de imágenes (y sus colimadores si el equipo cuenta con ellos);

5.1.7.2. Si es el caso, bandas de esfuerzo; y

5.1.7.3. Área de control de los equipos para adquisición de imágenes; y

5.1.8. Sanitario de uso exclusivo para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo; y

5.1.9. Cuarto de hospitalización, para los casos en que no se cumplan las condiciones para el egreso de pacientes, de acuerdo con lo establecido en la NOM-013-NUCL-2009, o la que la sustituya.

5.2. Requisitos generales para la zona controlada.

5.2.1. El diseño, construcción y ubicación de las áreas, cuartos, sanitarios y salas dentro de la zona controlada, deben tomar como objetivo que el equivalente de dosis efectivo anual que reciba el personal ocupacionalmente expuesto durante un año no exceda el límite del equivalente de dosis efectivo anual establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, lo anterior debe demostrarse mediante la memoria analítica correspondiente.

5.2.2. Los acabados de todas las paredes deben ser lisos y estar recubiertos con pintura lavable y no porosa;

5.2.3. Todos los pisos deben tener un acabado liso, impermeable, sin uniones o juntas;

5.2.4. El terminado entre pisos y paredes deben estar sellados y con curva sanitaria sellada;

5.2.5. Señalar la(s) salida(s) de la zona controlada, en donde debe existir un equipo para determinar la no contaminación del personal y de su vestuario, cuando sale de la zona controlada;

5.2.6. Cuando existan ventanas de transferencia deben tener la superficie recubierta con pintura lavable y no porosa;

5.2.7. Los muebles deben ser los mínimos necesarios, fáciles de descontaminar en toda su superficie. No se permite cubiertas de tela o de material absorbente;

5.2.8. El acceso a las zonas controladas debe señalizarse con la siguiente información:

5.2.8.1. Nombre del área, sala o cuarto al que se ingrese;

5.2.8.2. El símbolo internacional que advierte la presencia de radiación ionizante de conformidad con lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o la que la sustituya;

5.2.8.3. Las leyendas "PELIGRO - ZONA CONTROLADA - MATERIAL RADIACTIVO – PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA NO AUTORIZADA"; y

5.2.8.4. Para la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo y el cuarto de hospitalización las leyendas serán "ZONA CONTROLADA - PARA USO EXCLUSIVO DE PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIACTIVO".

5.3. Requisitos particulares para las áreas, cuartos y sanitarios de las zonas controladas:

5.3.1. El cuarto caliente debe contar con:

5.3.1.1. Puerta de acceso que debe abrirse desde su interior sin necesidad de llave;

5.3.1.2. Una superficie de trabajo lisa, resistente a la corrosión y que sea capaz de soportar el blindaje; en caso de tener esquinas, éstas deben ser redondeadas y selladas;

5.3.1.3. Un lavamanos, cuyo sistema de apertura permita ser activado mediante: un sensor de movimiento que evite el contacto físico con el lavamanos, o manerales que puedan ser activados usando el codo o el antebrazo, o bien se puede usar un sistema basado en un pedal que active el flujo de agua;

5.3.1.4. Una celda caliente, o un recinto con blindaje autorizado por la Comisión;

5.3.1.5. Si se tiene autorizado el uso de radionúclidos que sean volátiles (tales como Xenón -133 o Yodo -131), se debe contar con una campana de extracción de gases para laboratorio aprobada por la Comisión.

5.3.2. El almacén de material radiactivo y el almacén de los desechos radiactivos y objetos contaminados:

5.3.2.1. Si se cuenta con un cuarto exclusivo para el almacenamiento, debe cumplir lo siguiente:

5.3.2.1.1. La puerta de acceso, debe abrir desde su interior sin necesidad de llave; y

5.3.2.1.2. El flujo de material radiactivo entre este almacén y el área de preparación de radiofármacos debe ser a través de una puerta o bien a través de una ventana de transferencia;

5.3.2.2. Si el almacenamiento se autoriza en el cuarto caliente se debe contar con un área exclusiva para este fin, separando físicamente el material radiactivo que no ha sido usado y los desechos radiactivos y objetos contaminados.

5.3.3. El área para descontaminación personal, debe:

5.3.3.1. Contar con regadera de emergencia; y

5.3.3.2. Estar adyacente al área de preparación de material radiactivo;

5.3.4. El Cuarto para administración de material radiactivo, debe:

5.3.4.1. Estar adyacente al área de preparación de radiofármacos o almacenamiento.

5.3.5. La sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo, debe:

5.3.5.1. Contar con un área para cada paciente; en caso de que sea una sala común para varios pacientes, se deben colocar mamparas de protección entre pacientes de tal forma que la dosis fuera del área de cada paciente no rebase los límites de equivalente de dosis para público establecidos en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

5.3.5.2. Estar adjunta a la sala para la realización de estudios.

5.3.6. La sala para la realización de estudios requiere que esté adjunta a la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

5.3.7. Si el paciente con material radiactivo administrado debe permanecer hospitalizado, el cuarto de hospitalización debe:

5.3.7.1. Contar con un área para cada paciente, en caso de que sea un cuarto común, cada una de estas áreas deberá separarse por medio de mamparas de protección;

5.3.7.2. Contar con un baño completo para uso exclusivo de los pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo; cuyo sistema de apertura para el flujo de agua, permita ser activado mediante un sensor de movimiento que evite el contacto físico con el lavamanos, o manerales que puedan ser activados usando el codo o el antebrazo, o bien que se puede usar un sistema basado en un pedal que active el flujo de agua.

5.3.7.3. Queda prohibido el uso de cuartos externos a la instalación de medicina nuclear para hospitalización de pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

6. Requisitos para los equipos para protección radiológica

6.1. Equipo de protección radiológica.

6.1.1. La instalación de medicina nuclear, debe contar como mínimo con los siguientes equipos detectores de radiación ionizante operables:

6.1.1.1. Un detector de área colocado de forma permanente en la parte externa de la puerta de acceso del área donde se almacene el material radiactivo;

6.1.1.2. Un detector portátil;

6.1.1.3. Un detector para contaminación superficial; ambos adecuados a los tipos y energías de las radiaciones emitidas por los radionúclidos empleados; y

6.1.1.4. Si en la instalación se cuenta con cuarto de hospitalización, en la puerta que dé acceso a este cuarto se debe contar con un detector de área con alarma, siempre que haya pacientes hospitalizados.

6.1.2. Los equipos deben satisfacer lo establecido en la NOM-012-NUCL-2002, o la que la sustituya.

6.2. La instalación de medicina nuclear debe contar con el siguiente equipo para la utilización de fuentes de radiación ionizante:

6.2.1. Activímetro.

6.2.1.1. Calibrado como mínimo cada dos años o antes si lo establece el fabricante del equipo; y

6.2.1.2. Verificado de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A (Normativo).

6.2.2. Aditamentos de protección radiológica para manipular el material radiactivo.

6.3. El personal ocupacionalmente expuesto debe contar con servicio de dosimetría personal externa y con dosimetría de extremidades.

7. Del personal ocupacionalmente expuesto

7.1. Los puestos con que debe contar una instalación son los siguientes:

7.1.1. Encargado de Seguridad Radiológica;

7.1.2. Médico con especialidad en medicina nuclear;

7.1.3. Técnico en medicina nuclear;

7.1.4. Personal de enfermería, si es el caso;

7.1.5. Personal capacitado en radioquímica o radiofarmacia, si es el caso;

7.1.6. Físico médico, si es el caso.

7.2. El número de médicos, técnicos o personal de enfermería debe ser acorde a la carga de trabajo de la instalación de medicina nuclear.

7.3. En aquellas instalaciones que utilicen equipos de medicina nuclear de alta complejidad (como PET, SPECT, combinaciones de éstos, o equipos híbridos) que se empleen para mediciones en coincidencia, la instalación debe contar con un físico médico, ya sea de tiempo completo o parcial.

7.4. En aquellas instalaciones de medicina nuclear que realicen procesos radioquímicos complejos, se debe contar con personal capacitado en radioquímica o radiofarmacia, ya sea de tiempo completo o parcial.

7.5. El Encargado de Seguridad Radiológica de la instalación no podrá ejercer al mismo tiempo las funciones de Responsable del gabinete de medicina nuclear y/o ser el Jefe del Servicio.

7.6. El médico con especialidad en medicina nuclear tiene las siguientes responsabilidades:

7.6.1. Asegurar la protección radiológica global del paciente;

7.6.2. Asegurar que la exposición de los pacientes sea la mínima necesaria para alcanzar el objetivo que se desea, teniendo en cuenta los niveles orientativos para exposiciones médicas;

7.6.3. Establecer los protocolos para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos. De contar con físico médico, éste deberá asesorar sobre estos protocolos;

7.6.4. Interpretar los resultados obtenidos de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos;

7.6.5. Establecer criterios administrativos para los casos de: mujeres embarazadas, pacientes pediátricos, los procedimientos médico-legales, los exámenes de salud laboral y la investigación médica y biomédica; y

7.6.6. Evaluar cualquier incidente o accidente radiológico desde el punto de vista médico.

7.7. El técnico en medicina nuclear tiene las siguientes responsabilidades:

7.7.1. Identificar al paciente;

7.7.2. Informar al paciente de los posibles riesgos que conlleva la administración de material radiactivo;

7.7.3. Proporcionar información a los acompañantes de los posibles riesgos que conlleva la administración de material radiactivo que tengan contacto con un paciente después de un examen o terapia con material radiactivo;

7.7.4. Confirmar que la paciente no esté embarazada; en caso de sospecha de embarazo aplicar los controles establecidos;

7.7.5. Asegurarse de que las madres lactantes reciban la información específica acerca de la interrupción de la lactancia;

7.7.6. Verificar el radiofármaco a administrar y su actividad;

7.7.7. Realizar las verificaciones para el control de calidad del activímetro de acuerdo a lo establecido en el Apéndice A de la presente norma y de la gammacámara de acuerdo a las recomendaciones del fabricante; e

7.7.8. Informar al médico con especialidad en medicina nuclear y al Encargado de Seguridad Radiológica en caso de accidente o incidente.

7.8. Cuando la instalación cuente con un físico médico, éste tiene las siguientes responsabilidades:

7.8.1. Participar en la revisión continua de los recursos, operaciones, directrices y procedimientos de las instalaciones de medicina nuclear;

7.8.2. Planificar, junto con el médico con especialidad en medicina nuclear y el Encargado de Seguridad Radiológica, el diseño de las instalaciones para la práctica de la medicina nuclear;

7.8.3. Elaborar las especificaciones de funcionamiento de los equipos en lo que respecta a la protección radiológica;

7.8.4. Llevar a cabo las pruebas de aceptación de los equipos;

7.8.5. Supervisar el mantenimiento de los equipos;

7.8.6. Diseñar, incorporar y supervisar los procedimientos de control de calidad;

7.8.7. Realizar los cálculos de dosis y verificar su exactitud;

7.8.8. Participar en la investigación y la evaluación de los incidentes y accidentes; y

7.8.9. Contribuir al programa de capacitación del personal en materia de protección radiológica.

7.9. Cuando la instalación cuente con personal de radioquímica o radiofarmacia éste tendrá las siguientes responsabilidades:

7.9.1. Realizar el control de calidad de los radiofármacos a utilizar;

7.9.2. Preparar el radiofármaco conforme a los protocolos establecidos para cada producto;

7.9.3. Supervisar la dosificación de los radiofármacos a administrar a los pacientes;

7.9.4. Conocer el uso y manejo del material radiactivo y equipos empleados en la instalación de medicina nuclear, así como los sistemas y dispositivos de seguridad, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

7.10. Las personas no ocupacionalmente expuestas que como parte de sus funciones o responsabilidades (médicos, técnicos, personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de apoyo, custodios, etc.), requieran ingresar a la zona controlada lo podrán hacer pero con la autorización y acompañados por el Encargado de Seguridad Radiológica, o el Auxiliar del encargado de Seguridad Radiológica o personal ocupacionalmente expuesto autorizado de la instalación, y siempre que el permisionario garantice que el equivalente de dosis que recibirán no rebasará el límite establecido para público.

8. Control del material radiactivo

8.1. Registro de recepción y apertura de bultos.

Para toda remesa de material radiactivo recibido en la instalación de medicina nuclear, se deben registrar los datos indicados en el Apéndice B (Normativo), de la presente norma.

8.2. Registro de material radiactivo administrado y desechado.

8.2.1. Una vez que el material radiactivo haya ingresado a la zona controlada se prohíbe su traslado por zonas no controladas.

8.2.2. Previo a la administración del radiofármaco se debe comprobar que el radionúclido, la actividad y el paciente a quien se le va administrar, son correctos.

8.2.3. Para cada administración de material radiactivo a pacientes se debe registrar la información establecida en el Apéndice C (Normativo), de la presente norma.

8.3. La gestión de los desechos radiactivos debe ser acorde con lo establecido en la NOM-028-NUCL-2009, o la que la sustituya.

9. Registros

Los registros generados por la aplicación de la presente norma, deberán permanecer en poder del permisionario, por un periodo de 10 años a partir de que fueron elaborados.

APÉNDICE A (NORMATIVO)
VERIFICACIONES PARA EL ACTIVÍMETRO

No.	Prueba	Frecuencia	Tolerancia
A.1	Verificación de la reproducibilidad	Diario	± 5%
A.2	Verificación de la respuesta al fondo		20%
A.3	Inspección física:		
	A.3.1 Inspeccionar el exterior del instrumento en busca de evidencias de daño		Operable
	A.3.2 Los controles, módulos con enchufes, teclas e interruptores		Funcionando
	A.3.3 Revisar todos los conectores	Trimestral	Funcionando
	A.3.4 Inspeccionar todos los accesorios		Disponibles
A.4	Prueba de precisión		±5%
A.5	Prueba de exactitud		±10%
A.6	Prueba de linealidad de la respuesta a la actividad		±10%
A.7	Prueba de la respuesta al fondo		20%

APÉNDICE B (NORMATIVO)
BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE BULTOS CON MATERIAL RADIATIVO

Inspección exterior del bulto	
B.1 Observaciones (huellas de deterioro, roturas, golpes, manchas, etc.)	
Identificación del bulto	
B.2 Referencia, marca o proveedor:	
B.3 Pedido, remisión, lote o factura:	
B.4 Fecha y hora de recepción:	
B.5 Radionúclido:	
B.6 Vida media:	
B.7 Actividad pedida (Bq):	Actividad recibida (Bq):
B.8 Radionúclido:	
Exploración radiológica del bulto	
B.9 Nivel de radiación a 1 m:	Nivel de radiación a contacto:
B.10 Equipo empleado:	Marca y modelo:
B.11 No. serie del medidor:	No. serie del detector:
B.12 Fecha de calibración del detector:	Factor de calibración:
Verificación de la contaminación en la superficie (cuando exista sospecha de contaminación)	
B.13 Ubicación de la(s) zona(s) sospechosa(s):	
B.14 Superficie frotada:	Lectura del frotis:
B.15 Equipo usado:	Marca y modelo:
B.16 No. de serie del medidor:	No. de serie del detector:
B.17 Aceptación o rechazo del bulto:	Razones:
B.18 Nombre y firma de quien recibe o rechaza el bulto	

APÉNDICE C (NORMATIVO)
BITÁCORA DE REGISTRO PARA CONTABILIDAD DE MATERIAL RADIATIVO

Identificación del material radiactivo		
C.1 Referencia, marca o proveedor:		
C.2 Pedido, remisión, lote o factura:		
C.3 Radionúclido:		
C.4 Vida media:		
C.5 Forma física:	Forma química:	
C.6 Actividad pedida:	Actividad recibida:	Fecha de recepción:
C.7 Volumen o masa :	Concentración de actividad :	Actividad específica:

Registro de uso del material radiactivo							
Fecha	Actividad actual	Actividad empleada	Uso o destino	Nombre del paciente	Responsable nombre firma		Observaciones
Disposición del material radiactivo							
C.8 Forma de desecho del material radiactivo:							
C.9 Fecha:				Nombre y firma del responsable			
C.10 Firma del ESR							

10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta norma coincide parcialmente con la NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas tipo II clases A, B y C.

11. Bibliografía

11.1. Guía para implementación de los reglamentos de seguridad en la práctica de la medicina nuclear. Resolución 33/2001, Centro Nacional de Seguridad Nuclear, 27/12/01. La Habana, Cuba.

11.2. Control de calidad de los instrumentos de medicina nuclear. OIEA, VIENA, 1996, IAEA-TECDOC-602/F.

11.3. Routine quality control recommendations for nuclear medicine instrumentation. 4 February 2010, European Journal of Nuclear Medicine and Molecular Imaging 37:662–671.

11.4. Manual on radiation protection in hospitals and general practice, Volume 2 Unsealed Sources. World Health Organization, Geneva 1975

11.5. Requisitos de Radioproteção e Segurança para Serviços de Medicina Nuclear, Resolução CNEN-10/96, Publicação: D.O.U. de 19/04/96. Río de Janeiro, Brasil.

11.6. Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 8ª. Ed. México. Secretaría de Salud, Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 2004

11.7. Consolidated guidance about materials licenses, NUREG 1556, volume 9, rev. 2. U.S. Nuclear Regulatory Commission. Washington, DC. 2008.

11.8. Applying radiation safety standards in nuclear medicine. Safety reports series No. 40. International Atomic Energy Agency. Vienna; 2005.

11.9. Nuclear medicine resources manual, International Atomic Energy Agency. Vienna; 2006.

12. Evaluación de la conformidad

12.1. La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

12.2. El procedimiento para la evaluación de la conformidad incluirá lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Cumple Sí/No/NA	Observaciones
5.1	Física	El permisionario cumple cuando la instalación cuenta con una zona controlada.		
		El permisionario cumple cuando dentro de la zona controlada se constata que, cuando aplique:		
5.1.1.	Física	Existe un cuarto caliente.		
5.1.1.1	Física	Dentro del cuarto caliente existe un área para la apertura de bultos.		
5.1.1.2	Física	Dentro del cuarto caliente existe un área para la preparación de radiofármacos.		

5.1.2	Física	Existe un almacén para material radiactivo.		
5.1.3	Física	Existe un almacén para los desechos radiactivos y objetos contaminados.		
5.1.4	Física	Existe un área para descontaminación personal.		
5.1.5	Física	Existe un área para administración de material radiactivo al paciente.		
5.1.6	Física	Existe una sala de espera, exclusiva para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo		
5.1.7	Física	Existe una sala para realización de estudios.		
5.1.8	Física	Existe un sanitario de uso exclusivo para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.		
5.1.9	Física	Existe un cuarto de hospitalización; para los casos en que no se cumplan las condiciones para el egreso de pacientes, de acuerdo con lo establecido en la NOM-013-NUCL-2009, o la que la sustituya.		
5.2	El permisionario cumple cuando dentro de la zona controlada se constata que:			
5.2.2	Física	Los acabados de todas las paredes son lisos y están recubiertos con pintura lavable y no porosa.		
5.2.3	Física	Todos los pisos tienen acabado liso, impermeable, sin uniones o juntas.		
5.2.4	Física	El terminado entre pisos y paredes está sellado y con curva sanitaria sellada.		
5.2.5	Física	Cuenta con un equipo para determinar la no contaminación del personal cuando sale de la zona controlada.		
5.2.6	Física	Cuando existan ventanas de transferencia, y su superficie está recubierta con pintura lavable y no porosa.		
5.2.7	Física	Los muebles son los mínimos necesarios, fáciles de descontaminar en toda su superficie, sin cubiertas de tela o de material absorbente.		
5.2.8	Física	El permisionario cumple cuando los accesos a las áreas que conforman la zona controlada están señalizadas de acuerdo con lo siguiente:		
5.2.8.1	Física	Cuenta con el nombre del área, sala o cuarto al que se ingrese.		
5.2.8.2	Física	Cuenta con el símbolo internacional que advierte la presencia de radiación ionizante de conformidad con lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o la que la sustituya.		
5.2.8.3	Física	Cuenta con las leyendas "PELIGRO - ZONA CONTROLADA - MATERIAL RADIATIVO - PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA NO AUTORIZADA".		
5.2.8.4	Física	Cuando la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo y el cuarto de hospitalización cuentan con las leyendas "ZONA CONTROLADA - PARA USO EXCLUSIVO DE PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIATIVO."		
5.3.1	Física	El permisionario cumple cuando en el cuarto caliente se constata que:		
5.3.1.1	Física	La puerta de acceso se abre desde el interior sin necesidad de llave.		
5.3.1.2	Física	La superficie de trabajo lisa, resistente a la corrosión y capaz de soportar el blindaje; en caso de tener esquinas, éstas deben estar redondeadas y selladas.		

5.3.1.3	Física	Existe un lavamanos, cuyo sistema de apertura permita ser activado mediante un sensor de movimiento evitando el contacto físico con el lavamanos, o manerales que puedan ser activados usando el codo o el antebrazo o bien mediante un sistema basado en un pedal que active el flujo de agua.		
5.3.1.4	Física	Cuenta con una celda caliente, o un recinto, con blindaje autorizado por la Comisión.		
5.3.1.5	Física	Cuenta con una campana de extracción de gases para laboratorio aprobada por la Comisión; este requisito aplica cuando el permisionario tiene autorizado el uso de radionúclidos que sean volátiles (tales como Xenón -133 o Yodo -131).		
5.3.2	Física	El permisionario cumple cuando en el almacén de material radiactivo y en el almacén de los desechos radiactivos y objetos contaminados se constata que:		
5.3.2.1	Física	Los cuartos de almacenamiento son exclusivos para material radiactivo.		
5.3.2.1.1	Física	La puerta de acceso, abre desde su interior sin necesidad de llave.		
5.3.2.1.2	Física	El flujo de material radiactivo entre el almacén de material radiactivo y el área de preparación de radiofármacos se realiza a través de una puerta o bien a través de una ventana de transferencia.		
5.3.2.2	Física	Si el almacenamiento está autorizado en el cuarto caliente, se cuenta con un área exclusiva para este fin, y se separa físicamente el material radiactivo que no ha sido usado y los desechos radiactivos y objetos contaminados.		
5.3.3	Física	El permisionario cumple cuando en el área para descontaminación se constata que:		
5.3.3.1	Física	Cuenta con regadera de emergencia.		
5.3.3.2	Física	Está adyacente al área de preparación de material radiactivo.		
5.3.4.1	Física	El permisionario cumple cuando el cuarto para administración está ubicado adyacente al cuarto de preparación de radiofármacos o almacenamiento.		
5.3.5	Física	El permisionario cumple cuando se constata que la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo cumple lo siguiente:		
5.3.5.1	Física	Existe un área para cada paciente; o bien; en caso de que sea una sala común para varios pacientes, existen mamparas de protección entre cada paciente.		
5.3.5.2	Física	Está adjunta a la sala para la realización de estudios.		
5.3.6	Física	El permisionario cumple cuando se constata que la sala para realización de estudios está adjunta a la sala de espera para pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.		
5.3.7	Física	El permisionario cumple cuando en el cuarto de hospitalización se constata que:		
5.3.7.1	Física	Existe un área para cada paciente, en caso de que sea un cuarto común, cada una de estas áreas deberá separarse por medio de mamparas de protección.		
5.3.7.2	Física	Cuenta con un baño completo para uso exclusivo de los pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo; cuyo sistema de apertura para el flujo de agua, permita ser activado mediante un sensor de movimiento que evite el contacto físico con sus componentes o bien que se pueda usar un sistema basado en un pedal que active el flujo de agua.		

5.4.7.3	Física	El cuarto de hospitalización está dentro de la instalación del permisionario.		
6.1	Física	El permisionario cumple, cuando se constata que:		
6.1.1.1	Física	Existe un monitor de área colocado en la parte externa de la puerta de acceso del área donde se almacene el material radiactivo.		
6.1.1.2	Física	Existe detector de radiación ionizante portátil.		
6.1.1.3	Física	Existe detector de radiación ionizante para contaminación superficial.		
6.1.1.4	Física	Si en la instalación se cuenta con cuarto de hospitalización, en la puerta que dé acceso a este cuarto se debe contar con un monitor de área, siempre que haya pacientes hospitalizados.		
6.1.2	Documental	Que los equipos mencionados en los numerales 6.1.1.1, 6.1.1.2, 6.1.1.3 y 6.1.1.4 cuentan con calibración vigente.		
6.2	Documental	El permisionario cumple, con el equipo para la utilización de fuentes de radiación ionizante, cuando se constata que:		
6.2.1.1	Documental	Cuenta con un activímetro con calibración vigente.		
6.2.1.2	Documental	Cuenta con la evidencia documental que acredite las verificaciones establecidas en el Apéndice A (Normativo).		
6.2.2	Física	Cuenta con aditamentos para manipular el material radiactivo.		
6.3	Física	El permisionario cumple cuando acredita que el personal ocupacionalmente expuesto cuenta con dosimetría personal externa y dosimetría de extremidades.		
7	Documental	El permisionario cumple cuando se constata que cuenta con el siguiente personal:		
		a) Encargado de Seguridad Radiológica		
		b) Médico con especialidad en medicina nuclear		
		c) Técnico en medicina nuclear		
		d) Personal de enfermería, si es el caso		
		e) Personal capacitado en radioquímica o radiofarmacia, si es el caso		
		f) Físico médico, si es el caso		
8.1	Documental	El permisionario cumple cuando se constata que se ha registrado la información requerida en el Apéndice B (Normativo).		
8.2.3	Documental	El permisionario cumple cuando se constata que se ha registrado la información requerida en el Apéndice C (Normativo).		

NA: No Aplica

13. Observancia

Esta norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

14. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de que sea publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2016.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para su obtención en la página de Internet <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para consulta, en Avenida Julio Díaz Torre N° 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, Teléfono 9710271 Ext. 40028, los días hábiles de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 hrs., hasta el doce de agosto del 2016.

N° de Licitación	LA-020000020-E10-2016	Publicación en CompraNet	02/08/2016
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato abierto relativo al Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plantilla vehicular de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Aguascalientes		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de Aclaraciones	11/08/2016 10:00	Presentación y Apertura de Propositiones	18/08/2016 10:00 hrs
Emisión del Fallo	24/08/2016 14:00 hrs	Firma del Contrato	31/08/2016 14:00 hrs

AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO

SOCIAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. OTTO GRANADOS FRANCO

RUBRICA.

(R.- 435448)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LA-007000999-E309-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación.	"ADQUISICION DE MATERIAL Y EQUIPO DE RED PARA LA FASE II DEL SISTEMA DIGITAL DE SANIDAD".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	4/08/2016, 13:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones.	24/08/2016, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 435152)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE
REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E320-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 02 de agosto del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-E320-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición de 1 Camión Planta de Concreto Volumétrico.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	02 Ago. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:15 A.M., 12 Ago. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:30 A.M., 22 Ago. 2016.
Fallo	12:00 P.M, 09 Sep. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 435415)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio Presencial No. LA-007000999-E323-2016**, para la **“ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE RADIO FALCON III”**. cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE RADIO FALCON III”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	04/08/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/08/2016, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 435360)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-007000997-E724-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Comparador óptico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016, 12:00:00 horas

El presente oficio lo firmo en mi calidad de Subdirector General de Industria Militar, por ausencia temporal del Titular de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 325, 328, 329, 331 y 333 del Reglamento General de Deberes Militares.

AUTORIZO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 1 DE AGOSTO DE 2016.

EL GRAL. BRIG. I.I. D.E.M., SUBDIR. GRAL. IND. MIL.

FERNANDO VAZQUEZ VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 435413)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números, **LO-009000062-E82-2016** y **LO-009000062-E83-2016**, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16026 y 16210.

Licitación No. LO-009000062-E82-2016

Descripción de la licitación	DISEÑO DEL TUNEL DE LA NUEVA AUTOPISTA TIJUANA - ENSENADA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/16
Junta de aclaraciones	12/08/16 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/16 a las 11:00 horas

Licitación No. LO-009000062-E83-2016

Descripción de la licitación	ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS ESTRUCTURAS DEL NUEVO TRAZO DE LA AUTOPISTA TIJUANA- ENSENADA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/16
Junta de aclaraciones	12/08/16 a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/16 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 435237)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006C00001-E46-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1971, torre sur 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 57 24 76 96 o 57 24 75 90, los días de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	CONTRATACION PLURIANUAL ABIERTA DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS 2016-2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2016, 9:30 a.m.
Visita a instalaciones	9 de agosto de 2017, 9:30 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2016 11:00 a.m

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER

RUBRICA.

(R.- 435440)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico sita en Héroes del Cañonero S/N Esquina con Aduana, Piso 1, Col. Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, teléfonos: 01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00045-E45-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y actualización del sistema y cabinas de elevadores del edificio sede de las Administraciones Locales Desconcentradas en Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016.
Visita a instalaciones	09/08/2016, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016, 11:00 horas.

TAMPICO, TAMP., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO

LIC. FREDY BALLARDO MILLAN

RUBRICA.

(R.- 435388)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E18-2016.
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado en inmuebles del Servicio de Administración Tributaria bajo la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Acapulco
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/08/2016 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/08/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/08/2016 12:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 435386)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contienen las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en la propia convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-015-16
Descripción de la licitación	2da. Etapa de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación del banco de sangre; remodelación y remozamiento de urgencias del Hospital General (H.G. ¹⁷⁵) Darío Fernández Fierro de la localidad de Benito Juárez de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Visita a instalaciones	08/08/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 435407)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su reglamento, las políticas, bases y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **Suministro e Instalación de Consolas de Gases Medicinales**; durante el período del **01 de Septiembre del 2016 al 30 de Noviembre del 2016**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LO-019GYR082-E43-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Consolas de Gases Medicinales
Volumen a adquirir	270 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Agosto del 2016, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	09 de Agosto del 2016, a las 14:00 horas en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto del 2016, a las 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Los eventos se realizarán en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sito en Av. Pino Suárez y 15 de Mayo, S/N, Col. Zona de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ISAIAS FRIAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 435433)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 31, 33, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003

Número de Licitación	LA-019GYR039-E76-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario Administrativo y Aparatos Médicos para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz en el Ejercicio Fiscal 2016. (Primera Convocatoria)
Volumen a adquirir	Cantidad 376 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016, 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en A. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz Ver.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 435434)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E78-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico 2016.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 10,429 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 09:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016, 10:30 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E153-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Uniformes y Calzado Clínico para Alumnos de Internado de Pregrado y de Servicio Social 2016.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 2,212 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 10:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 09:30 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación Internacional se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por el Dr. Alfonso Martínez Hernández, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha de 21 de Julio de 2016.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 435423)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Internacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E93-2016
Carácter de la licitación	PUBLICA INTERNACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO
Volumen a adquirir	24 BIENES
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Junta de Aclaraciones	15/08/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/08/2016, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, segundo piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La reducción de plazos fue autorizado Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Director General de la UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Siglo XXI, fecha de autorización 21 de julio de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 435432)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-16

Número de Licitación	LA-019GYR005-E196-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles, accesorios, e instrumental médico
Volumen a adquirir	Cantidad a contratar: 5,289 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-E196-2016, es justificada por el titular del Area requirente; y autorizada por el C. Raúl Manuel Mardueño Guerrero, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 435431)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45, 54, 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 44, 45, 46 fracción II, 48, 51, 81 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E236-2016
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión
Volumen a Adquirir	328 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	04 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2016, 11:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria estará disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Este evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. * Esta Convocante determinó la reducción de plazos de esta licitación, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 21 de julio de 2016, autorizada por la Lic. Patricia Siles Araujo, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. PATRICIA SILES ARAUJO
RUBRICA.

(R.- 435424)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E287-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Comunicación de voz para servidores PBX y sus Periféricos Institucionales 2016 en la Delegación Jalisco
Volumen a adquirir	292 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Agosto de 2016; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones los días 9 y 10 de Agosto de 2016 de 9:00 a 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto 2016; 9:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E288-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario No Contractual
Volumen a adquirir	1,915 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Agosto de 2016; 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto 2016; 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria a las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía compranet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- El punto de Reunión para la visita a Unidades Médicas, será en la Administración de las Unidades Médicas en la fecha y hora establecida en la tabla de visitas de la Convocatoria de la Licitación.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 435429)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E289-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa No Contractual
Volumen a adquirir	3,038 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	04 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016 a las 08:30 horas

La reducción de plazo fue autorizada por el C. Everardo Servín Nieto, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 22 de julio del 2016, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

EVERARDO SERVIN NIETO

RUBRICA.

(R.- 435428)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO COMO CONVOCANTE, CON DOMICILIO EN CALLE SUECIA ESQUINA CON CALLE ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO Y FAX: (01 477) 773 05 80, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	DESCRIPCION DE LA LICITACION	FECHA DE EMISION DE FALLO
LA-019GYR027-E88-2016	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS 2016	04/07/2016

PROVEEDOR ASIGNADO	DOMICILIO	PARTIDA ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO	No. DE CONTRATO
DEWIMED S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MEXICO	620	\$4,047.12	D166047
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	CALLE 1 NUMERO 314, COLONIA DEPORTIVA PENSIL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11470, CIUDAD DE MEXICO;	604, 605, 606, 607, 608	\$143,056.42	D166048
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	AV. FERNANDO AMILPA NUMERO 48, COLONIA C.T.M. EL RISCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07090, CIUDAD DE MEXICO	551, 552, 553, 622	\$47,454.31	D166050
SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA SALUD S.C.	VALLE DE BRAVO NUMERO 201, COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE, C.P. 37150, LEON, GUANAJUATO	599, 600, 601, 602, 623	\$156,910.59	D166051
DEWIMED S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MEXICO	42, 43, 44, 45, 297, 298	\$59,918.32	D166053

VITER MEDICAL S.A. DE C.V.	TIHUATLAN NUMERO 41-401, COLONIA SAN JERONIMO ACULCO, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10400, CIUDAD DE MEXICO	572, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 619	\$128,680.00	D166054
C. MARTIN DOMINGUEZ LOPEZ	1 DE MAYO NUMERO 213-1, COLONIA CENTRO, C.P. 38600, ACAMBARO, GUANAJUATO	223, 262, 305, 306, 307, 309	\$5,618,069.00	D166055
ASESORIA Y APLICACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	MANANTIAL DEL AMAZONAS NUMERO 119-A, COLONIA LOS MANANTIALES, C.P. 37219, LEON, GUANAJUATO	390, 394, 397, 398, 400, 402, 403, 405, 460, 469	\$11,007.00	D166056
ENDOMEDICA S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU NUMERO 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MEXICO	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 137, 140	\$560,408.02	D166057
IMADINE S.A. DE C.V.	AV. LUDWIG VAN BEETHOVEN NUMERO 5723, COLONIA ARCOS DE GUADALUPE, C.P. 45037, ZAPOPAN, JALISCO	420, 421	\$335,338.11	D166058
IMPULSORA LIDER S.A. DE C.V.	CIRCUITO PORTON NEGRO NUMERO 153, COLONIA DEL CARMEN 2a SECCION, C.P. 37299, LEON, GUANAJUATO	47, 76, 117, 166, 174, 185, 224, 234, 235, 236, 331, 332, 333, 334, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 354, 355, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 371, 372, 385, 493, 500, 517	\$888,972.30	D166059
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	CALLE 1 NUMERO 314, COLONIA DEPORTIVA PENSIL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11470, CIUDAD DE MEXICO	200, 201, 202, 205, 206, 207, 210, 214, 215, 216, 299, 300, 301, 302, 536, 537, 538, 539	\$130,735.68	D166060
INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	LUIS SPOTA NUMERO 5, COLONIA SAN SIMON TICUMAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03660, CIUDAD DE MEXICO	146, 148, 149, 150, 167, 178, 179, 180, 181	\$245,582.26	D166061

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	AV. FERNANDO AMILPA NUMERO 48, COLONIA C.T.M. EL RISCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07090, CIUDAD DE MEXICO	8, 9, 46, 48, 49, 50, 51, 66, 77, 82, 83, 86, 87, 88, 91, 92, 103, 151, 152, 159, 219, 244, 247, 249, 250, 251, 253, 274, 304, 326, 329, 335, 379, 384, 422, 424, 433, 487, 491, 499, 508, 513, 523	\$229,910.25	D166062
SONOMEDICS S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LA REFORMA NUMERO 284 INTERIOR 17, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO	120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 160, 161, 164, 165, 169, 172, 173, 177	\$97,524.20	D166063
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE C.V.	DIAGONAL NUMERO 29, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO	392, 413, 414	\$206,680.00	D166064
VITER MEDICAL S.A. DE C.V.	TIHUATLAN NUMERO 41-401, COLONIA SAN JERONIMO ACULCO, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10400, CIUDAD DE MEXICO	40, 313	\$76,660.00	D166065
OLYMPUS AMERICA SE MEXICO S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR NUMERO 859 PISO 6 OFICINA 601, COLONIA NAPOLES AMPLIACION, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MEXICO	593	\$27,318.20	D166066
OLYMPUS AMERICA SE MEXICO S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR NUMERO 859 PISO 6 OFICINA 601, COLONIA NAPOLES AMPLIACION, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MEXICO	141, 435, 441	\$66,785.00	D166067

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 435430)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA
004-16
AVISO DE CANCELACION
01

AVISO DE CANCELACION

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
28 DE JULIO DE 2016
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
435083

No. DE LICITACION
LO-019GYR070-E11-2016

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.72 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, se publica el presente aviso de cancelación por causas justificadas, tomando en cuenta las características, complejidad y magnitud en la diversidad en la ubicación geográfica de los inmuebles, lo cual dificultará proponer una correcta planeación, organización y control integral para atender la totalidad de los trabajos en la secuencia y en el tiempo en la presente convocatoria y asimismo, en consideración que los responsables de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos deben estar ubicados en el sitio de la ejecución de los mismos, en apego a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, 112 y 113 de su Reglamento, de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR070-E11-2016, consistente en trabajos de mantenimiento integral de obra civil, instalaciones electromecánicas en diversos inmuebles médicos y no médicos, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2016.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
MANUEL DE JESUS DAMIAN BAJO
RUBRICA.

(R.- 435436)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-E161-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	servicio de mantenimiento correctivo a equipos de cómputo, lectores de huella, biométricos y de código de barras, pantallas, escáner, kioscos y videoproyectores
Volumen a adquirir	mínimo 250 máximo 621 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Agosto de 2016; 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto de 2016; 11:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-E162-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	servicio de mantenimiento integral de red de área local (sistema de cableado estructurado)
Volumen a adquirir	mínimo 133 máximo 332 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Agosto de 2016; 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto de 2016; 13:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-E163-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos
Volumen a adquirir	mínimo 32 máximo 80 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Agosto de 2016; 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Agosto de 2016; 11:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-E164-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos
Volumen a adquirir	mínimo 190 máximo 469 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Agosto de 2016; 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Agosto de 2016; 13:00 horas

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 435426)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-E236-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales diversos; consumibles de equipo médico y de laboratorio; mobiliario administrativo, médico, de laboratorio y de salas de espera, aparatos médicos e instrumental de cirugía general y de especialidades
Volumen a adquirir	2124 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 9:30 horas

DURANGO, DGO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 435425)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, N° LA-010K8V001-E125-2016
Objeto de la Licitación	Servicio para la Organización de Eventos Deportivos y Socioculturales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/08/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22/08/2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 435417)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Mixta, en la que los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-E124-2016
Objeto de la licitación	Servicio Integral de Evaluación, Diagnóstico y Posicionamiento de Control de Agencias de Pronósticos para la Asistencia Pública.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2016 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Fallo	18 de agosto de 2016 a las 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 54820000 ext. 20048 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MONICA ADRIANA SALGUERO OSUNA

RUBRICA.

(R.- 435397)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-006HKA001-E113-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Obra de remediación de agua subterránea, en San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de agosto de 2016.
Visita al sitio en donde se realizará la obra	08 de agosto de 2016, 12:00 horas, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 435381)**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

COLPOST- ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA OTRO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-008IZC999-E1707-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No. , Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045921 ext. 1052 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos y accesorios de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	23/08/2016, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2016, 10:00:00 AM horas

TEXCOCO, MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. JORGE L. TOVAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 434998)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009JZL013-E20-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación Av. Revolución No. 660, col. Industrial, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 019838329639 Ext. 3311 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-E20-2016.

Descripción de la licitación	“REHABILITACION DE CERCADO CON RODAPIE EN INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL”.
Volumen de licitación	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE AGOSTO DE 2016.
Visita a instalaciones	11 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:30 HORAS.
Junta de aclaraciones	11 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:30 HORAS.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL QUINTANA ROO.
C.P. ALBERTO GARCIA MAGAÑA.
RUBRICA.

(R.- 435395)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E127-2016 ASA-LPNS-019/16

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de una Unidad de Verificación que evalúe la conformidad del Anexo 14 al Convenio de Aviación Civil Internacional, las disposiciones legales descritas en la Ley de Aeropuertos, su Reglamento, Circulares Obligatorias y PECA 14 para los Aeropuertos de Ciudad Victoria, Matamoros, Puebla y Tepic
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/08/16
Junta de aclaraciones	09/08/16 10:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/16 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 435376)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****AVISO DE FALLO**

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de las licitaciones públicas que a continuación se anotan:

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-001/16, clave CompraNet LA-009JZL002-E39-2016, para la Adquisición de refacciones y ayudas visuales (2236 piezas y 8000 metros), se adjudicaron a Construcciones Electromecánicas Atenox, S.A. de C.V., con domicilio en Pino Suárez, Número 12, Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54100, partida 23 por un monto de \$13,680.00 USD; a Constructora Raber, S.A. de C.V., con domicilio en Aztecas, Número 119, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54030, partidas 14, 17, 19, 20, 21, 27 y 28 por un monto de \$20,369.50 USD; a Dayasys, S.A. de C.V., con domicilio en Rosas Moreno, Número 100-15, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06470, partidas 10 y 16 por un monto de \$5,100.00 USD; a Eléctrica Losi, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 3, Número 45, Colonia Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, partidas 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 15 por un monto de \$358,108.50 M.N.; a Euroeléctrica, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Año de Juárez, Número 253, Colonia Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09070, partida 1 y 3 por un monto de \$21,376.60 USD y a Malsa Equipos Industriales, S.A. de C.V., con domicilio en Amores, Número 805-A, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México Código Postal 03100, partidas 2, 13, 18 y 22 por un monto de \$585,860.00 M.N., con fecha de fallo el 15 de junio de 2016.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-002/16, clave CompraNet LA-009JZL002-E24-2016, para la Adquisición de material para laboratorio y elementos filtrantes para combustibles de aviación (1194 cajas, 281222 piezas, 133 frascos, 45 litros, 111 juegos y 2200 pares), se adjudicaron a Controles Industriales y Analíticos, S.A. de C.V., con domicilio en Uaxactun, Número 1621, Colonia Pinar de la Calma, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45080, partidas 1, 5, 6, 21, 27, 29, 32, 35 y 36 por un monto de \$145,488.00 USD; a Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Cajeros, Número 45, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09400, partidas 7, 8, 9 y 10 por un monto de \$11,800.00 USD; a MERCK, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 5, Número 7, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, partidas 13, 31, 41 y 44 por un monto de \$223,616.84 M.N.; a Pecofacet México, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Cerrada la Noria, Número 108, Colonia Parque Industrial Querétaro, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76220, partida 50 por un monto de \$44,940.00 USD; a Petrogas Corporation, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Rómulo Garza, Número 212, Colonia Hacienda los Morales, Sector 1, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Código Postal 66495, partida 15 por un monto de \$836.00 USD; a Purifica Plus, S.A. de C.V., con domicilio en Cinematografistas, Número 271-7, Colonia Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09890, partida 4, 11, 16, 17, 18, 19, 28, 49, 51 y 57 por un monto de \$71,255.00 USD; a SICA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Andes, Número 98, Colonia IV Sección de Lomas Verdes, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53120, partida 20, 22, 30, 33, 34 y 37 por un monto de \$102,282.48 USD; a Suministros para la Industria y el Autotransporte, S.A. de C.V., con domicilio en López Portillo, Número 18, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52975, partida 2, 3, 12 y 23 por un monto de \$282,660.00 USD; a Suministros y Servicios Industriales Aeroportuarios, S.A. de C.V., con domicilio en Hacienda la Escondida, Número 129, Colonia Impulsora, Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57130, partida 46, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 por un monto de \$114,792.44 USD y a TECROM, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Allori, Número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México Código Postal 01420, partida 14, 24, 25, 38, 39, 42, 43, 45, 47 y 48 por un monto de \$793,504.41 M.N., con fecha de fallo el 05 de julio de 2016.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-003/16, clave CompraNet LA-009JZL002-E110-2016, para la Adquisición de dispensadores autopropulsados, autotanks de suministro de turbosina con capacidad de 20,000 litros y 40,000 litros y autotanks para suministro de gas-avión con capacidad de 4,000 litros (19 unidades), no se adjudicaron, ya que la licitación se declaró desierta, con fecha de fallo el 11 de julio de 2016.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-004/16, clave CompraNet LA-009JZL002-E42-2016, para la Adquisición de tres vehículos doble agente y tres vehículos de rescate y extinción de incendios (VREI) (6 unidades), se adjudicaron a Quiroga Trucks, S.A. de C.V., con domicilio en Río Balsas, Número 1004, Col. Rancho San Jacinto, Salamanca, Guanajuato, Código Postal 36710, partidas 2 y 4 por un monto de \$415,251.21 USD, con fecha de fallo el 20 de julio de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 435387)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E28-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E28-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles de la Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Sí hay visita, se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 10:00 horas

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 435255)

PROCURADURIA AGRARIA

DELEGACION TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número AA-015QEZ984-E13-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 20 de Noviembre esq. con Ocampo N° 402, Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono: 3122756, los días lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales de la Procuraduría Agraria del Estado de Tamaulipas
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	28/07/2016
Visita a Instalaciones	1 y 2/08/2016
Junta de aclaraciones	3/08/2016
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/08/2016

CD. VICTORIA, TAMPS., A 22 DE JULIO DE 2016.

DELEGADO FEDERAL EN TAMAULIPAS

LIC. CARLOS OSVALDO GARZA YADO

RUBRICA.

(R.- 435307)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
 RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION II, ROSARITO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Construcción de Puente Peatonal CBTA 198, en Maneadero, municipio de Ensenada, Baja California.	Se detalla en especificaciones de los trabajos.

No. de la Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ128-E15-2016	02/08/16

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
08/08/16 12:00 hrs. Carretera Transpeninsular colindando con la escuela técnica superior CBTA 198 (Centro de Bachillerato Técnico Agropecuario 198) en Rodolfo Sánchez Taboada (Maneadero), Ensenada, Baja California.	10/08/16 11:00 hrs. Sala de capacitación de Residencia General de Construcción II, ubicada en el Km.23.5 Carretera libre Tijuana-Ensenada, en Playas de Rosarito B.C.	18/08/16 10:00 hrs. Sala de capacitación de Residencia General de Construcción II, ubicada en el Km.23.5 Carretera libre Tijuana-Ensenada, en Playas de Rosarito B.C.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 27 DE JULIO DE 2016.
 RESIDENTE GENERAL
ING. FEDERICO RAMIREZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 435445)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales LPN DGN 08/2016, LPN DGN 10/2016, LPN DGN 11/2016 e Internacional Electrónicas LPI DGN 07/2016 y LPI DGN 09/2016** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-E99-2016
Objetivo de la Licitación	CORTACIRCUITOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	18 de agosto de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2016, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-E95-2016
Objetivo de la Licitación	APARTARRAYOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-E96-2016
Objetivo de la Licitación	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2016, a las 14:00 hrs.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-E97-2016
Objetivo de la Licitación	POSTES DE MADERA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2016, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016, a las 14:00 hrs.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-E98-2016
Objetivo de la Licitación	 AISLADORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2016, a las 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE AGOSTO 2016.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 435279)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ075-E143-2016, LO-018TOQ075-E144-2016 y LO-018TOQ075-E145-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	L.S.T. Cambio e instalación de hilo de guarda en las líneas de subtransmisión 73220- 73210- 73250 y 73460 de la zona Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E143-2016
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	08/08/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina de Líneas de Subtransmisión de la Zona de Distribucion Villahermosa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta S/N Col. Guayabal, C.P. 86090, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 10:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	L.S.T. Cambio de herrajes y fierros corroído en las líneas de subtransmisión del anillo de la zona Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E144-2016
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	05/08/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina de Líneas de Subtransmisión de la Zona de Distribucion Villahermosa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta S/N Col. Guayabal, C.P. 86090, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	08/08/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	L.S.T. Cambio de aislamiento y apartarrayos en las líneas 73210-73220-73K10-73850-73470-73720-73T20-73920-73160 de 115 KV de la Zona Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

Número de licitación	LO-018TOQ075-E145-2016
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	08/08/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina de Líneas de Subtransmisión de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta S/N Col. Guayabal, C.P. 86090, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. MERCEDES JANETT ANDRES OCEGUERA

RUBRICA.

(R.- 435199)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/16

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en las: Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados números: **LA-018TOQ076-E390-2016 (18164065-009-16)** cuya convocatoria que contiene las bases está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-E390-2016 (18164065-009-16) Adquisición de Solución de Platino
Cantidad a adquirir	Diez Piezas de conformidad con la Solicitud de pedido 500557099.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Julio de 2016
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	06 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 435419)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 10/16

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Vía Adolfo López Mateos S/N-PB, esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 5229-4400, Ext. 12097, 12392.

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Electrónica, No. LP-018/2016 (LA-018TOQ997-E141-2016)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo de Línea Viva
Fecha de publicación en CompraNet:	2/agosto/2016
Junta de aclaraciones:	23/agosto/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	12/septiembre/2016, 10:00 horas

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Electrónica, No. LP-019/2016 (LA-018TOQ997-E142-2016)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Herramienta
Fecha de publicación en CompraNet:	2/agosto/2016
Junta de aclaraciones:	24/agosto/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	13/septiembre/2016, 10:00 horas

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

LIC. JULY ALINE ROJAS SUASTE

RUBRICA.

(R.- 435450)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PÚBLICA NACIONAL No. DCO-015/16

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de líneas en media y baja tensión Zona Zamora Uniones Los Reyes y Cotija; Construcción de líneas en media y baja tensión Zona Zamora Uniones Jacona, Purépero y Tangancícuaro; Construcción de líneas en media y baja tensión Zona Lázaro Cárdenas; Construcción de líneas en media y baja tensión Zona La Piedad Uniones La Piedad y Penjamillo; Construcción de líneas en media y baja tensión Zona La Piedad Uniones Yurécuaro, Arandas y Atotonilco; Construcción de líneas en media y baja tensión Zona Jiquilpan.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-E56-2016
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	10/08/2016 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en: Zona Zamora.- Av. Las Palmas, Fracc. Arboledas, Zamora, Mich. Zona Lázaro Cárdenas.- Av. Francisco Noyola #521, 3er. Sector Fidelac, Lázaro Cárdenas, Mich. Zona La Piedad.- Blvd. Lázaro Cárdenas #2500, La Piedad, Mich. Zona Jiquilpan.- Nogal y Camichines s/n, Col. Los Arcos, Jiquilpan, Mich.
Junta de aclaraciones	11/08/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 435400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-039-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE LMT SUBTERRANEA 8C-3F-4H-500-AL-XLP PARA LAS SALIDAS DE LOS CIRCUITOS DE LA S.E. DEPORTIVA EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E126-2016
Fecha de publicación en Compranet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	05/08/2016, 14:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	03/08/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 435422)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-16-16

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Subestación "Lomas" (Nueva) 1T-3F-30-MVA-115/13.8 KV - 2/6 A + 1.8 MVAR, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E76-2016	29/Julio/2016

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 2/Agosto/2016 Oficinas de la Superintendencia de Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 72080, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 4/Agosto/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 15/Agosto/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 29 DE JULIO DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 435306)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E34-2016

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "350 SLT 2121 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (2a. FASE) CLAVE 1518TOQ0013
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 3 (tres) Obras de Aseguramiento de la Medición con tecnología AMI. Dichas obras implican el retiro, suministro e instalación de 131 221 medidores tipo AMI con cualquier tipo de comunicación, que se localizarán en la Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	09/08/2016, 9:00 horas Zona de Distribución Polanco, ubicada en Felipe Carrillo Puerto No. 422, Col San Juanico, C.P. 11440, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	18/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2016, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 435393)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Construcción de la obra civil y electromecánica para la sustitución de las estructuras No. 365, No. 366, No. 367 de la L.T. Minatitlán II - Temascal II (MID-A3360-TMD) 400kV-1C-1113ACSR/AS-TA-2C/F-7#8AAS/CGFO, localizada en el estado de Veracruz	Indicada en el Anexo AE 10 Catálogo de Conceptos.
No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN Compra Net
LO-018TOQ119-E29-2016	29 de Julio de 2016

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10:00 horas del 03/agosto/2016 Partiendo de; Estación de Gasolina No. E03211 "Servicio Isla, S.A. de C.V." ubicada en KM. 74.4 de la carretera Cd. Alemán-Sayula, en la entrada a la población de Isla, Ver. (Carretera No. 145 tramo Loma Bonita - Sayula), C.P. 95841, teléfonos 01(229) 9894804 y 9894806	12:00 horas del 04/agosto/2016 Sala de Juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06.	10:00 horas del 17/agosto/2016 Sala de Juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6 Lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE ANTONIO TREJO TORRES
RUBRICA.

(R.- 435323)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LA-018TOQ008-E210-2016, LA-018TOQ008-E211-2016, LA-018TOQ008-E212-2016, LA-018TOQ008-E216-2016, LA-018TOQ008-E217-2016 y Licitaciones Públicas Internacionales Números LA-018TOQ008-E207-2016, LA-018TOQ008-E208-2016, LA-018TOQ008-E209-2016, LA-018TOQ008-E213-2016, LA-018TOQ008-E214-2016, LA-018TOQ008-E215-2016, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5250, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E207-2016 (DCO-37-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Postes de Morelos, Herrajes y Conjunto de Tensión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	05/09/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/09/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E208-2016 (DCO-38-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Equipo y Herramienta de Media Tensión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	15/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/08/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E209-2016 (DCO-39-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Refacciones de TIC'S
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	16/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/08/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E210-2016 (DCO-40-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Aisladores 25SVC111C, 115PAHG3
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	11/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/08/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E211-2016 (DCO-41-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Cable ACSR 477
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	12/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/08/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E212-2016 (DCO-42-2016)
Objetivo de la Licitación	Contratación de Servicios de Pruebas Eléctricas Finales a Transformadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	18/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/08/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E213-2016 (DCO-43-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Equipo de Puesta a Tierra
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	22/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/08/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E214-2016 (DCO-44-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Guantes, Lentes y Armazón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	23/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/08/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E215-2016 (DCO-45-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Arnés y sus Accesorios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	24/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/08/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E216-2016 (DCO-46-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Equipo de Protección Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	25/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/09/2016 09:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E217-2016 (DCO-47-2016)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Transformadores de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de Aclaraciones	26/08/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/09/2016 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 435418)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA UNO) ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la siguiente licitación pública que cuya convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación	Servicio de rehabilitación fase "B" del devanado del estator del Generador Eléctrico de la Unidad 4 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos, Marca ALSTOM de 350 MW (18164015-011-2016)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2016
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	18/08/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016 10:00 horas

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VERACRUZ, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 435305)

AGROASEMEX, S.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 238-19-00 ext. 4065 y 4139, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 13:00 horas de la manera siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta número	LPN-OP-006GSA001-003-2016; Compranet: LO-006GSA001-E79-2016
Descripción de la Licitación	Para la contratación del Mantenimiento Integral del Inmueble propiedad de AGROASEMEX, S.A. ubicado en Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Lugar:	Sala de Usos Múltiples de AGROASEMEX, S.A.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016 a las 09:00 horas.
Visita a las instalaciones (Inmueble Torreón)	12/08/2016 a las 09:30 horas.
Junta de Aclaraciones	16/08/2016 a las 10:30 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	23/08/2016 a las 10:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION
GABRIELA REYES LUEVANO
RUBRICA.

(R.- 435416)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS
FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HJO001-E113-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 4535, 4470, 5175 y 4440 del 2 al 12 de agosto del año en curso de las 9:30 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-E121-2016
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Aclaraciones	10/08/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016, 12:00 horas
Fallo	24/08/2016, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

GERENTE DE ADQUISICIONES
RAMON GONZALEZ SALAVERRIA
RUBRICA.

(R.- 435411)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6180 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E165-2016
Descripción de la Licitación	Servicios de reservación, expedición y entrega de boletos de transportación aérea de ruta fija y otros servicios para viajes institucionales de negocios y representación, entre otros. (transportación aérea comercial)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02-agosto-2016
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	10-agosto-2016 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17-agosto-2016 09:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 435297)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
DIRECCION TECNICA
GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento Licitación Pública Nacional número LO-010K2N002-E29-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext. 1301 y fax 615-157-5159, los días lunes a viernes de 8:00 a 17: 00 horas, del 04 al 12 de agosto de 2016.

Descripción de la Licitación	Reposición de Lámina en muros y techo Planta de Fuerza GN y techo en Almacén I.C.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	04/08/2016, 00:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2016, 9:00 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 10:30 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 10:00 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
 GERENTE DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE LUIS BLANCO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 435449)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 8

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-013-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SECCIONADORES Y CABLEADO DE MEDIA TENSION EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	04 de Agosto del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	08 de Agosto del 2016 a las 10:30 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	08 de Agosto del 2016 a las 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 07-Septiembre-2016 al 30-Noviembre-2016.

No de licitación:	09178002-014-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"LIMPIEZA Y DESENRAICE DE MALEZA EN LA ZONA NORTE DE ISLA DEL CAYACAL DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	04 de Agosto del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	08 de Agosto del 2016 a las 17:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	08 de Agosto del 2016 a las 18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 01-Septiembre-2016 al 31-Octubre-2016.

No de licitación:	09178002-015-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"RENIVELACION DE TERRACERIAS EN ZONAS DEL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	04 de Agosto del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	09 de Agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	09 de Agosto del 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Agosto del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 01-Septiembre-2016 al 30-Noviembre-2016.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
RUBRICA.

(R.- 435441)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA
Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.**

JEFATURA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-03890A999-E14-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 26152289 Ext. 1123, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LO-03890A999-E14-2016

Descripción de la licitación	Edificio del Laboratorio de Geointeligencia del consorcio de conocimiento e innovación en Aguascalientes.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Visita a instalaciones	09/08/2016 13:00 horas
Junta de aclaraciones	11/08/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016 11:00 horas

4 DE AGOSTO DE 2016.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 435308)**CIATEQ A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-03890Y999-E6-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 04 al 09 de agosto del 2016 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Arrendamiento de equipos de impresión multifuncional"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Junta de aclaraciones	10/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. LEONARDO VITELA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 435304)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del Servicio de Suministro de Anteojos y Lentes de Contacto, requerido por la Dirección General de Personal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-016/2016				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$7,000.00	Del 4 al 12 de agosto de 2016	12 de agosto de 2016 13:00 horas	19 de agosto de 2016 10:00 horas.	30 de agosto de 2016 18:00 horas

Partida	Descripción del servicio
1	Suministro de Anteojos
2	Suministro de Lentes de Contacto

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución 2040, piso 1, C.P. 04510, en la Ciudad de México, del 4 al 12 de agosto del 2016 con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 19:30 horas y el 12 de agosto de 2016 en un horario de 9:00 a 12:00 horas, en días hábiles para la UNAM. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Av. Revolución 2040, P.B., C.P. 04510, en la Ciudad de México.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación por ser esta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El servicio se contratará por el periodo comprendido del 31 de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2018.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente y debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 435437)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-E77-2016
Objeto de la licitación.	Diagramación de los procesos internos relacionados con los trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	02/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	09/08/2016, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	17/08/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	31/08/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 435412)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E26-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de comunicación de la red nacional INEGI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 435303)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-909005977-E26-2016

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-909005977-E26-2016, referente a la Adquisición de Cajas de Transferencia, cuya Convocatoria contiene las Bases de Licitación disponibles, para su consulta en Internet en el siguiente sitio: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la siguiente ubicación Av. Río Churubusco número 1155, colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfonos 5650-3181, 5649-0477 y 5657-1554, los días del 04 de agosto al 10 de agosto del año en curso, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

No. de Licitación LA-909005977-E26-2016			
Objeto de la Licitación	Adquisición de Cajas de Transferencia		
Adquisición	Partida.	Descripción.	Cantidad.
	Unica.	Adquisición.	36
Fecha de publicación en Compra-Net	04/08/2016.		
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 09:00 horas.		
Visita a instalaciones	A consideración de la Dependencia.		
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016, 09:00 horas.		
Fallo	23/08/2016, 09:00 horas.		

1. Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional Presencial, se cuenta con el oficio de otorgamiento de autorización presupuestal número GCDMX/SOBSE/DGA/DRFM/1474/2016, de fecha 24 de junio de 2016 respectivamente, emitidas por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, de la Dirección General de Administración, en la Secretaría de Obras y Servicios.
2. La Convocante manifiesta que no se considerarán anticipos.
3. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
4. La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
5. El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
6. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí, un convenio privado y designar al representante común.
7. En caso de que se presente una inconformidad por parte de las personas que presenten la proposición conjunta, procederá si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
8. El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.
9. De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
10. No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. La presente Convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en la Licitación de mérito, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional, podrá acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Río Churubusco número 1155, colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Ciudad de México, o comunicarse a los teléfonos 5650-3181, 5649-0477 y 5657-1554.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LIC. JOSE JAIME SLOMIANSKI AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 435420)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL OM-ISSSTECALI-116-2016

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción III, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público internacional, referente a la contratación del **"SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI 2016"**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
OM-ISSSTECALI-116-2016	\$2,500.00	11/agosto/2016 13:00 horas	18/agosto/2016 13:30 horas	25/agosto/2016 10:00 horas	5/septiembre/2016 10:00 horas

Partida	Descripción de Conceptos	Cantidad	Unidad de Medida
6	Compresa de calor eléctrica	15	pieza
18	Mesa quirúrgica universal avanzada	2	pieza
24	Ventilador	6	pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el portal electrónico de internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de las bases de licitación es: depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI; pago a realizar en la Caja General del ISSSTECALI, ubicada en Calle Calafia # 1115 -1 G, Centro Cívico, Código Postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California. De lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. Teléfono: (686) 551-61-51.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2016 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 18 de agosto de 2016 hasta las 13:30 horas, en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se realizará el día 18 de agosto de 2016 hasta las 13:30 horas, el acto de apertura de propuestas económicas el día 25 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 5 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas; los actos antes mencionados se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

- Los precios unitarios ofertados por los participantes en la etapa de propuesta económica serán fijos hasta el término del contrato.
- En esta convocatoria se describen 3 de las 25 partidas a licitar.
- El idioma en el que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- El lugar de entrega de bienes, los plazos para la entrega y las condiciones de pago, serán de conformidad con lo establecido en el documento de las bases de licitación respectivamente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Todo lo previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 435299)

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número 002/2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de la ciudad de Ensenada, B.C. C.P. 22785 teléfono: 01 (646) 172-34-15 y fax.(646) 172-34-16, los días 04 de Agosto al 19 Agosto del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mezcla asfáltica Y FR-3 para el programa FORTALECE 2016 de la Dirección de Infraestructura Municipal del XXI Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, B.C.
Lugar de entrega	serán entregados a entera satisfacción de la Convocante en los lugares y fechas que indique la Dirección de Servicios Públicos Municipales a más tardar dentro de los tres días siguientes de la respectiva requisición ya que se realizarán trabajos de rehabilitación de calles en la ciudad de Ensenada
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Agosto 2016 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto 2016 a las 10:30 horas
Fallo	22 de Agosto de 2016 a las 10:30 horas

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
OFICIAL MAYOR DEL XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
LIC. JOSE GUADALUPE RIOS VELA
RUBRICA.

(R.- 435298)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02-16**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con cargo al Programa de Devolución de Derechos **(PRODDER 2016) Componente Mejoramiento a la Eficiencia**, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional presencial, en la cual podrán participar licitantes mexicanos y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Departamento de Recursos Materiales, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, en Tijuana, B.C., a partir del día **4 de agosto de 2016, hasta el 19 de agosto de 2016**, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Espectrómetro de Emisión con Plasma Acoplado Inductivamente (Espectrómetro de emisión óptica), Equipamiento con instrumental analítico especializado para el análisis de metales y otros elementos químicos en matrices de agua para el Centro de Estudios en Reúso y Conservación del Agua (CERCA).
Número de Licitación	PRODDER-CESPT-2016-024-BIENES LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	4 de agosto de 2016
Fecha límite para adquirir en Compranet	19 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	15:00 horas del día 18 de agosto de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	15:00 horas del día 25 de agosto de 2016
Fallo	15:00 horas del día 31 de agosto de 2016

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

ARQ. MIGUEL LEMUS ZENDEJAS

RUBRICA.

(R.- 435361)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01-16

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con cargo al Programa de Devolución de Derechos **(PRODDER 2016) Componente Mejoramiento a la Eficiencia**, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional presencial, en la cual podrán participar licitantes mexicanos y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Departamento de Recursos Materiales, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, en Tijuana, B.C., a partir del día **4 de agosto de 2016, hasta el 19 de agosto de 2016**, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de detección de fugas no visibles: Siete detectores de fugas no visible de contacto tipo varilla con amplificador, micrófono acústico, dos varillas de extensión y una con punta, imán, trípode y auriculares. Dos detectores de fugas kit combinado con amplificador, micrófono acústico, dos varillas de extensión y una con punta, micrófono de suelo (piso), imán, trípode y auriculares, además de una cámara infrarroja para termovisión.
Número de Licitación	PRODDER-CESPT-2016-023-BIENES LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	4 de agosto de 2016
Fecha límite para adquirir en Compranet	El día 19 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	11:00 horas del día 18 de agosto de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	11:00 horas del día 25 de agosto de 2016
Fallo	11:00 horas del día 31 de agosto de 2016

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

ARQ. MIGUEL LEMUS ZENDEJAS

RUBRICA.

(R.- 435362)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV) 3133/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LLAMADO A LICITACION No. 002

(LO-902024983-E3-2016 Y LO-902024983-E4-2016)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB465-03/14 del 28 de Marzo del 2014.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de Contrato: "Reposición de pozo Ejido Eréndira, la obra consiste en la construcción de un pozo de 120 mts de profundidad, 108 mts de tubo ranurado y 13.5 de tubo liso con un ademe de 14" x ¼" de espesor (1ra etapa).

Contrato número: APARURAL-CESPE-2016-003-OP-LP

Nombre de Contrato: "Perforación exploratoria, ademe desarrollo y aforo de pozo Ejido Héroes de la Independencia.- la obra consiste en la construcción de un pozo de 175 metros de profundidad (172 metros de tubo ranurado y 4 metros de tubo liso), con un ademe de 10" de diámetro. (1ra. Etapa).

Contrato número: APARURAL-CESPE-2016-004-OP-LP

3. La COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, para:

Descripción general de los trabajos				
Reposición de pozo Ejido Eréndira, la obra consiste en la construcción de un pozo de 120 mts de profundidad, 108 mts de tubo ranurado y 13.5 de tubo liso con un ademe de 14" x ¼" de espesor (1ra etapa).				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de ejecución de los trabajos
08-Agosto-2016 08:00 horas	10-Agosto -2016 10:00 horas	24-Agosto -2016 10:00 horas	29-Agosto-2016 12:00 horas	60 D.N. Fecha de inicio 01-Septiembre-2016 Fecha de término 30-October-2016
Ubicación de los trabajos				
Ejido Eréndira, Municipio de Ensenada, Baja California.				

Descripción general de los trabajos				
Perforación exploratoria, ademe desarrollo y aforo de pozo Ejido Héroes de la Independencia.- la obra consiste en la construcción de un pozo de 175 metros de profundidad (172 metros de tubo ranurado y 4 metros de tubo liso), con un ademe de 10" de diámetro. (1ra. etapa)				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de ejecución de los trabajos
09-Agosto -2016 08:00 horas	10-Agosto-2016 12:00 horas	24-Agosto-2016 12:00 horas	29-Agosto-2016 13:00 horas	60 D.N. Fecha de inicio 01-Septiembre-2016 Fecha de término 30-October-2016
Ubicación de los trabajos				
Ejido Héroes de la Independencia, Municipio de Ensenada, Baja California.				

El Oferente deberá presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, de acuerdo con lo señalado en los Documentos de Licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / ejecución es de 60 (Sesenta) días, inicio 01-Septiembre-2016 y término 30-October-2016, respectivamente.

Nota: La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, no tiene oficina licitadora certificada por Compranet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio, sólo se recibirán de forma impresa.

4. Las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada: Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo del 2011 (GN-2349-9)), y están abiertas a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en el Departamento de Administración de Obras de la Subdirección Técnica en el domicilio Ave. Pedro Loyola No. 386, Colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el Gallo) en Ensenada Baja California C.P. 22880, por escrito dirigido al Ing. Carlos Loyola Peterson- Director General de C.E.S.P.E, con atención al Ing. Humberto Noble Green Subdirector Técnico de C.E.S.P.E., o al e-mail Baudelio.sanchez@cespe.gob.mx y cespe.licitaciones@gmail.com y revisar los Documentos de las Licitaciones hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, o en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 5 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.
7. Los Oferentes, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de Compranet, en la dirección electrónica señalada en el numeral 5, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de registro a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
8. Las Ofertas deberán presentarse en las oficinas del Departamento de Administración de Obras en el domicilio Ave. Pedro Loyola No. 386, Colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el Gallo) en Ensenada Baja California C.P. 22880, en la ciudad de Ensenada, Baja California, dirigido al Ing. Carlos Loyola Peterson- Director General de C.E.S.P.E, con atención al Ing. Humberto Noble Green- Subdirector Técnico de C.E.S.P.E., de acuerdo al horario establecido en el punto 3 de este llamado a licitación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo y hora señalada serán rechazadas. **Las Ofertas serán abiertas en la hora y fecha establecida para esta licitación, en presencia de los Oferentes o representantes de los mismos que asistan**
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
CALLE GASTELUM No. 750, COLONIA ZONA CENTRO
DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS LOYOLA PETERSON
RUBRICA.

(R.- 435392)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación.

Licitación Pública Nacional Presencial	LA-903006996-E23-2016
Carácter de la licitación.	Pública Nacional Electrónica
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet
Descripción de la licitación.	Adquisición de Mobiliario, equipo de cómputo, equipo médico e instrumental.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	12 de agosto de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de agosto del 2016, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial	LA-903006996-E24-2016.
Carácter de la licitación.	Pública Nacional Presencial
Medios para su realización	Presencial
Descripción de la licitación.	Adquisición de Papelería y Material Didáctico
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	12 de agosto de 2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de agosto del 2016, 13:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet.	04 de Agosto de 2016

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1070, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1070 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 435244)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009-16

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E77-2016	Mejoramiento de Imagen Urbana del Acceso a la Z.A. de Calakmul (zona 1) Partida 1.- Mejoramiento de Acceso a Conhuas Partida 2.- Señalética y Mobiliario Turístico en Sendero de Acceso Partida 3.- Reacondicionamiento del Sendero del Aguila Elegante Partida 4.- Mejoramiento del Museo (restaurante y estacionamiento) y mejoramiento del Area de acampado Turístico a cargo de la CONANP. Partida 5.- Parque Eco Turístico y de Aventura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	11 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.(Sitio de la obra)
Junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2016 a partir de las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Agosto de 2016 a partir de las 09:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E78-2016	Mejoramiento de Imagen Urbana del Acceso a la Z.A. de Calakmul (Zona 2 INAH) Partida 1.- Creación del Centro de Interpretación "Calakmul Patrimonio Mixto Cultural y Natural". Partida 2.- Unidad de Servicios Partida 3.- Señalética Patrimonial (Interior de la Zona) Partida 4.- Ampliación y Mejoramiento de la Red de Senderos y Areas de Descanso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	15 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.(Sitio de la obra)
Junta de aclaraciones	17 de Agosto de 2016 a partir de las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Agosto de 2016 a partir de las 09:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E79-2016	Construcción de Muelle Fijo y Muelle Flotante en la Ciudad de Palizada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	15 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.(Sitio de la obra)
Junta de aclaraciones	17 de Agosto de 2016 a las 14:45 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Agosto de 2016 a las 14:45 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E80-2016	Modernización del Sistema de Alumbrado Público en la Calle Marina (Tramo: Calle Emiliano Zapata hasta Calle Prieto), Isla Aguada, Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	17 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs. (Sitio de la obra)
Junta de aclaraciones	19 de Agosto de 2016 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto de 2016 a las 09:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E81-2016	Modernización del sistema de Alumbrado Público en Calle Campeche del tramo: Carretera Champotón Cd. del Carmen hasta Calle Marina, Localidad Isla Aguada, Municipio de Carmen.
---	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	17 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs. (Sitio de la obra)
Junta de aclaraciones	19 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto de 2016 a las 12:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E82-2016	Modernización del Sistema de Alumbrado Público de la calle 5 de Mayo - Calle Villa 5 de Mayo - Calle Francisco López Juárez de Isla Aguada (Tramo: Calle Marina hasta Calle Benito Juárez).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Agosto de 2016
Visita al lugar de los trabajos	17 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hrs. (Sitio de la obra)
Junta de aclaraciones	19 de Agosto de 2016 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto de 2016 a las 14:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 extensión 2625, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 435385)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E10-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación de servicios consistentes en atención psicológica a víctimas de violencia y delitos de alto impacto y sus familias para prevenir problemas de salud mental; apoyo para iniciativas productivas (autoempleo), a través de capacitación en intervención socio-productiva para jóvenes, y proyectos en espacios comunitarios que fomenten la convivencia, cohesión y seguridad ciudadana (cine, teatro, conciertos gratuitos, entre otros).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016.
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 09:30 horas.
Emisión de fallo	26/08/2016, 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCION

DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC

RUBRICA.

(R.- 435447)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904009995-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Maestros Campechanos S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 ext. 41174, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14.00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de alimentación perecederos y no perecederos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/08/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., 4 DE AGOSTO DE 2016.

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA CANTO

RUBRICA.

(R.- 435402)

H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN, COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 003-2016

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LO-806008994-E8-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> **Los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Agosto hasta las 12:00 hrs. del 2016** o bien sólo para consulta en: Las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, sita en: Calle Zaragoza No. 3, Colonia Centro, Minatitlán, Col., C.P. 28750, tel. 314 33 6 00 90, **los días 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de Agosto del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.**

Descripción licitación LO-806008994-E8-2016	REHABILITACION Y REMODELACION DE ESCUELA DE ARTES, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO, 1ra ETAPA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Visita a instalaciones	11/08/2016, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	19/08/2016, 08:00 horas
Fallo	25/08/2016, 08:00 Horas
Firma de contrato	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo
Fecha de inicio y terminación	29/08/2016 al 01/12/2016
Periodo de ejecución en días	95

MINATITLAN, COLIMA., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. JOSE LUIS VIDRIO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 435384)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 32, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jiménez, ubicadas en Av. Hidalgo e Independencia, Col. Centro, C.P. 33980, en la Cd. de Jiménez, Chih., los días hábiles, a partir de la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

No Licitación	LO-808036971-E1-2016
Objeto de la licitación	Remodelación y Adecuación de la Plaza de Toros Miguel Hidalgo
Volumen de obra	Domo metálico redondo (1249.28 m2), acceso principal (70 m2), Unidades sanitarias (100 m2), banquetas de concreto estampado (345.24 m2), Instalaciones eléctricas
Fecha de publicación en Compranet	02 de Agosto de 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	10 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de Agosto de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Jiménez, ubicadas en Av. Hidalgo e Independencia, Col. Centro, C.P. 33980, en la Cd. de Jiménez, Chih.

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

JIMENEZ, CHIH., A 2 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIMENEZ, CHIHUAHUA
DR. JOSE P. FLORES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 435311)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E124-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E124-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, los días 4 al 10 de agosto de 2016 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	157103 Constr. 2 aulas; Audiovisual, Cubículo para Tutorías, O.E. CBTA #64, Santa María del Oro, El Oro, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2016, 13:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del Intituto. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	10 de agosto de 2016, 12:00 hrs., en el sitio de la obra: CBTA #64, en Santa María del Oro, El Oro, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2016, 09:00 hrs. Sala de Juntas oficinas del propio Instituto, Dgo.

DURANGO, DGO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. BENJAMIN MEDEL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 435314)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMSLPAZ/DGIMO-04-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO-8110333979-E4-2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-8110333979-E4-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104 A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 4 al 9 de agosto de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Alumbrado para el acceso a las comunidades de Valle de Guadalupe y Ex hacienda de Santa y Lobos en la localidad colonia Valle de Guadalupe en el municipio de San Luis de la Paz, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	4/agosto/2016
Visita de Obra	10/agosto/2016, 9:00 horas
Junta de Aclaraciones	10/agosto/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	17/agosto/2016, 9:00 horas
Fallo	24/agosto/2016, 11:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 435319)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMSLP/PAZ/DGIMO/SEDESHU/05-2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL****LO-8110333979-E5-2016**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-8110333979-E5-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104 A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 4 al 9 de agosto de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de la calle Lic. Verdad, Col. Los pinos en la cabecera municipal de San Luis de la Paz, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	4/agosto/2016
Visita de Obra	10/agosto/2016, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	10/agosto/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	17/agosto/2016, 12:00 horas
Fallo	24/agosto/2016, 15:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 435444)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. PMSLP/PAZ/DGIMO/SEDESHU/06-2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL****LO-8110333979-E6-2016**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-8110333979-E6-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104 A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 4 al 9 de agosto de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de la calle frijol, Col. La Espiga en la cabecera municipal de San Luis de la Paz, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	4/agosto/2016
Visita de Obra	10/agosto/2016, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	10/agosto/2016, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	17/agosto/2016, 14:30 horas
Fallo	29/agosto/2016, 12:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 435320)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMSLPAZ/DGIMO/CODE/07-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-8110333979-E7-2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-8110333979-E7-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104 A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 4 al 10 de agosto de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción de cancha de usos múltiples de la comunidad de Lourdes (Estación de Lourdes) en el municipio de San Luis de la Paz, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	4/agosto/2016
Visita de Obra	11/agosto/2016, 9:00 horas
Junta de Aclaraciones	11/agosto/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/agosto/2016, 9:00 horas
Fallo	29/agosto/2016, 15:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS
ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 435321)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMSLPAZ/DGIMO/CODE/08-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-8110333979-E8-2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-8110333979-E8-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104 A, Col. Alameda, Col. Linda Vista, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los 4 al 10 de agosto de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción de cancha de usos múltiples de prácticas de la calle Río Balsas en la colonia Lázaro Cárdenas en la cabecera municipal de San Luis de la Paz, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	4/agosto/2016
Visita de Obra	11/agosto/2016, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	11/agosto/2016, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/agosto/2016, 12:00 horas
Fallo	30/agosto/2016, 15:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS
ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 435322)

H. AYUNTAMIENTO DE TARANDACUAO, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 32 y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tarandacua, Guanajuato, ubicada en Calle Jardín Hidalgo No. 1, Colonia Centro, en la Ciudad de Tarandacua, Guanajuato, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de las 8:30 a 16:00 horas. Teléfono de consulta 01 (421) 47-4-00-04 ext. 331.

No. de licitación	LO-811038978-E1-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Gradas con Techumbre para Cancha de Futbol 7 en la Unidad Deportiva las Galeras, en la localidad de Tarandacua, Guanajuato.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	04 de Agosto de 2016
Visita al sitio	11 de Agosto del 2016, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11 de Agosto del 2016, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Agosto del 2016, 11:00 hrs.
Fallo	29 de Agosto del 2016, 11:00 hrs.
No. de licitación	LO-811038978-E2-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Alumbrado Público para el Boulevard Insurgentes (salida Acámbaro), en esta cabecera municipal de Tarandacua
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	04 de Agosto de 2016
Visita al sitio	11 de Agosto del 2016, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11 de Agosto del 2016, 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Agosto del 2016, 15:00 hrs.
Fallo	29 de Agosto del 2016, 15:00 hrs.
No. de licitación	LO-811038978-E4-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación de la Calle Amapola (Entre Gladiolas y Colón). En la Colonia Las Flores en Cabecera Municipal de Tarandacua.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	04 de Agosto de 2016
Visita al sitio	12 de Agosto del 2016, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12 de Agosto del 2016, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto del 2016, 11:00 hrs.
Fallo	30 de Agosto del 2016, 11:00 hrs.
No. de licitación	LO-811038978-E3-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación de la Calle Deportiva en la Comunidad de la Purísima. Mpio. de Tarandacua Gto.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	04 de Agosto de 2016
Visita al sitio	12 de Agosto del 2016, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12 de Agosto del 2016, 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto del 2016, 15:00 hrs.
Fallo	30 de Agosto del 2016, 15:00 hrs.

TARANDACUAO, GUANAJUATO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MIGUEL MONDRAGON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 435296)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Prolong. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 01 (462) -60-6-91-00 ext. 137 y fax. 01 (462) -62-6-04-00.

Licitación Pública Nacional No. LO-811017998-E8-2016.

Para consulta los días 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 de Agosto del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Colector en Av. San Juan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Junta de aclaraciones	08/08/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	08/08/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 10:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JAPAMI

J. SALVADOR PEREZ GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 435380)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Tel. 473730006 ext. 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número	Contratación de póliza de seguro de vida y accidentes para el alumnado de la Universidad de Guanajuato.
LA-911043999-E-218-2016 Expediente 1119763	
Disponibilidad de convocatoria	Del 4 al 22 de agosto de 2016.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2016.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

OPERADOR DE COMPRANET DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 435404)

MUNICIPIO DE METLATONOC, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública abajo mencionada cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en la Dirección de Obras Públicas con domicilio conocido en el H. Ayuntamiento Municipal de Metlatónoc, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 04 de Agosto del 2016 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones

No. DE LICITACION	MMG-DOP-GRO-002-FAIP-LP
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA SAN JOSE EN LA LOCALIDAD DE MELATONOC
COSTO DE LAS BASES	\$5,000.00 M.N
VISITA A INSTALACIONES	08 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 8:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 8:00 AM

No. DE LICITACION	MMG-DOP-GRO-003-FAIP-LP
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE LA CALLE PRIMAVERA EN LA LOCALIDAD DE METLATONOC
COSTO DE LAS BASES	\$5,000.00 M.N
VISITA A INSTALACIONES	08 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 12:00 PM

ATENTAMENTE
METLATONOC, GUERRERO, A 8 AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DR. JAIME VIVAR MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 435375)

AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México recibió el Préstamo No. 3133-OC-ME del Banco Interamericano del Desarrollo del BID para financiar parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA 2016) Apartado Rural y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar el pago de los contratos que se relacionan en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adjudicación de Bienes y Obras Financiadas por el BID se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de licitación pública nacional que se describen en el cuadro, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: palacio municipal s/n, colonia centro, en Cuauhtémoc de Hinojosa Hidalgo, teléfono: 01 775 754 01 25 y/o 07 775 754 14 63, los días del 04 al 11 de Agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

LO-813016996-E1-2016

Descripción de la Licitación	REHABILITACION Y ADECUACION DEL DRENAJE SANITARIO PARA SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUEYAPAN
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Junta de aclaraciones	11/08//2016 10:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	11/08/2016 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016 10:00 HORAS

CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JOSE GERARDO OLMEDO ARISTA
RUBRICA.

(R.- 435377)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como en base a la Escritura Pública No. 22,850 de fecha 03 de Junio del 2016, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el número 2,298, Volumen 137, Libro 92, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 10 de Junio de 2016, mediante la cual se realizó la protocolización del nombramiento y ampliación de poderes a favor del C. Ing. Gerardo Garza González como Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.; convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **LO-919043988-E82-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E82-2016
Descripción de la licitación	Línea de conducción de agua potable de 10,000 m.l. de tubería de PVC C900 RD-18 de 6"Ø, ubicada por Carretera Matehuala desde el entronque al poblado San José de Raíces al entronque al poblado San Antonio del Salero, en el municipio de Galeana, N.L.
Volumen de obra a contratar	10,000 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Visita al sitio de la obra	09/08/2016, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en 5 de Mayo No. 38, Centro, Galeana, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	10/08/2016, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. GERARDO GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 435221)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número **LO-920057966-E13-2016 - LO-920057966-E14-2015** cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (S.A.P.A.O.), Manuel Sabino Crespo #509 C.P. 68000, teléfonos: (01) 951 50 15930 ext. 126, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas, a partir del día 04 de agosto del año en curso.

Número de licitación	LO-920057966-E13-2016
Descripción de la licitación	Construcción de colector de drenaje sanitario en fracc. Trinidad de las huertas
Volumen a adquirir	Construcción de Colector
Fecha de publicación en CompraNet	04 - Agosto - de 2016
Visita a instalaciones	10 – Agosto – 2016 09:30 hrs.
Junta de aclaraciones	11 – Agosto – 2016 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 – Agosto – 2016 09:30 hrs.

Número de licitación	LO-920057966-E14-2016
Descripción de la licitación	Construcción de la línea de conducción de agua potable en carretera internacional (del Boulevard Eduardo Vasconcelos a calle Perú)
Volumen a adquirir	Construcción de línea de Conducción
Fecha de publicación en CompraNet	04 - Agosto - de 2016
Visita a instalaciones	10 – Agosto – 2016 11:30 hrs.
Junta de aclaraciones	11 – Agosto – 2016 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 – Agosto – 2016 11:30 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. SERGIO PABLO RIOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 435451)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA920006998-N3-16, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM. 11.5 SN 7, CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO 2 "RUFINO TAMAYO" PLANTA BAJA, C.P. 68270, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA; TELEFONO: 01 951 50 15 000 EXT. 10196, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 HRS. A 15:00 HRS. A PARTIR DE ESTA FECHA HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2016.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MOBILIARIO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04/08/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	12/08/2016 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/08/2016 12:00 HORAS
FALLO	26/08/2016 12:00 HORAS

LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5, SN 7 CIUDAD ADMINISTRATIVA "BENEMERITO DE LAS AMERICAS" EDIFICIO 2 RUFINO TAMAYO, NIVEL 1, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. CON DOMICILIO ALTERNO EN CASO DE FUERZA MAYOR EL UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 5.5 NUMERO 66, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA C.P. 71246.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

MTRO. EN DCHO. LUIS FELIPE CRUZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 435325)

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 951 50 2 01 50 extensión 185 y fax 01 951 50 2 01 72, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N33-2016

Descripción de la licitación	EP "Emiliano Zapata", Buenos Aires, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oax. JN "José Vasconcelos", Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oax. EP "Jorge L. Tamayo", La Ciénega (Guadalupe la Ciénega), Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oax. JN "Jaime Torres Bodet", La Ciénega (Guadalupe la Ciénega), Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	08/08/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	08/08/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N34-2016

Descripción de la licitación	JN "Vicente Lombardo Toledano", Loma Nopal, Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oax. JN "Gabriela Mistral", Agua Verde, San José Tenango, Teotitlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	09/08/2016; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N35-2016

Descripción de la licitación	Universidad Pedagógica Nacional, Ciudad Ixtepec, Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	08/08/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	08/08/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N36-2016

Descripción de la licitación	JN "Josefa Ortiz de Domínguez", La Victoria, Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oax. JN "Emiliano Zapata", Dolores Hidalgo, Santiago Yaveo, Choapam, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	08/08/2016; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	08/08/2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N37-2016**

Descripción de la licitación	EP "Niño Artillero", San Juan Copala, Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax. JN "General Lázaro Cárdenas del Río", Santiago Juxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax. EP "Emiliano Zapata", Santiago Juxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	08/08/2016; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	08/08/2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N38-2016**

Descripción de la licitación	EP "Justo Rodríguez", Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Yanhuitlán, Nochixtlán, Oax. ESG "Niños Héroes", San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oax. EP "María Del Carmen Serdán", Hacienda Blanca, San Pablo Etla, Etla, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	08/08/2016; 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	08/08/2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N39-2016**

Descripción de la licitación	Universidad Pedagógica Nacional, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016; 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	09/08/2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N40-2016**

Descripción de la licitación	JN "Emiliano Zapata", María Lombardo de Caso, San Juan Cotzocon, Mixe, Oax. ESG "Alfonso Caso Andrade", María Lombardo de Caso, San Juan Cotzocon, Mixe, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	09/08/2016; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N41-2016**

Descripción de la licitación	JN "José María Pino Suárez", Llano de Agua, San Francisco Cahuacua, Sola de Vega, Oax. JN "Jean Piaget", Buenavista, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	09/08/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N42-2016**

Descripción de la licitación	JN "José López Alavés", Los Angeles, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oax. JN "Alicia Lilia Porras Mazari", Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oax. Telesecundaria, Santa María Róalo, Trinidad Zaachila, Zaachila, Oax. EP "Vicente Guerrero", El Tlacuache, Zimatlán de Alvarez, Zimatlán, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	08/08/2016; 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	08/08/2016; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N43-2016**

Descripción de la licitación	JN "Rafael Ramírez", San Juan del Río, San Juan del Río, Tlacolula, Oax. Telesecundaria, San Juan del Río, San Juan del Río, Tlacolula, Oax. JN "Benito Juárez", San Miguel del Valle, Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oax.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	04/08/2016
Junta de aclaraciones	08/08/2016; 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	08/08/2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016; 12:00 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL IOCIFED
M. EN ARQ. ELI E. PEREZ MATOS
RUBRICA.

(R.- 435366)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien en: Boulevard Manuel Avila Camacho 1829 3er Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) 53 95 57 41, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915114885-E15-2016 (SIEM-DGV-FMVM-16-RF-33-C)

Descripción de la licitación	Puente vehicular Av. Presidente Juárez - Abraham Lincoln. Municipio de Tlalnepantla. Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 12:30 horas
Visita a instalaciones	09/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016, 10:30 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Tlalnepantla. Estado de México.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD
ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 435405)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. El H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, a través de la Dirección de Obras Públicas convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra.

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas	Acto de Apertura de Propositiones económicas
	A título gratuito	05/08/2016	08/08/2016 12:00 hrs.	08/08/2016 13:00 hrs.	15/08/2016 13:00 horas	15/08/2016 13:00 horas
Clave FSC	Nombre y descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plaza de ejecución	Capital contable requerido
	Camino de San Antonio de las Palmas a Santa María Palapa en el Municipio de San Martín de las Pirámides, en el Estado de México			22 de Agosto de 2016	104 días calendario	\$9'000,000.00

- Las bases de Licitación para que los licitantes integren sus Propuestas Técnica y Económica se encuentran disponibles en Compranet o en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, San Martín de las Pirámides, México C.P. 55850 con número telefónico (01-594) 95 820 11, los días Martes 02, Miércoles 03, Jueves 04 y Viernes 05 de Agosto de los corrientes de 10:00 a 13:00 horas
- Lugar de los Trabajos: San Martín de las Pirámides, Estado de México
- Lugar de reunión para la Visita a la Obra y Junta de Aclaraciones: Dirección de Obras Públicas de San Martín de las Pirámides, señalada en fecha y hora en el recuadro.
- Experiencia: Haber ejecutado trabajos de Pavimentación e Infraestructura Urbana de características y magnitudes similares acreditando con copias de contratos completos con sus respectivas actas de recepción.
- La licitación se formalizará mediante el contrato No. SMP-OP/16-02-LPN/PDR

Origen de Recursos para la Licitación: Fondo para Proyectos de Desarrollo Regional y Oficio de Asignación No. 203200-APAD-OF-0495/16

CONSIDERACIONES GENERALES • La obra y el servicio son por encargo del **Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México** • El • El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. No podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica (Deben ser Presenciales). • Existencia Legal: Para personas jurídicas colectivas acta constitutiva y modificaciones a la misma, para personas físicas acta de nacimiento, en ambos casos el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) con actividad empresarial para personas físicas. • Capacidad Técnica: Técnicos con experiencia en obras y servicios similares (según corresponda) y la forma de acreditarlo es presentando la currícula y las constancias que así lo demuestren. • Capacidad Financiera: Ultima declaración anual o los últimos estados financieros auditados por Contador Público titulado externo y autorizado por la S.H.C.P. con original o copia certificada de la cédula profesional y dictamen del auditor. • Bases de licitación: Sin Costo • Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será en la Sala de Cabildos, ubicada en Plaza Juárez s/n, Col. Centro, San Martín de las Pirámides, Estado de México, de acuerdo a las fechas señaladas en el cuadro de referencia. • Las propuestas se presentarán en idioma español. Para mayor información, favor de comunicarse al Teléfono (01-594) 95 820 11, Ext. 133.

SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO FRANCISCO ROBLES BADILLO

RUBRICA.

(R.- 435312)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO****DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-005-16** y cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, **los días del 04 al 08 de agosto de 2016 de las 9:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: **51005002-005-16**

Descripción de la licitación	Construcción de Puente Vehicular y Cuerpo Oriente sobre el hombro del Dren el Arenal desde Acceso IV hasta Av. de la Luz, Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/16
Junta de aclaraciones	08/08/16 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/08/16 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/16 09:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
C.P. JORGE LUIS PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 435302)

**INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-922044993-E4-2016 Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Arteaga No. 89, Col. Centro Histórico, CP 76000, Querétaro, Qro. Teléfono 014422519850 ext 1010, los días Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Designado por Compranet
Objeto de la Licitación	Equipamiento de audio e iluminación de espacios escénicos
Fecha de publicación en Compranet	04/08/16
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	12 de Agosto 2016 a las 10:00 hrs
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto 2016 a las 10:00 hrs
Fecha y hora para emitir el Fallo	23 de Agosto 2016 a las 10:00 hrs

QUERETARO, QRO., A 25 DE JULIO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
LIC. PAULINA AGUADO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 435410)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: LO-922021999-N20-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	"Sistema San Francisco Arroyo Hondo 2da etapa, Fase A, tramo tanque progreso a tanque de transición, Municipio de Corregidora, Qro."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2016
Visita a instalaciones	08/08/2016 09:00
Junta de aclaraciones	09/08/2016 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2016 09:00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.
DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ.
RUBRICA.

(R.- 435408)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>

Licitación No. LO-823001999-E13-2016

Descripción de la licitación	Parque del Magisterio
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 09:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HUMBERTO A. SUAREZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 435414)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923050992-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- Descripción de la licitación: Contratación de servicios profesionales de PRONAPRED
- Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria
- Fecha de publicación en CompraNet: 04/08/2016
- Junta de aclaraciones: 09/08/2016, 10:00 horas
- Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones
- Presentación y apertura de proposiciones: 16/08/2016, 10:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ROLANDO JESUS RODRIGUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 435398)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923050992-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- Descripción de la licitación: Adquirir equipo de rehabilitación para el CRIQ
- Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria
- Fecha de publicación en CompraNet: 04/08/2016
- Junta de aclaraciones: 12/08/2016, 10:00 horas
- Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones
- Presentación y apertura de proposiciones: 19/08/2016, 10:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ROLANDO JESUS RODRIGUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 435399)

MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., ubicada en Calle 5 de Mayo # 15, Zona Centro, Axtla de Terrazas, S.L.P., los días del 04 al 19 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824053970-E3-2016

Descripción de la licitación	"Pavimentación de las Calles Niños Héroes, Ignacio Allende, José María Morelos y Benito Juárez en la Localidad de Jalpilla, Axtla de Terrazas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Visita a instalaciones	12/08/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 12:00 horas

AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
DR. JULIO CESAR HERNANDEZ RECENDIZ
RUBRICA.

(R.- 435359)**MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI**

2015-2018

**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., ubicada en **Calle Juárez S/N, Cabecera Municipal, CP. 78440 Tel. (444) 100-1205 y 567-6383, Cerro de San Pedro, S.L.P.**, los días del 04 al 21 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824009934-E2-2016

Descripción de la licitación	Ampliación Rampa De Acceso A Plaza San Nicolás En La Cabecera Municipal De Cerro De San Pedro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Visita a instalaciones	15/08/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 10:00 horas

CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.
C. ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO
RUBRICA.

(R.- 435358)

H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de El Rosario Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 04 Agosto de 2016, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82800, El Rosario Sinaloa, teléfono: (694) 9520410 y fax (694) 9520410, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Descripción de la Licitación			Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet
LO-825014970-E5-2016	PAVIMENTACION CON PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO EN CALLE MATATAN EN COMUNIDAD DE MATATAN, EL ROSARIO SINALOA.			Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Jueves 04 de Agosto del 2016.
Visita a instalaciones		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
08/agosto/2016 09:00 horas		09/agosto/2016 11:00 horas	15/agosto/2016 10:00 horas	19/agosto/2016 12:00 horas	\$ 1'000,000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación			Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet
LO-825014970-E6-2016	CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA JUVENTINOS ROSAS, EN MALOYA EL ROSARIO SINALOA, CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA AMADO NERVO, EN CORRAL DE PIEDRA, EL ROSARIO SINALOA, CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE EN JALPA No. 2 EN EL ROSARIO SINALOA, CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE EN JALPA No. 2 EN EL ROSARIO, CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE CORRAL DE PIEDRA EN EL ROSARIO SINALOA, REHABILITACION DE CAMINO VECINAL TRAMO PALMARITO-LA RASTRA Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL TRAMO PALMARITO-CORRAL DE PIEDRA.			Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Jueves 04 de Agosto del 2016.
Visita a instalaciones		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
08/agosto/2016 10:00 horas		09/agosto/2016 11:30 horas	15/agosto/2016 12:00 horas	19/agosto/2016 12:15 horas	\$ 1'000,000.00 M.N.

ROSARIO, SIN., A 29 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO
ARQ. JOSE LUIS ALVAREZ BECERRA
RUBRICA.

(R.- 435382)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004/2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la S.O.P. de la S.O.T.O.P., Planta Alta, ubicado en Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86190, teléfonos: 3 15-33-39 y 3 15-33-40 ext. 203, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-E22-2016 SOTOP-SOP-005-CF/16
Descripción de la licitación	TAB-95-2015-5000 Construcción y Equipamiento del Centro de Servicios Periciales. (Componente Infraestructura).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	04/08/2016
Visita a al sitio de los trabajos	08/08/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 09:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E23-2016 SOTOP-SOP-006-CF/16
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Equipamiento del "Parque Museo La Venta". (Centro, Tabasco).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	04/08/2016
Visita a al sitio de los trabajos	09/08/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	09/08/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 10:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 435442)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 53 x 52 y 54 número 428 Colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, CP. 97700 Tizimin, Yucatán tel: 986 86 3 48 72 los días del 4 al 10 de agosto de 2016 de 9:00 a 12:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$ 0.00 c/u.

Descripción de licitación Licitación: PR-MTY-096-OC-001-2016 N° Procedimiento Compranet LO-831096994-E2-2016	Construcción de la Unidad Deportiva en Tizimin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	10 de Agosto de 2016 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10 de Agosto de 2016 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de Agosto de 2016 10:00 hrs.

TIZIMIN, YUCATAN, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN
LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
RUBRICA.

(R.- 435383)

**MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA,
ZACATECAS****DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-832014962-E23-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas C.P. 98350, teléfono 01 (498-93-5 50 10), los días jueves a lunes de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, con cargo de Presidente Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, el día 29 de Julio del 2016.

LICITACION NO.	LA-832014962-E23-2016
Descripción de la licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 333 PZAS. DE CALENTADORES SOLARES DE 12 TUBOS DE 150 LTS. EN 14 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GRAL. FRANCISCO R MURGUÍA, ZACATECAS
Tiempo de entrega y colocación	50 días naturales
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Agosto del 2016
Junta de aclaraciones	8 de Agosto del 2016 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Agosto del 2016 9:00 am

MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZAC., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 435364)

H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Resumen de convocatoria nacional 002, 003 difundido en el Diario Oficial de la Federación licitaciones pública nacional número LO-832029970-E25-2016, LO-832029970-E26-2016 de conformidad con la ley de obras y servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832029970-E25-2016, LO-832029970-E26-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en constitución no 1 C.P. 98330 miguel auza zacatecas teléfono 01 433 98 40393 desde la publicación de este documento hasta el día de la apertura de proposiciones.

Descripción De La Licitación	CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO MIGUEL AUZA -LA HONDA	CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES EN EL MEDIO RURAL
Fecha De Publicación En Compra net	4 de AGOSTO DEL 2016	4 de AGOSTO DEL 2016
Visita De Obra	10 DE AGOSTO DEL 2016 10:00 Horas	10 DE AGOSTO DEL 2016 13:00 Horas
Junta De Aclaraciones	10 DE AGOSTO DEL 2014 11:00 HORAS	10 DE AGOSTO DEL 2014 14:00 HORAS
Presentación Y Apertura De Proposiciones	19 DE AGOSTO DEL 2014 11:00 HORAS	19 DE AGOSTO DEL 2014 12:00 HORAS

ATENTAMENTE,
 “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.”
 MIGUEL AUZA, ZAC., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
 RUBRICA.

(R.- 435313)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se indican, autorizadas con el Programa de Rescate de Espacios Públicos 2016, por medio del oficio de aprobación de recursos No. AP-PREP2016-GUADALUPE-01 de fecha 12 de abril 2016, en la Convocatoria 004-2016 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: H. Colegio Militar Número 96 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 3 54 92, 93 y 94 de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:30 horas.

Número de licitación	MGU-DOPM-REP-01-16, LO-832017993-E21-2016
Descripción de la licitación	Paso a desnivel arroyo de la plata.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Visita de obra	08/08/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 11:30 horas

Número de licitación	MGU-DOPM-REP-02-16, LO-832017993-E22-2016
Descripción de la licitación	Lomas del Convento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Visita de obra	08/08/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 13:00 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. CARLOS ALBERTO GOMEZ DEL RIO
 RUBRICA.

(R.- 435443)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 69/2016-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 69/2016-I**, promovido por **Edifica Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil**, ambos de la **Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil quince, dictada en el toca 26/2015/1, relativo al juicio especial hipotecario 162/2012; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de diez de mayo de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Gustavo Javier Asunción Neri Delgado y Ramón Monroy Claudio**, haciéndoles saber que se pueden apersonar al presente juicio, dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 433711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

María Hilda Méndez Adame.
Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo número **2011/2015**, promovido por **Esmeralda Hernández Roman**, en contra de actos que reclama del **Juez Segundo Local Letrado en Materia Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercera interesada**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cuarenta y ocho minutos del once de julio de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados la falta de emplazamiento dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 1327/2014, del índice del juzgado Segundo Local Letrado en Materia Civil de esta ciudad, todo lo actuado en dicho expediente, y por consecuencia el embargo de bienes muebles, así como el remate de los mismos.

Atentamente.
Torreón, Coahuila, a tres de junio de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en La Laguna.
Lic. José Humberto Solís Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 434384)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 1444/2015
EDICTO**

Emplazamiento a **Andrea Aracely Tiznado Caro**.

En el juicio de amparo número 1444/2015, promovido por **Luis Naranjo Lara**, contra actos del Comandante de la Policía Ministerial de la Subprocuraduría de Zona, con sede en Tijuana, Baja California y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Andrea Aracely Tiznado Caro**, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las once horas con cincuenta minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 21 de junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Andrea Yissell Picasso Barba
Rúbrica.

(R.- 434323)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo **73/2015-V**, promovido por **MAURO VALDÉZ CASTRO**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca y otras autoridades, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada **MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ MENA**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, donde se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieren se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Ciudad de México, 28 de julio de 2016

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. José Ramón Flores Flores.
Rúbrica.

(R.- 435318)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito en el Estado
Mérida, Yucatán
Amparo Indirecto 8/2016-D y su acumulado 10/2016-C
EDICTO
FIDENCIO CERVERA Y GARRIDO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 8/2016-D y su acumulado 10/2016-C, promovido por Juan José Margaleff Domínguez, apoderado de Promociones e Inversiones Almendro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de las autoridades responsables Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito y Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, consistente en la resolución de treinta de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca mercantil 120/2015, del índice del referido Tribunal; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado Fidencio Cervera y Garrido, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario

Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal Federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publicará en el local de este Tribunal, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito en el Estado de Yucatán; quince de junio de dos mil dieciséis.

Magistrado del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito.

Pablo V. Monroy Gómez.

Rúbrica.

(R.- 434771)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia de Toluca, México

Primera Secretaría

EDICTO

QUINTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente **333/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GERMAN GRANADOS CASTILLO en contra de VICTOR MANUEL HIDALGO MONTES DE OCA**, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo la **QUINTA ALMONEDA DE REMATE**, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Inmueble ubicado en Calle Lago de Sayula, número mil trescientos cinco y/o Lago Valencia, número setecientos seis, Colonia Seminario, Cuarta Sección, Toluca, Estado de México.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$808,643.25 (OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 25/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado el bien inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo **LA QUINTA ALMONEDA DE REMATE**, a celebrarse a las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, por lo que, convóquese postores por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de cinco días, mediante notificación personal cítese al demandado en el **domicilio donde fue emplazado, a RUFINA EPIFANIA OROPEZA CORTEZ, en su carácter de tercera como esposa del demandado, a efecto de que comparezca a ejercer su derecho del tanto A FRANCISCA LOPEZ ALVARADO** y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, en los domicilios señalados en autos.

En cumplimiento a la audiencia de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, Toluca, México, a cinco de julio de dos mil dieciséis. -----DOY FE -----

Secretario de Acuerdos

del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.

Rúbrica.

(R.- 434351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Amparo Indirecto 525/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a “Arghemides Services” sociedad anónima de capital variable, parte tercera interesada en el juicio de amparo 525/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que **José Francisco Serrano Segovia** promovió demanda de amparo en contra de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA** y otra autoridad. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a cinco de julio de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 435013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Amparo Indirecto 526/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a “Arghemides Services” sociedad anónima de capital variable, parte tercera interesada en el juicio de amparo 526/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Julián Rodrigo Vergara Méndez apoderado de Grupo TMM, S.A.B. “TMM Dirección Corporativa” S.A.P.I. de C.V. y “Omexmar Operadora Mexicana Marítima”, S.A.P.I. de C.V. promovió demanda de amparo en contra de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA** y otra autoridad. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a cinco de julio de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 435015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Juicio de amparo 220/2016-V
EDICTO

Tercero Interesado.
Derek John Kenny.

En los autos de juicio de amparo número 220/2016-V, promovido por Shao Qing Li, por propio derecho y en representación de la empresa Capitalmill (Hong Kong) Limited, contra el acto que reclama de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que hizo consistir en la resolución de once de febrero de dos mil dieciséis, emitida en el tomo 96/2016; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de quince de marzo de dos mil dieciséis, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado.
Alicia Carolina Montes Rosillo
Rúbrica.

(R.- 435142)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **388/2016**, promovido por **JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ PATIÑO**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercera interesada **JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ SERRANO**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar su domicilio, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Eduardo Levy Palacios Serrano.
Rúbrica.

(R.- 435301)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
EDICTO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.

ACTORA: BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

DEMANDADA: RAMON ANTONIO MENDOZA MATEOS Y JOSELYNE DEL VALLE ALQUICIRA CUESTA
JUICIO: EJEC. MERC.

SRIA. "A"

EXPEDIENTE No.719/2015

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento al audiencia de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, se ordenó notificar dicho auto mediante edictos, mismo que a la letra dice:-----
"...procédase a practicar la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, ordenada en proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, debiendo contener los edictos una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO EL DÍA, haciéndole saber a la parte demandada RAMÓN ANTONIO MENDOZA MATEOS, que deberán presentarse personalmente al local de éste Juzgado, dentro del término de TRES DÍAS, contados del siguiente al de la última publicación, para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento ordenada en proveído de fecha antes mencionado, diligencia que deberá realizarse por conducto del C. Secretario Actuario adscrito a éste Juzgado y Secretaria de Acuerdos correspondiente. Se apercibe a dicha parte demanda que de no asistir sin justa causa a la diligencia ordenada, se llevará a cabo en su rebeldía y pasando el derecho a la parte actora, para señalar bienes para su embargo. Fijese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución correspondiente, por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado el tiempo de TREINTA DÍAS, la parte demandada RAMÓN ANTONIO MENDOZA MATEOS, no comparece por sí, por conducto de sus representantes legales, por apoderados o por gestores que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de éste Juzgado conteniendo una síntesis de la demandada, del auto de exequendo y de éste proveído.- NOTIFÍQUESE..." "... MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE..." "... Se tiene por presentado a ERNESTO LOPEZ GARCIA, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, personalidad que se le reconoce en términos de las copias certificadas de los Instrumentos Notariales números 82,383 y 88,542 otorgado ante la fe del Notario Público Número 31 de esta Ciudad; sin perjuicio de oposición de parte legítima; señalando el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos y por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa, demandado en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de RAMON ANTONIO MENDOZA MATEOS y JOSELYNE DEL VALLE ALQUICIRA CUESTA, el pago de la cantidad de \$1'073,674.57 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 126, 151, 152, del 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA y se dicta AUTO DE EJECUCIÓN CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA, Por lo cual requiérase a RAMON ANTONIO MENDOZA MATEOS y JOSELYNE DEL VALLE ALQUICIRA CUESTA, o la persona con quien se entienda la diligencia de embargo, para que en el acto de la diligencia hagan pago a la actora o a quien legalmente represente sus derechos, de la cantidad reclamada como suerte principal y demás accesorios legales y de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que se designe bajo la responsabilidad del acreedor..." "... NOTIFÍQUESE..."

LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO EL DÍA

México, Distrito Federal, a 24 de mayo de 2016.

La C. Secretaria Conciliadora

Lic. Itzi Yureni Padilla Martínez

Rúbrica.

(R.- 435294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

Al margen. El escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Tercero Interesado: **Pedro González Hidalgo.**

Se le hace saber que **Mil Construcciones, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado legal **Armando Escamilla Torres**, promovió el juicio de amparo indirecto al que corresponde el expediente número **200/2016-II**, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Coacalco, Estado de México y otras autoridades, consistentes esencialmente en la falta de emplazamiento en el juicio ordinario civil de usucapión con número de expediente 766/2014 del índice del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Coacalco, Estado de México, la sentencia dictada en éste, que declaró como propietario del inmueble objeto de ese litigio a Pedro González Hidalgo, respecto de la porción del inmueble ubicado dentro de la fracción del lote uno, de la fracción denominada Llano de San Felipe, que pertenecía al Rancho de San Felipe, fracción tercera, que formaba parte de la Hacienda de Santa María Guadalupe de los Portales, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y su ejecución, que se traduce en la afectación al derecho de propiedad de la fracción descrita, y de lo que señaló fue desposeída, así como su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Coacalco, la cancelación de inscripciones de propiedad de la quejosa respecto del inmueble antes descrito, así como la apertura de un folio real y la expedición de un certificado de inscripción; por ende, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento legal mencionado, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **treinta de junio de dos mil dieciséis**, se le emplaza legalmente al referido juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; hago de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés legal conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de julio de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Claudia Irene Gámez Galindo.

Rúbrica.

(R.- 435315)

AVISOS GENERALES

Notaría Pública Huamantla

Carlos Ixtlapale Pérez

Titular

EDICTO

A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Testamentario a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **SERGIO KOHASHI SHIBATA**, bajo el número de folio **44/2016**, (cuarenta y cuatro diagonal dos mil dieciséis), promovido por la C. **SOFIA CATALINA KOHASHI VELAZQUEZ**, en su carácter de descendiente directo, del autor de la Sucesión Intestamentaria.

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaria ubicadas en Calle Zaragoza

Poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

Para su publicación dos veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el periódico de mayor circulación.

Para su publicación dos veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Huamantla, Tlax., a veinte de junio del año dos mil dieciséis.

El Notario Público

Carlos Ixtlapale Pérez.

Rúbrica.

(R.- 435317)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
PUIG FRANCE, SOCIÉTÉ PAR ACTIONS SIMPLIFIÉE

VS

ESMERALDA RAMÍREZ ARROYAVE

M. 1459064 ONE MILLION

Exped: PC 288/2016(N-97)3773

Folio: 27165

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ESMERALDA RAMÍREZ ARROYAVE

Por escrito presentado en la oficialía de partes de este Instituto, el día 10 de febrero de 2016, con registro de entrada 003773, signado por DIEGO ENRICO GONZÁLEZ ROSSI, apoderado de PUIG FRANCE SOCIÉTÉ PAR ACTIONS SIMPLIFIÉE, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ESMERALDA RAMÍREZ ARROYAVE**, parte demandada el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al día que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

4 de julio de 2016.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 435293)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad

Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 254/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Grupo SPA, S.C.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Grupo SPA, S.C.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/254-12/2158 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 435145)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Pachuca, Hidalgo
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario **VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO MARCA CHEVROLET, TIPO VENTURE LS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 265 VKM DEL ESTADO DE HIDALGO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNDX03E2WD199999, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1998**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-I/089/2011**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de **DAÑOS AL CAMINO NACIONAL**, instruida en contra de **QUIEN Y/O QUIENES RESULTE RESPONSABLES**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Lino Pérez Lozada, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Primera Investigadora en el Sistema Tradicional, con domicilio en carretera México, Pachuca, kilómetro 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera Investigadora en el Sistema Tradicional.

Lic. Lino Pérez Lozada

Rúbrica.

Oficial Ministerial
Ubaldo Demha Penca
Rúbrica.

Técnico Superior
Cristina Romero Lora
Rúbrica.

(R.- 435270)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III

Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN DE EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa **AP/SIN/CLN/559/2010/M-III** y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, por el que se establecen los lineamientos que se deberán observar en el aseguramiento de bienes, se notifica al legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien tenga interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita, que se decretó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de **01 UNA CAMIONETA BLINDADA, MARCA DODGE, TIPO RAM 2500, MODELO 2002, COLOR GRIS, SIN PLACAS, CON NÚMERO DE SERIE 1D3HU16N82J192319**. Lo anterior, para el efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal en Sinaloa, ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes muebles causaran abandono a favor del Gobierno Federal. -----

CÚMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, 25 de mayo de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa III
Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Omar Karim Reyes Meza.
Rúbrica.

(R.- 435278)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/SIN/CLN/571/2011/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe: **01 UN VEHICULO TIPO CORVETTE, MARCA CHEVROLET, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1G1YY32PXR5103863**, su aseguramiento ministerial decretado en fecha 26 veintiséis días de mayo del año 2011, dos mil once; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa Investigadora III Tradicional, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

CÚMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 24 de mayo del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa III Investigadora de la Subdelegación
de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Omar Karim Reyes Meza.
Rúbrica.

(R.- 435285)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III

Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/SIN/CLN/752/2011/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe: **01 UNA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, LIMITED 4X2, CON PLACAS DE CIRCULACION 748-WEL DEL DISTRITO FEDERAL, COLOR GRIS PLATA, MODELO 2005, NUMERO DE SERIE 1J4HS58N75C537877, BLINDADA**, su aseguramiento ministerial decretado en fecha 05 cinco- días de julio del año 2011, dos mil once; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa III Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 26 de mayo del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa III
Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Omar Karim Reyes Meza.
Rúbrica.

(R.- 435286)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1231/2008/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe: **01 UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, SUBMARCA SILVERADO, COLOR BLANCO, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEK14TX5Z289949**, su aseguramiento ministerial decretado en fecha 25 veinticinco días de noviembre del año 2008, dos mil ocho; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa III Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 23 de mayo de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa III
Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Omar Karim Reyes Meza.
Rúbrica.

(R.- 435287)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa III
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN DE EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa AP/SIN/CLN/921/2011/M-III y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien tenga interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita que se decretó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de la **MOTOCICLETA MARCA HONDA, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 9C2JC3061AR001229, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2010.** ; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa III Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, 25 de mayo de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa III
Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Omar Karim Reyes Meza.
Rúbrica.

(R.- 435288)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/SIN/CLN/1033/2011/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe: **01 UN VEHICULO MARCA CADILLAC, COLOR NARANJA METALICO, MODELO 2003, NUMERO DE SERIE 1G6DM57NX30145817, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, su aseguramiento ministerial decretado en fecha 20 veinte días de agosto del año 2011, dos mil once; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa III Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 24 de mayo del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa III Investigadora de la Subdelegación
de Procedimientos Penales "A"
Licenciado Omar Karim Reyes Meza.
Rúbrica.

(R.- 435290)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A", Dos

Mesa II
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO F-250 CUSTOM, COLOR BLANCO, AÑO 1992, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ZE31148 PARTICULARES DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEF25N6NLA24507, LA CUAL FUE ASEGURADA EN LAS INMEDIACIONES DEL TRAMO CARRETERO PUENTE TIMONES-YAHUALICA, DONDE TERMINA LO PAVIMENTADO DE LA CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO, DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/M2/681/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO CONTRA LA SALUD, **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, RAZON POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA MESA II AGENCIA II FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco a 11 once de enero del año 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Adscrito a la Mesa II de la Agencia Dos de Procedimientos Penales “A”

Lic. Francisco Flores Montiel.

Rúbrica.

(R.- 435292)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
SEVILLE CLASSICS, INC.

VS

ESTEBAN LUCIANO SEVILLA PÉREZ
M. 1402266 SEVILLA Y DISEÑO
Exped: P.C. 234/2016(N-75)2665

Folio 28225

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ESTEBAN LUCIANO SEVILLA PÉREZ.

Por escrito presentado en la ventanilla de este Instituto el día 29 de enero de 2016, con folio 2665, signado por **ENRIQUE ALBERTO DÍAZ MUCHARRAZ**, apoderado de **SEVILLE CLASSICS, INC**; solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ESTEBAN LUCIANO SEVILLA PÉREZ**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

12 de julio de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 435316)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

México
Delegación Estatal Hidalgo
Subsede Tula
AMPF de la Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

A: PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.

En la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0000011/2016**, instruida en contra de quien resulte responsable, por hechos posiblemente constitutivos de delito de **SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora Tula de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo, decretó el quince de abril de dos mil dieciséis, el aseguramiento de: un vehículo **MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F350, DOBLE RODADA, DOS PUERTAS, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HK23500 DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CUAL PRESENTA EN EL CHASIS EL NÚMERO DE SERIE AC3JTJ56611, QUE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO NACIONAL, AÑO MODELO 1981, Y EN LA CABINA PRESENTA LA SERIE F25MLC79117, QUE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO NACIONAL, AÑO MODELO 1976**, por lo que se ordenó notificar mediante edictos que se publicarán en dos ocasiones en el diario oficial de la federación, en un medio de difusión oficial en la entidad federativa y en un periódico de circulación nacional o estatal, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación; así mismo se le apercibe al *interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la procuraduría o de las entidades federativas*, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 82 fracción III, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 3º correlacionado con el 22 de la Ley Federal de la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; así como del acuerdo a/011/00 del Procurador General de la República.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
Tula de Allende, Hidalgo, a 17 de mayo de 2016.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora Tula
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo.
Lic. Jannete Sánchez Arce.
Rúbrica.

(R.- 435262)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Hidalgo,
Subsede Tula
AMPF de la Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

A: PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.

En la carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0000022/2016**, instruida en contra de quien resulte responsable, por hechos posiblemente constitutivos de delito de **SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora Tula de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo, decretó el quince de abril de dos mil dieciséis, el aseguramiento de: **VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, MODELO F-350**

DOBLE RODADA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN EL CUAL PRESENTA EN EL CHASIS UN NÚMERO DE SERIE AC3JML45087, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1982, por lo que se ordenó notificar mediante edictos que se publicarán en dos ocasiones en el Diario Oficial de la Federación, en un medio de difusión oficial en la entidad federativa y en un periódico de circulación nacional o estatal, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación; así mismo se le apercibe al *interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la procuraduría o de las entidades federativas*, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 82 fracción III, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 3° correlacionado con el 22 de la Ley Federal de la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; así como del acuerdo a/011/00 del Procurador General de la República.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Tula de Allende, Hidalgo, a 17 de mayo de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora Tula

de la Unidad de Investigación y Litigación

en el Estado de Hidalgo.

Lic. Jannete Sánchez Arce.

Rúbrica.

(R.- 435264)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

México

Delegación Estatal Hidalgo

Subsede Tula

AMPF de la Unidad de Investigación y Litigación.

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

A: PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.

En la carpeta de investigación FED/HGO/TULA/00000114/2016 (CAUSA PENAL 13/2016), instruida en contra de **FRANCISCO CASTRO HERNANDEZ, MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SOLÍS, VÍCTOR FALCÓN ROJO, MIGUEL ÁNGEL BARRERA CABALLERO E IVÁN PORRAS TORRES**, por hechos posiblemente constitutivos de delito de **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**, la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora Tula de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo, decretó el doce de abril de dos mil dieciséis, el aseguramiento de: **UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, MODELO F-350, DOBLE RODADA, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN TH-59-623 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, NÚMERO DE SERIE AC3JXB64236, MODELO 1980**, por lo que se ordenó notificar mediante edictos que se publicarán en dos ocasiones en el Diario Oficial de la Federación, en un medio de difusión oficial en la entidad federativa y en un periódico de circulación nacional o estatal, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación; así mismo se le apercibe al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la procuraduría o de las entidades federativas, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 82 fracción III, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 3° correlacionado con el 22 de la Ley Federal de la Administración y

Enajenación de Bienes del Sector Público; así como del acuerdo a/011/00 del Procurador General de la República.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Tula de Allende, Hidalgo, a 17 de mayo de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora Tula

de la Unidad de Investigación y Litigación

en el Estado de Hidalgo.

Lic. Jannete Sánchez Arce.

Rúbrica.

(R.- 435266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales “A” Mesa II
Culiacán, Sin.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones previas números **AP/PGR/SIN/CLN/1595/2014/M-II**, **AP/PGR/SIN/CLN/1288/2014/M-PEMEX A**; **AP/PGR/SIN/CLN/1435/2014/M-PEMEX A** relacionada con la **AP/PGR/SIN/GUAM/156/2014/M-PEMEX A**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal federal 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del código Federal de Procedimientos Penales; 1º 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos aplicables a la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a los legítimos propietarios o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tenga interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia ilícita de los bienes muebles: **A).-** Un cargador de baterías automotrices, marca Schumacher, modelo SE 2352, capacidad 200 Am, de arranque, 35 Am de carga rápida, pinzas caimán, con diseño de ruedas y manija maniobra, en regular estado de conservación; Una máquina para soldar, marca INFRA, modelo TH250, conexión a 220 volts CA, con diseño de ruedas y manija para maniobrar, en regular estado de conservación, 1 (UN) TALADRO INDUSTRIAL, 1 (UN) ESMERIL y, 1 (UNA) CARETA PARA SOLDAR COLOR NEGRA de ventanilla al frente, lo antes descrito dentro del acuerdo de aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa numero **AP/PGR/SIN/CLN/1595/2014/M-II**, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce; **B).-** UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO REDILAS, 2 PUERTAS, COLOR CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCCC14F0GJ104209; dentro del acuerdo de aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa número, **AP/PGR/SIN/CLN/1288/2014/M-PEMEX A**, de fecha once días de noviembre de dos mil catorce; **C.-** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, CABINA Y MEDIA, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION UA10565, MODELO 1993, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEK19K1P1235189, ORIGEN EXTRANJERO y UN VEHICULO, MARCA FORD, LINEA RANGER 4X4, MODELO 1989, TIPO PICK-UP, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEF14Y5KPB45278, PLACAS DE CIRCULACION TT72830, ORIGEN EXTRANJERO, dentro del acuerdo de aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa numero **AP/PGR/SIN/CLN/1435/2014/M-PEMEX A**, relacionada con la **AP/PGR/SIN/GUAM/156/2014/M-PEMEX A**, de fecha 22 de Septiembre de dos mil catorce. -----

- - - Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa II investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”, ubicada en Carretera a Navolato, Kilometro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las Constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 27 de abril de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales “A”

Licenciado Héctor Octavio Rosales Chávez.

Rúbrica.

(R.- 435268)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

**Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa I
Culiacán, Sinaloa".**

**Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/1078/2009/M-I
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **1.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, RANGER, COLOR BLANCO, MODELO 2009, CON NUMERO DE SERIE AFDT52D396227787, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TX- 98167, DEL ESTADO DE SINALOA, CON BLINDAJE. 2.- UN VEHICULO MARCA BOMBARDIER, TIPO JETSKY XP, SEA-DOO (CUAMOTO), COLOR AMARILLO, MODELO 1988, CON NUMERO DE SERIE ZZNH6815D797. 3.- UN REMOLQUE DE ESTRUCTURA METALICA, DE ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO AP/PGR/SIN/CLN/1078/2009/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----**

- - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - VISTO.- Que por acuerdo de fecha 28 veintiocho de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, RANGER, COLOR BLANCO, MODELO 2009, CON NUMERO DE SERIE AFDT52D396227787, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TX-98167, DEL ESTADO DE SINALOA, CON BLINDAJE. 2.- UN VEHICULO MARCA BOMBARDIER, TIPO JETSKY XP, SEA-DOO (CUAMOTO), COLOR AMARILLO, MODELO 1988, CON NUMERO DE SERIE ZZNH6815D797. 3.- UN REMOLQUE METALICA, DE ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

- - - PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 17 diecisiete de junio del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 435269)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República**

México

Delegación Estatal Hidalgo

Subsede Tulancingo

AMPF de la Unidad de Investigación y Litigación

PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: **UN VEHICULO DE PASAJEROS, MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, CAJA LARGA, DOS PUERTAS, COLOR CAFÉ CON BEIGE, PLACAS DE CIRCULACIÓN HN-74-852, PARTICULARES DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JN6ND06S4EW0022765, VEHICULO EXTRANJERO, MODELO 1984, el cual tiene un valor comercial de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), VEHÍCULO DE DOS EJES MARCA FORD, TIPO RABÓN, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HW-26-543, PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE SERIE AC5JRP55486, CHASIS DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1976, CON CABINA DE ORIGEN NACIONAL,**

CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR C1834LMED03426, MODELO 1981, el cual tiene un valor comercial de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y **UN VEHÍCULO DE TRES EJES, MARCA DINA-INTERNACIONAL HAVASTER, TIPO TORTON, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SE-74-686, PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE 8150011ME1724, VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1972**, el cual tiene un valor comercial de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.); vehículos que fueron asegurados dentro de la carpeta de investigación número **FED/HGO/TULB/0000035/2016**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2, 229, 230, 231, 237 Y 241, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento de los bienes anteriormente descritos, apercibiendo a los interesados o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Carlos Eduardo Reyes Ocampo, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación, de la subse de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 de mayo de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Agencia Segunda de la Unidad de Investigación
y Litigación en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

Lic. Carlos Eduardo Reyes Ocampo.

Rúbrica.

(R.- 435272)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/873/2010/M-I
AP/PGR/SIN/CLN/610/2013/M-I
AP/PGR/SIN/CLN/294/2015/M-I
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **1.- UN VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO BENZ, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION 3NEA533 DE CALIFORNIA, MODELO 1995, MODELO 1995, NUMERO DE SERIE 1C4GP64L9TB169010.- 2.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO, COLOR TINTO, CON PLACAS DE CIRCULACION UZ-88-041 DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC14T53Z234397, MODELO 2003.- 3.- UNA MAQUINA TIPO TRITURADORA DE COLOR VERDE CON AMARILLO CON LA LEYENDA "HECHO EN MEXICO", Y NUMERO DE SERIE TR-6250265, MODELO TR3-8500; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO **AP/PGR/SIN/CLN/873/2010/M-I, AP/PGR/SIN/CLN/610/2013/M-I y AP/PGR/SIN/CLN/294/2015/M-I**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----**

--- AP/PGR/SIN/CLN/873/10/M-I.-----

--- CULIACÁN, SINALOA, A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.--

--- VISTO.- Que por acuerdo de fecha 09 nueve de Agosto del 2010 dos mil diez, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO BENZ, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION 3NEA533 DE CALIFORNIA, MODELO 1995, MODELO 1995, NUMERO DE SERIE 1C4GP64L9TB169010.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/610/2013/M-I.** -----

- - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 05 cinco de Junio del 2013 dos mil trece, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE **UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO, COLOR TINTO, CON PLACAS DE CIRCULACION UZ-88-041 DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC14T53Z234397, MODELO 2003.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/294/2015/M-I.** -----

- - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTO** que por acuerdo de fecha 11 once de Febrero del 2015 dos mil quince, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE **UNA MAQUINA TIPO TRITURADORA DE COLOR VERDE CON AMARILLO CON LA LEYENDA "HECHO EN MEXICO", Y NUMERO DE SERIE TR-6250265, MODELO TR3-8500.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 08 ocho de mayo del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 435265)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex)
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/154/2014/M-PEMEX-B**, así como **AP/PGR/SIN/CLN/315/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/036/2014/M-PEMEX-“B”** **AP/PGR/SIN/CLN/338/2014/M-PEMEX-“B”** Y **AP/PGR/SIN/CLN/330/2014/M-PEMEX-“B”**

y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen: **1).- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, CABINA EXTENDIDA, LINEA SILVERADO, DOS PUERTAS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PC-56679 PERTENECIENTES AL ESTADO DE NAYARIT, CON NÚMERO DE SERIE VEHICULAR 1GCEK19T9XE183107, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1999. 2).- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS CABINA, LINEA D-350, DOS PUERTAS, COLOR ROJO CON ESTRUCTURA METALICA EN LA PARTE POSTERIOR, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NÚMERO DE SERIE VEHICULAR L840787, PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 1988, 3).- VEHÍCULO UNA MOTOCICLETA DE MARCA ITÁLICA (MOTO) DE MODELO VIEJO, CON NÚMERO DE SERIE VEHICULAR 9FNCXKDA585000748, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, DE COLOR ROJO CON NEGRO,(ARMAZON DE MOTOCICLETA). 4).- VEHICULO MARCA MAZDA, MODELO 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), CON NÚMERO DE SERIE VEHICULAR JM3LV5226L0223309, Y CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN 8746-B DE LA ONAPAF Y ENGOMADO MOC-29571 PERTENECIENTES AL ESTADO DE SINALOA. 5).- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CABINA CHASIS, LINEA F-350, DOS PUERTAS, CABINA COLOR BLANCO Y CAJA DE MADERA EN LA PARTE POSTERIOR, CAJA INCOMPLETA EN COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE AC3JXA71965, PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 1980, 6).- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO REDILAS, LINEA F-250, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE 1FTHX25G6PKB03163, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 1993, 7).- VEHICULO REMOLQUE HECHIZO, COLOR VERDE-AZUL, SIN PLACAS, CON NÚMERO DE SERIE LM026165., relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/154/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decreto en fecha (15) quince del mes Enero del año (2014) dos mil catorce; así como **UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-250, 2 PUERTAS, COLOR GRIS CON UNA FRANJA EN COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FTEF25H5RMA17059, ORIGEN NACIONAL, MODELO 1994, relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/315/2014/M-PEMEX-“B”**, cuyo aseguramiento ministerial fue decretado en fecha (13) trece del mes de Marzo del año (2014) dos mil catorce; así como **UN VEHICULO TIPO VAN, MODELO CLUB WAGON XLT, MARCA FORD, COLOR CAFÉ CON BEIGE, CON NUMERO DE PLACAS DYS-890 DEL ESTADO DE ARIZONA, IDENTIFICACION VEHICULAR 1FBHS31G7EHB13466, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1984, relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/036/2014/M-PEMEX-“B”**, cuyo aseguramiento ministerial fue decretado en fecha (08) Ocho del mes de Enero del año (2014) dos mil catorce; así como dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/330/2014/M-PEMEX-B**, se notifique (01) UN VEHÍCULO TIPO TRACTO CAMIÓN, MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 175744S, COLOR BLANCO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN EL CUAL CONTIENE EN SU PARTE TRASERA UN**

TANQUE HECHIZO CON UNA CAPACIDAD DE 20,000 LITROS APROXIMADAMENTE, su aseguramiento ministerial decretado en fecha 14 catorce días de marzo del año 2014, dos mil catorce.- así como **Una Camioneta de redilas de color beige con una franja roja, Marca Chevrolet, con número De Serie 3GCEC30L4JM109260**, llevando en su caja y **(01) una camioneta Marca Chrysler, Modelo Dodge Van, año 1978 de color negro sin Placas de Circulación y con número De Serie B21BF8X113922**, relacionada con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/338/2014/M-PEMEX-“B”**, cuyo aseguramiento ministerial fue decretado en fecha (08) ocho del mes de Abril del año (2014) dos mil catorce, Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora de atención para el robo de hidrocarburo y delitos relacionados (PEMEX) de la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”, ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Culiacán, Sinaloa, a 15 de mayo de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (Pemex) de Procedimientos Penales “A”.

Lic. Gilberto Galaviz Cota.

Rúbrica.

(R.- 435267)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/827/2009/M-I
AP/PGR/SIN/CLN/1054/2009/M-I
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **1.- UN VEHICULO** TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 5A-19-307, DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEC14T86G259976, MODELO 2006. **2.- UN VEHICULO** TIPO PLATAFORMA, LINEA H100, MARCA DODGE, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KMFZB17H28U301901, MODELO 2008i2.- **3.- UN INMUEBLE** UBICADO EN LA CALLE 8 SUR DEL PUEBLO DE QUILA, SINDICATURA DE QUILA, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, ESPECIFICAMENTE EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24°25'01.14" L.N. Y 107°13'28.62".- **4.- UN VEHICULO** TIPO CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACION US59550, PARA EL ESTADO DE SONORA, COLOR VINO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC13T861100322, MODELO 2006; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO **AP/PGR/SIN/CLN/827/2009/M-I Y AP/PGR/SIN/CLN/1054/2009/M-I**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/827/2009/M-I.**-----

- - - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 23 veintitrés de Julio del año 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 5A-19-307, DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEC14T86G259976, MODELO 2006. 2.- UN VEHICULO TIPO PLATAFORMA, LINEA H100, MARCA DODGE, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KMFZB17H28U301901, MODELO 2008.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se : ACUERDA" ... - - - - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."- - - - -

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/1054/2009/M-I.** - - - - -

- - - -CULIACÁN, SINALOA, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - - - **VISTO.-** Que por acuerdos de fecha 24 veinticuatro y 25 veinticinco de septiembre del 2009 dos mil nueve, respectivamente, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 SUR DEL PUEBLO DE QUILA, SINDICATURA DE QUILA, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, ESPECIFICAMENTE EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24°25'01.14" L.N. Y 107°13'28.62". 2.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACION US59550, PARA EL ESTADO DE SONORA, COLOR VINO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC13T861100322, MODELO 2006.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA" ... - - - - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave los objetos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."- - - - -

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 11 once de junio del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 435273)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Fiscalía de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa
Delegación Estatal Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: 1.- UNA CAMIONETA HUMMER H2, MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, MODELO 2003, COLOR TINTO, CON NUMERO DE SERIE 5GRGN23U23H146608, SIN PLACAS DE CIRCULACION; 2).- UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, COLOR LILA, CON FRANJA COLOR GRIS, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1N6SD11Y4SC301571; 3).- UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, MODELO 1999, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1J46W58NXXC782269, PLACAS DE CIRCULACION VKJ-12-47; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO: **AP/PGR/SIN/CLN/788/2007/M-II, AP/PGR/SIN/CLN/854/2009/M-IV, Y AP/PGR/SIN/CLN/920/2009/M-IV**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- **APGR/SIN/CLN/788/2007/M-II.** -----

--- **VISTO.**- QUE POR ACUERDO DE FECHA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, EL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO "A" CONSTITUCIONALES; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1º FRACCIÓN I 2º FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ; 1º PÁRRAFO SEGUNDO, 4º FRACCIÓN I, APARTADO "A", INCISO E), 10 FRACCIÓN IX, 11 FRACCIÓN II Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN; 2º, 72 FRACCIÓN IV Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA, Y EL ACUERDO A/011/00 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA HUMMER H2, MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, MODELO 2003, COLOR TINTO, CON NUMERO DE SERIE 5GRGN23U23H146608, SIN PLACAS DE CIRCULACION.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES ANTERIORMENTE CITADOS ES DE ACORDARSE Y SE: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DESCRITO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182 A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, A FIN DE QUE SE SIRVA A MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CORRESPONDA DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, APERCIBIÉNDOSELE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN EN COMENTO, HACIÉNDOLE SABER QUE, EN CASO DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.- CÚMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN FUNCIONES DE FISCAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA CONSTANCIA..." -----

--- **APGR/SIN/CLN/854/2009/M-IV.** -----

--- **VISTO.**- QUE POR ACUERDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, EL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO "A" CONSTITUCIONALES; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1º FRACCIÓN I 2º FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ; 1º PÁRRAFO SEGUNDO, 4º FRACCIÓN I, APARTADO "A", INCISO E), 10 FRACCIÓN IX, 11 FRACCIÓN II Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN; 2º, 72 FRACCIÓN IV Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA, Y EL ACUERDO A/011/00 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, COLOR LILA, CON FRANJA COLOR GRIS, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1N6SD11Y4SC301571;- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES ANTERIORMENTE CITADOS ES DE ACORDARSE Y SE: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DESCRITO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182 A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, A FIN DE QUE SE SIRVA A MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CORRESPONDA DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, APERCIBIÉNDOSELE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN EN COMENTO, HACIÉNDOLE SABER QUE, EN CASO DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.- CÚMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN FUNCIONES DE FISCAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA CONSTANCIA..." -----

--- **APGR/SIN/CLN/920/2009/M-IV.** -----

--- **VISTO.-** QUE POR ACUERDO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, EL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO "A" CONSTITUCIONALES; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1º FRACCIÓN I 2º FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ; 1º PÁRRAFO SEGUNDO, 4º FRACCIÓN I, APARTADO "A", INCISO E), 10 FRACCIÓN IX, 11 FRACCIÓN II Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN; 2º, 72 FRACCIÓN IV Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA, Y EL ACUERDO A/011/00 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, MODELO 1999, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1J46W58NXXC782269, PLACAS DE CIRCULACION VKJ-12-47.-** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES ANTERIORMENTE CITADOS ES DE ACORDARSE Y SE: ACUERDA".... -----

- - - **PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DESCRITO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182 A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, A FIN DE QUE SE SIRVA A MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CORRESPONDA DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, APERCIBIÉNDOSELE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN EN COMENTO, HACIÉNDOLE SABER QUE, EN CASO DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.- CÚMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN FUNCIONES DE FISCAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA CONSTANCIA..." -----

Culiacán, Sinaloa, a 03 tres de junio del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en Sinaloa.

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 435284)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"

Mesa I

Mazatlán, Sinaloa

AP/PGR/SIN/MAZ/499/2012/M-I

AP/PGR/SIN/MAZ/158/2010/M-III

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

o

Delegación Estatal Sinaloa

A LOS PROPIETARIOS, DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE LOCALIZAN EN

1).- UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, LÍNEA SILVERADO, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TY-36-357 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEK14J08Z183786, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2008. (BLINDADA), el cual se encuentra en las Instalaciones del Octavo del Batallón de Infantería, en esta Ciudad.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracciones II, III y XI, 15, 16, 71, 181, 182-A, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y j), 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/499/2012-M-I, se dictó acuerdo el día veinticinco de septiembre del año Dos Mil Doce, por el que se decretó el aseguramiento de **1).-** UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TY-36-357 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

VEHICULAR 1GCEK14J08Z183786, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2008. (BLINDADA). -----

1).- UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO LOBO LARIAT PICK-UP F-150, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKE-1292 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR TINTO CON FALDÓN COLOR CAFÉ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTPW14544KC64955, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, Y UN AÑO MODELO 2010, el cual se encuentra en las instalaciones de la bodega del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ubicadas en Carretera Internacional s/n, esquina con Villa Nava, Comisaria de Urías en esta Ciudad; **2).**- UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TZ-71157 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3D7J61ET3AG101385, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE FABRICACIÓN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2010, el cual se encuentra en las instalaciones de la bodega del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ubicadas en Carretera Internacional s/n, esquina con Villa Nava, Comisaria de Urías en esta Ciudad; **3).**- UNA CAMIONETA MARCA LINCOLN, TIPO MARK LT PICK-UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TY-13241 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR GRIS PLATA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5LTPW18596FJ15136, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, Y UN AÑO MODELO 2006, el cual se encuentra en las instalaciones de la bodega del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ubicadas en Carretera Internacional s/n, esquina con Villa Nava, Comisaria de Urías en esta Ciudad; **4).**- UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO LOBO LARIAT PICK-UP F-150, CON PLACA DE CIRCULACIÓN TY-71059 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTPW14514KC33792, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y UN AÑO MODELO 2004, el cual se encuentra en las Instalaciones del Octavo del Batallón de Infantería, en esta Ciudad. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracciones II, III y XI, 15, 16, 71, 181, 182-A, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y j), 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/158/2010-M-III, se dictó acuerdo el día veintidós de marzo del año dos mil diez, por el que se decretó el aseguramiento de **1).**- UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO LOBO LARIAT PICK-UP F-150, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKE-1292 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR TINTO CON FALDÓN COLOR CAFÉ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTPW14544KC64955, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, Y UN AÑO MODELO 2010; **2).**- UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TZ-71157 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3D7J61ET3AG101385, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE FABRICACIÓN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2010; **3).**- UNA CAMIONETA MARCA LINCOLN, TIPO MARK LT PICK-UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TY-13241 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR GRIS PLATA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5LTPW18596FJ15136, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, Y UN AÑO MODELO 2006; **4).**- UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO LOBO LARIAT PICK-UP F-150, CON PLACA DE CIRCULACIÓN TY-71059 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTPW14514KC33792, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y UN AÑO MODELO 2004. -----

- - -Se apercibe a los propietario, de los citados bienes (vehículos), que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Federación. Para tal efecto, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de Aseguramiento de antecedentes, en la Mesa I Sistema Tradicional, ubicada en Av. del Mar Número 73, colonia Ferrocarrilera, Delegación Sinaloa, C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Mazatlán, Sinaloa 04 de Mayo 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa I Sistema Tradicional.
Lic. Saúl Rodríguez Sanabria.
Rúbrica.

(R.- 435291)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/823/2008/M-I
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE LAREDO, COLOR GRIS, SIN PLACAS, SÓLO ENGOMADO PARA LAS PLACAS VJT-6379, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4GZ58Y1VC537133, MODELO 1997.- 2.- UN VEHICULO MARCA OLDSMOBILE, TIPO CUTLAS SUPREME S.L., PLACAS DE CIRCULACION VJJ-6754, PARA EL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G3WH55M7RD392041. 3.- UNA MOTO ACUATICA, MARCA BOMBARDIER, TIPO SEA DOO, DIRECT ACTION SUSPENSION XP LIMITED, SIN PLACA, SIN NUMERO DE IDENTIFICACION, CON NUMERO DE SERIE ZZN25215B898, MODELO 2004. 4.- UNA CUATRIMOTO MARCA SUZUKI, TIPO UZAK QUARD RUNNER 250, SIN PLACA, MODELO 2004. 5.- UN REMOLQUE MARCA ROCKET, TIPO TUBULAR PWC1, SIN PLACA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION ROCKET TRAILERS CORP, DATE MFG 08/16/00, MODELL PWC1, VIN 4WM2AH10YA002166, MODELO 2000; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO AP/PGR/SIN/CLN/823/2008/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 23 veintitrés de Julio del año 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.- UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE LAREDO, COLOR GRIS, SIN PLACAS, SÓLO ENGOMADO PARA LAS PLACAS VJT-6379, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4GZ58Y1VC537133, MODELO 1997.- 2.- UN VEHICULO MARCA OLDSMOBILE, TIPO CUTLAS SUPREME S.L., PLACAS DE CIRCULACION VJJ-6754, PARA EL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G3WH55M7RD392041. 3.- UNA MOTO ACUATICA, MARCA BOMBARDIER, TIPO SEA DOO, DIRECT ACTION SUSPENSION XP LIMITED, SIN PLACA, SIN NUMERO DE IDENTIFICACION, CON NUMERO DE SERIE ZZN25215B898, MODELO 2004. 4.- UNA CUATRIMOTO MARCA SUZUKI, TIPO UZAK QUARD RUNNER 250, SIN PLACA, MODELO 2004. 5.- UN REMOLQUE MARCA ROCKET, TIPO TUBULAR PWC1, SIN PLACA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION ROCKET TRAILERS CORP, DATE MFG 08/16/00, MODELL PWC1, VIN 4WM2AH10YA002166, MODELO 2000.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Culiacán, Sin., a 16 dieciséis de junio del 2015.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 435263)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Fiscalía de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa
Delegación Estatal en Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO.

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: 1.- UN VEHICULO MARCA HONDA, TIPO ACORD, COLOR NEGRO, MODELO 1991, CON NUMERO DE SERIE 1HGCB766XMA211705, Y PLACAS DE CIRCULACION VJV-2977 DEL ESTADO DE SINALOA; 2).- UNA CUATRIMOTO DE ESTRUCTURA TUBULAR, COLOR NARANJA, MODELO 2005, NUMERO DE SERIE LBFMB1F795A861189; 3).- UNA MOTOCICLETA MARCA SUSUKI, COLOR BLANCO CON AZUL, MODELO 2001, NUMERO DE SERIE JS1SP46AX12101218; 4).- UN VEHICULO BLINDADO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, LINEA VECTRA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VKT-7862, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE W0LZC52Y281006871, MODELO 2008, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO: **APGR/SIN/CLN/862/2010/M-VI, APGR/SIN/CLN/1140/2010/M-I**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- **APGR/SIN/CLN/862/2010/M-VI.**-----

2016 DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - **VISTO.** Que por acuerdo de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2010 dos mil diez, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.- UN VEHICULO MARCA HONDA, TIPO ACORD, COLOR NEGRO, MODELO 1991, CON NUMERO DE SERIE 1HGCB766XMA211705, Y PLACAS DE CIRCULACION VJV-2977 DEL ESTADO DE SINALOA; 2).- UNA CUATRIMOTO DE ESTRUCTURA TUBULAR, COLOR NARANJA, MODELO 2005, NUMERO DE SERIE LBFMB1F795A861189; 3).- UNA MOTOCICLETA MARCA SUSUKI, COLOR BLANCO CON AZUL, MODELO 2001, NUMERO DE SERIE JS1SP46AX12101218.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **APGR/SIN/CLN/1140/2010/M-I.**-----

- - - **VISTO.** Que por acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2010 dos mil diez, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO BLINDADO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, LINEA VECTRA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VKT-7862, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE W0LZC52Y281006871, MODELO 2008.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Culiacán, Sinaloa, a 03 tres de junio del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones
de Fiscal de Averiguaciones Previas en Sinaloa.
Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 435289)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I

Culiacán, Sinaloa

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIN/CLN/062/2010/M-I

AP/PGR/SIN/CLN/169/2010/M-I

AP/PGR/SIN/CLN/843/2010/M-I, RELACIONADA CON LA

AP/PGR/SIN/CLN/717/2010/M-I

AP/PGR/SIN/CLN/1108/2009/M-I

AP/PGR/SIN/CLN/645/2009/M-I, RELACIONADA CON LA

AP/PGR/SIN/CLN/657/2009/M-I

PUBLICACION POR EDICTO.

A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- UN VEHICULO TIPO VAGONETA, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, BLINDADA, 4X4, MODELO 2005, COILOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1J8HR58235C523720. 2.- UN VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA DODGE, LINEA AVENGER, AÑO 2008, COLOR AZUL METALICO, NUMERO DE SERIE 1V3LC46J58N141397. 3.- UN CAMION MARCA JAC, TIPO CAJA SECA 3 ½ TOINELADAS, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-37942, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LJ11KAAB666035678, CON NUMERO DE MOTOR Y61011421Z, MODELO 2006. 4.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TORNADO, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TZ-86-815, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 93CXM802X9C154652. 5.- UN VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, LINEA MAXIMA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION ABM-3991 DEL ESTADO DE ARIZONA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN1CA21D2VT213824, MODELO 1997. 6.- UNA MOTOCICLETA MARCA, ITALIKA, MODELO 150GT, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LLCLPSEX61B38026, MODELO 2006; 7.- UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA HONDA, MODELO CG125, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3H1JC30677D602138, MODELO 2007; 8.- UN AUTOMOVIL TIPO "K", COLOR AZUL MARINO, MARCA FORS, PLACA DE CIRCULACION 619-UVF, DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE 9BFBT19NXN27792727. 9.- UN AUTOMOVIL TIPO ALTIMA, COLOR ARENA, MARCA NISSAN, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1N4NL01DNWC257153. 10.- UN AUTOMOVIL TIPO JETTA, COLOR NEGRO, MARCA VOLKSWAGEN, CON PLACAS DE CIRCULACION 080-NXD-6, DE BAJA CALIFORNIA, SERIE WWWRA21G6MW158051; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO: AP/SIN/CLN/062/2010/M-I, AP/PGR/SIN/CLN/169/2010/M-I, AP/PGR SIN/CLN/843/2010/M-I, RELACIONADA CON LA AP/PGR/SIN/CLN/717/2010/M-I, APGR/SIN/CLN/1108/2009/M-I, AP/SIN/CLN/645/2009/M-I, RELACIONADA CON LA AP/PGR/SIN/CLN/657/2009/M-I y AP/PGR/SIN/CLN/1078/2009/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- -----

--- AP/PGR/SIN/CLN/062/2010/M-I.-----

- - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 21 veintiuno de Enero del año 2010 dos mil diez, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1.- UN AUTOMOVIL TIPO "K", COLOR AZUL MARINO, MARCA FORS, PLACA DE CIRCULACION 619-UVF, DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE 9BFBT19NXN27792727 2.- UN AUTOMOVIL TIPO ALTIMA, COLOR ARENA, MARCA NISSAN, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1N4NL01DNWC257153. 3.- UN AUTOMOVIL TIPO JETTA, COLOR NEGRO, MARCA VOLKSWAGEN, CON PLACAS DE CIRCULACION 080-NXD-6, DE BAJA CALIFORNIA, SERIE WWWRA21G6MW158051.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR

EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/169/2010/M-I.**-----

--- CULIACÁN, SINALOA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 15 quince de febrero del año 2010 dos mil diez, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN CAMION MARCA JAC, TIPO CAJA SECA 3 ½ TOINELADAS, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-37942, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LJ11KAAB666035678, CON NUMERO DE MOTOR Y61011421Z, MODELO 2006.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"..."-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/843/2010/M-I, relacionada con la AP/PGR/SIN/CLN/717/2010/M-I**-----

--- CULIACÁN, SINALOA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 14 catorce de junio del año 2010 dos mil diez, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TORNADO, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TZ-86-815, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 93CXM802X9C154652.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"..."-----

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/1108/2009/M-I.**-----

--- CULIACÁN, SINALOA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, LINEA MAXIMA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION ABM-3991 DEL ESTADO DE ARIZONA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN1CA21D2VT213824, MODELO 1997. 2.- UNA MOTOCICLETA MARCA, ITALIKA, MODELO 150GT, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LLCLPSEX61B38026, MODELO 2006; 3.- UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA HONDA, MODELO CG125, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3H1JC30677D602138, MODELO 2007.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/645/2009/M-I, relacionada con la AP/PGR/SIN/CLN/657/2009/M-I** -----

- - - CULIACÁN, SINALOA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. -----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 31 treinta y uno de mayo año 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN AUTOMOVIL TIPO "K", COLOR AZUL MARINO, MARCA FORS, PLACA DE CIRCULACION 619-UVF, DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE 9BFBT19NXN27792727 2.- UN AUTOMOVIL TIPO ALTIMA, COLOR ARENA, MARCA NISSAN, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1N4NL01DNWC257153. 3.- UN AUTOMOVIL TIPO JETTA, COLOR NEGRO, MARCA VOLKSWAGEN, CON PLACAS DE CIRCULACION 080-NXD-6, DE BAJA CALIFORNIA, SERIE WWWRA21G6MW158051.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 17 diecisiete de junio del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 435271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
México
EDICTO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Empresa EOS TACTICAL EQUIPMENT AND TRAINING SYSTEM, S.A. de C.V., a través de su representante legal.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/06/2016/11/143, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R954/2013, formulado al Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2011, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-B-4146/16, de fecha 20 de junio de dos mil dieciséis y que consiste en que en su carácter de contratista, recibió del Municipio de Irapuato Guanajuato, la cantidad de \$1'478,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos del "Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejercen Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales 2011", por concepto de pago del Contrato número OM/DA/C05/ETE/2011/073 que celebró con el citado Municipio; sin embargo, mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2012, solicitó a la entidad fiscalizada la devolución de los 90 chalecos balísticos nivel III-A con 2 placas, frontal y trasera para escalarlo a nivel IV, materia del referido contrato, sin que a la fecha se haya presentado evidencia física o documental que acredite su reincorporación, en el plazo señalado; o en su caso el reembolso de su valor al Municipio en comento, incumpliendo con el objeto del contrato referido; y en consecuencia, dichos bienes no han sido utilizados para cumplir con el objeto que rigen al referido Subsidio, así como con el adecuado ejercicio del gasto público conforme a las disposiciones legales que rigen al SUBSEMUN 2011, lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$1'478,700.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **diez** horas del **décimo día** siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 434916)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL, DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO Y DE COMISIÓN.	
INAMEX DE CERVEZA Y MALTA, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 03-409-103892-2
CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN Y DE COMISIÓN MERCANTIL	
TV AZTECA, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1060266
ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1060039
GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.	No. de Contrato 1064547
CERVECERIA DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V.	No. de Contrato 1040471
CERVECERIA MODELO, S. DE R.L. DE C.V.	No. de Contrato 1038876
TELEVISA, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 03-409-1053646
VITRO, S.A.B. DE C.V.	No. de Contrato 1062101
CASA LEY, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 106216-0
COMPAÑIA VIDRIERA, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062197
TISAMATIC, S. DE R.L. DE C.V.	No. de Contrato 1062762
VITRO VIDRIO Y CRISTAL, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062787
VITRO FLEX, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062789
VITRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062788
VITRO CRISA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062786
REGIOAHORRO, S.C.L.	No. de Contrato 1063851
INDUSTRIA DEL ALCALI, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062790
FABRICACIÓN DE MÁQUINAS, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062791
PFS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063678
FIDEAPO/APORTACIÓN ECONOMÍA FEDERAL	No. de Contrato 1063802
FIDEAPO/APORTACIÓN ECONOMÍA ESTATAL	No. de Contrato 1063801
SETRAC, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	No. de Contrato 1063830
ARNECOM, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062743
CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA HOLDING, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1060324
ARNECOM INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1062744
TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063819
BODESA, S.A.P.I., S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063398
DIBLO, S.A. DE C.V. (FUSIONADA CON GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.)	No. de Contrato 1038906
SIEFORE ACTINVER 1, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO	No. de Contrato 1061018
CONTRATO MARCO PARA OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE VALORES Y REPORTO	
HSBC AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC.	No. de Contrato 1064355
HSBC AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC, en nombre y representación de HSBC-B2 SIEFORE, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1060109
HSBC AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC, en nombre y representación de HSBC-B1 SIEFORE, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063287
FIANZAS MONTERREY, S.A.	No. de Contrato 1052976
AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V., en nombre y representación de SIEFORE ACTINVER 1, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1063282
AFORE ACTINVER, S.A. DE C.V., en nombre y representación de SIEFORE ACTINVER 2, S.A. DE C.V.	No. de Contrato 1061018

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el Clausulado de los Contratos enumerados en los párrafos anteriores, mismos que fueron suscritos con NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, se notifica la cancelación de los mismos.

Atentamente

Ciudad de México a 02 de agosto de 2016,

Director de Promoción de Mercados

Luis Alonso Pulido Pérez

Rúbrica.

Promotora "A"

Claudia Adriana Sollano Suárez

Rúbrica.

(R.- 435158)